NÚMERO 4649 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 2026



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

40ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. RODRIGO GOÑI REYES
(Presidente)

MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
(1era. vicepresidenta)

Dr. FEDERICO PREVE COCCO
(3er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR SEÑOR EMILIANO METEDIERA
Y LAS PROSECRETARIAS SEÑORA MARIANA ARIAS Y DOCTORA VIRGINIA CÁCERES

L LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN Nº 102

Montevideo, 15 de setiembre de 2026

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 16, a la hora 14:30, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- 190 AÑOS DE LA BATALLA DE CARPINTERÍA. (Exposición verbal del señor representante Gabriel Gurméndez por el término de 20 minutos).

2º.- ERRADICACIÓN DEL ODIO, RACISMO, XENOFOBIA E INTOLERANCIA EN EL DEPORTE. (Normas).
Carp. 67/2025. Informado. Rep. 155 y Anexo I

3º.- DÍA DEL NATALICIO DE CARLOS GARDEL. (Se declara el 11 de diciembre de cada año).
Carp. 2896/2026. Informado. Rep. 686 y Anexo I

4º.- AVIADORA MIRTA VANNI. (Se designa el Aeropuerto Internacional de Carmelo del departamento de Colonia). Carp. 2703/2026. Informado. Rep. 654 y Anexo I

5º.- CASA DE LOS DERECHOS HUMANOS LUIS PÉREZ AGUIRRE. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura).
Carp. 1447/2025. Informado. Rep. 483 y Anexo I

6º.- PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO. (Modificación de la Ley N° 19.824). Carp. 1640/2025. Informado. Rep. 525 y Anexo I

7º.- CAMINO DE LOS FUNDADORES - ASOCIACIÓN FOMENTO RURAL DE VALENTÍN. (Se designa al by pass que une la Ruta N° 31 desde el kilómetro 79 con la Ruta N° 4, en Pueblo Biassini, Valentín, departamento de Salto).
Carp. 4446/2024. Informado. Rep. 142 y Anexo I

EMILIANO METEDIERA
Secretario

MARIANA ARIAS
Prosecretaria

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2 y 19.-Asuntos entrados 5, 53
3.- Proyectos presentados 10
4 y 6.- Exposiciones escritas 10, 11
5.- Inasistencias anteriores 10

CUESTIONES DE ORDEN

22.- Aplazamiento 60
10, 16, 17, 21, 32.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados 19, 52, 60, 75, 66
9, 12, 15, 18, 25, 31.- Integración de la Cámara 14, 27, 37, 52, 61, 71
28.- Intermedio 66
33.- Levantamiento de la sesión 76
9, 12, 15, 18, 25, 31.- Licencias 14, 27, 37, 52, 61, 71
7, 20, 23.- Urgencias 11, 53, 61

VARIAS

13.- Integración de la Comisión Especial del Población y Desarrollo con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
— Se aprueba la integración de las comisiones a efectos del estudio del proyecto de ley relativo a: "Apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. (Regulación)". (Carp. n.° 2638/026). (Rep. n.° 644/026) 28

ORDEN DEL DÍA

8 y 10.- Encuentro con el Patriarca. (Se declara de interés nacional su celebración)
Antecedentes: Rep. n.° 734, de setiembre de 2026. Carp. n.° 3113 de 2026. Comisión de Educación y Cultura.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 11, 16
— Texto del proyecto sancionado 19
— Se aprueba enviar la versión taquigráfica a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú; al Ministerio de Educación y Cultura, y a las sociedades tradicionalistas de Paysandú.

11.- 190 Años de la Batalla de Carpintería. (Exposición verbal del señor representante Gabriel Gurméndez por el término de 20 minutos)
— Manifestaciones de varios señores representantes
— Se aprueba enviar la versión taquigráfica a todos los partidos políticos presentes en el Parlamento, a los expresidentes de la República, al señor Oscar Padrón Favre, a la Intendencia de Durazno y al presidente de la República 20

14 y 16.- Erradicación del odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. (Normas).
Antecedentes: Rep. n.° 155, de abril de 2025, y Anexo I, de junio de 2026. Carp. n.° 67 de 2025. Comisión Especial de Deporte.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 28, 38
— Texto del proyecto aprobado

17.- Día del Natalicio de Carlos Gardel. (Se declara el 11 de diciembre de cada año)
Antecedentes: Rep. n.° 686, de julio de 2026, y Anexo I, de setiembre de 2026. Carp. n.° 2896 de 2026. Comisión de Educación y Cultura.
— Aprobación. Se comunicará al Senado 44
— Texto del proyecto aprobado 52

21.- Subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes del Frigorífico Casa Blanca S.A. (Extensión de plazo hasta el 31 de octubre de 2026)

Antecedentes: Carp. n.° 3279 de 2026.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 53

— Texto del proyecto sancionado 60

24 y 26.- Pensión graciable

27, 30, 32.- Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura)

Antecedentes: Rep. n.° 483, de noviembre de 2002, y Anexo I, de mayo de 2026. Carp. n.° 1447 de 2025. Comisión de Educación y Cultura.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 65, 67, 72

— Texto del proyecto aprobado 75

29.- Miguel Ángel Nemer Serrón. (Pensión graciable)

Antecedentes: Rep. n.° 270, de mayo de 2025, y Anexo I, de marzo de 2026. Carp. n.° 289 de 2025. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 66

— Texto del proyecto aprobado 66

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo Abdala, Gloria Beatriz Acosta Garaza, Soledad Aguilar (1), Jorge Emilio Álvarez Villalba, Fernando Amado, Sebastián Andújar, Tatiana Antúnez Scalone, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Claudio Arbesun, Florencia Astori, Fernanda Auersperg, Cecilia Badín, Sandra Daniela Betti Techera, Diego Bianchi (9), Cecilia Cairo, Susana Camarán Cawen, Gastón Nicolás Castillo Peña (2), Diana Centurión, Leonardo Ciuti (3), Irma Correa (4), Inés Cortés, Graciela Costa Pizzatti (13), Ignacio Cuenca (14), Horacio de Brum, Alfredo De Mattos, Nicolás de Souza Font (5), Juan Pablo Delgado, Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, Alejandro Jesús Dos Santos De Santis, Matías Duque Barreto, Graciela Echenique, Gustavo Espinosa (6), María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Alejandro Falco Iriondo, Fermín Farinha Tacain, Fiorella Galliazzi Potter, Luis Enrique Gallo, Joaquín Garlo, Gabriel Gianoli Travieso, Rodrigo Goñi Reyes, Omar González Albano, Antonio González Bergonzoni (7), Gustavo Guerrero, Gabriel Gurméndez Armand Ugón, Pablo Inthamoussu, Pedro Jisdonian, Julio Kronberg Vergara, Verónica Lema, Margarita Libschitz Suárez, Raúl Licandro, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Agustín Mazzini, Nino Medina, Ana Laura Melo Cedrés, Nicolás Mesa Waller, Martí Molins, Inés Monzillo, Ana Laura Morena Biscaizaco, Nahuel Morosi (10), Sandra Nedov, Amin Niffouri, Diana Noy López, Juan José Olaizola, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero, Adriana Peña, Mónica Pereira, Estela Pereyra, Consuelo Pérez Amarelle, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Alicia Porrini (8), Federico Preve Cocco, Carlos Reutor, Domingo Rielli, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Carlos Rydström, Gustavo Salle Lorier, Nicolle Salle, Sebastián Sanguineti (11), José Luis Satdjian, Felipe Schipani, Joaquín Sequeira Collazo, Julieta Sierra, Federico Andrés Silva Pereira, Rubenson Silva, Pilar Simón (12), Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci, María Fernanda Turri, Javier Umpiérrez Diano, Sergio Valverde, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Mauricio Viera Dutruel, Raúl Vilacoba, Joaquín Zabaleta, Laura Antonella Zanuttini Gutiérrez y Alejandro Zavala.

Con licencia: Víctor Martín Aldaya, Graciela Barrera, Maximiliano Campo, Federico Casaretto, Walter Cervini Pratto, Mario Colman Giriboni, Pablo Constenla, Álvaro Dastugue, Paula de Armas González, Natalia Díaz Marrero, Daniel Diverio, Diego Echeverría Casanova, Bruno Giometti Piñeiro, Juan Gorosterrazú Rivero, Andrés Grezzi de Armas, Sylvia Ibarguren Gauthier, Juan Martín Jorge Canadell, Adrián Juri Cajiga, Mercedes Long, Sol Maneiro, William Martínez Zaquierez, Aníbal Méndez, Fabricio Núñez, María Inés Obaldía Miraballes, Marcos Adán Presa Cáceres, Nibia Reisch, Carlos Reyes, Magela Rinaldi, Álvaro Rodríguez Hunter, Gerardo Sotelo y Sebastián Valdomir.

Con aviso: Miriam Britos y Elianne Castro Pisciottano.

Observaciones:

(1) A la hora 15:07 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Sol Maneiro.

(2) A la hora 15:07 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Marcos Adán Presa Cáceres.

(3) A la hora 15:07 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Walter Cervini Pratto.

(4) A la hora 15:07 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Daniel Diverio.

(5) A la hora 15:07 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Sebastián Valdomir.

(6) A la hora 15:07 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Paula de Armas González.

(7) A la hora 15:07 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por enfermedad del titular señor Carlos Reyes.

(8) A la hora 15:07 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Bruno Giometti Piñeiro.

(9) A la hora 16:00 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor José Luis Satdjian.

(10) A la hora 16:00 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Mario Colman Giriboni.

(11) A la hora 16:45 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Felipe Schipani.

(12) A la hora 16:45 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Fernanda Auersperg.

(13) A la hora 18:01 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Matías Duque Barreto.

(14) A la hora 18:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Pablo Abdala.

2.- Asuntos entrados

«Pliego N° 102

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE LEY

DERECHO A LA EDUCACIÓN Y AL LIBRE ACCESO A LOS CENTROS EDUCATIVOS - Normas. C/3264/2026
Autores: Elianne Castro Pisciottano, Matías Duque Barreto y Felipe Schipani.
- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÚNGICO DEL URUGUAY - Normas. C/3266/2026
Autores: Fernando Amado, Mary Araújo, Florencia Astori, Cecilia Cairo, Susana Camarán Cawen, Diana Centurión, Inés Cortés, Luis Enrique Gallo, Joaquín Garlo, Bruno Giometti Piñeiro, Pablo Inthamoussu, Nicolás Lorenzo, Ana Laura Melo Cedrés, Ernesto Gabriel Otero, Estela Pereyra, Marcos Adán Presa Cáceres, Federico Preve Cocco, Carlos Reutor, Carlos Rodríguez Gálvez, Rubenson Silva, Gabriel Tinaglini, María Fernanda Turri, Carlos Varela Nestier y Alejandro Zavala.
- A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

ASUNTOS VINCULADOS A CRÉDITOS LABORALES CON LA EMPRESA FRIPUR S.A. C/3257/2026
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Autor: Nicolle Salle.
- SE CURSA EN FECHA 15/09/26

EXTENSIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL URUGUAYA HASTA LAS 350 MILLAS NÁUTICAS Y PROSPECCIÓN SÍSMICA DESARROLLADA EN LA ZONA. C/3258/2026
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Nicolle Salle.
- SE CURSA EN FECHA 15/09/26

CONDICIONES DEL CRÉDITO APROBADO POR EL BROU A LA EMPRESA KENTILUX S.A. C/3259/2026
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 15/09/26*

COPIA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA INVERSIÓN PRIVADA Y EL EMPLEO" SUSCRITO CON EL BANCO MUNDIAL. C/3260/2026
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 15/09/26*

ASUNTOS VINCULADOS A LA SITUACIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS A KENTILUX S.A. C/3261/2026
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 15/09/26*

AUSENCIA DE REPORTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO MARINO ANTE LA PRESENCIA DE UN BUQUE EN MONTEVIDEO QUE REALIZABA ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO SÍSMICO. C/3262/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 15/09/26*

INCLUSIÓN DE CONTENIDOS SOBRE IDEOLOGÍA DE GÉNERO O IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA. C/3263/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 15/09/26*

DISPONIBILIDAD DE CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BROU Y OTROS SERVICIOS DE ACCESO A DINERO EN EFECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA PARTICULARMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE VICHADERO, TRANQUERAS Y MINAS DE CORRALES. C/3265/2026
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Marne Osorio Lima.
- *SE CURSA EN FECHA 16/09/26*

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
MATERIALES EDUCATIVOS AUTORIZADOS PARA SU USO EN LOS CENTROS CAIF Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN- Cursado por Oficio Nº 4296 de 04/03/26. C/1903/2026
Autores: Gustavo Salle Lorier y Nicolle Salle. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE CUENTAN CON PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN SUS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS- Cursado por Oficio Nº 6269 de 04/06/26. C/2646/2026
Autor: Matías Duque Barreto.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
NÓMINA DE FUNCIONARIOS, TAREAS QUE REALIZAN Y MECANISMO DE INGRESO A LA JUTEP- Cursado por Oficio Nº 6481 de 11/06/26. C/2701/2026
Autor: Pablo Abdala.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
SITUACIÓN DE LA CARRERA DE MAESTRO TÉCNICO EN EL CENTRO REGIONAL DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO- Cursado por Oficio Nº 4113 de 13/02/26. C/1803/2026
Autor: Horacio de Brum. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
ASPECTOS VINCULADOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN MARÍTIMA PERTENECIENTES A UTU, Y A LA INSERCIÓN LABORAL CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL SECTOR MARÍTIMO O DE LA MARINA MERCANTE- Cursado por Oficio Nº 4757 de 16/03/26. C/2043/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
ABORDAJE TERRITORIAL ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN CONDICIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 6834 de 10/07/26. C/2880/2026
Autor: Álvaro Dastugue.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
APOYO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN DOWN DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 5898 de 14/05/26. C/2497/2026
Autor: Miriam Britos.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
REFUGIOS EXISTENTES EN NUESTRO PAÍS ADMINISTRADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES- Cursado por Oficio Nº 6038 de 22/05/26. C/2539/2026
Autor: Alejandra Carro Ale.
- *A SUS ANTECEDENTES*

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DISPOSITIVOS Y REFUGIOS DEL PLAN INVIERNO EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA- Cursado por Oficio Nº 6835 de 10/07/26. C/2881/2026
Autor: Gerardo Sotelo.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA INTENDENCIA DE FLORIDA- Cursado por Oficio Nº 6819 de 09/07/26. C/2864/2026
Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.
- *A SUS ANTECEDENTES*

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CONTESTA LA SOLICITUD DE ASESORAMIENTO EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY CARATULADO: ROSANA ARÉVALO - Se designa al Liceo de la localidad Bernabé Rivera del departamento de Artigas. C/4433/2024
- A SUS ANTECEDENTES

CONTESTACIONES VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

INTENDENCIA DE SALTO. OBRAS DE SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PROGRAMADAS PARA ESTE PERÍODO DE GOBIERNO- Cursado por Oficio Nº 5954 de 19/05/26. C/8/2025
Autor: Sebastián Valdomir.
- A SUS ANTECEDENTES

ARCHIVOS Y DESARCHIVOS

ARCHIVOS

SELLADO PREVIO DE GUÍAS DE PROPIEDAD Y TRÁNSITO PARA EL MOVIMIENTO DE EQUINOS EN LAS ZONAS DE FRONTERA - Se establece su obligatoriedad. (GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA). SE ARCHIVA ART. 135 REGLAMENTO (COMISIÓN PROPONE). C/522/2025
- ARCHÍVESE

DESARCHIVOS

COMITÉ NACIONAL DE VALIDACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - Creación. C/1596/2021
Solicitado por: COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- A LA COMISIÓN ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

INTEGRACIÓN DEL CUERPO

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

* Licencia por motivos personales:

De la señora representante Paula de Armas González, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Gustavo Espinosa.
Del señor representante Sebastián Valdomir, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Nicolás de Souza Font.
Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Alicia Porrini.
Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 17 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Alicia Porrini.
Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 1 de octubre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Alicia Porrini.
Del señor representante Alejandro Zavala, por el día 6 de octubre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Melissa Ardanche Figueredo.
Del señor representante Daniel Diverio, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Irma Correa.
Del señor representante Walter Cervini Pratto, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Leonardo Ciuti.

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el día 23 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Luis Marcelo Pérez.
Del señor representante José Luis Satdjian, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Diego Bianchi.
Del señor representante Felipe Schipani, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Sebastián Sanguineti.
Del señor representante Pablo Abdala, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Ignacio Cuenca.
Visto la solicitud de licencia del señor representante Pablo Constenla, por el día 1 de octubre de 2026, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, ofíciese a la Corte Electoral a sus efectos.
Del señor representante Juan José Olaizola, por el día 3 de octubre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Guillermo Curcho.

* Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Sol Maneiro, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir al evento “121 Años Documentando la Historia del Uruguay”, en el marco del aniversario del Diario Oficial, a realizarse en el edificio sede de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), convocándose a la suplente siguiente señora Soledad Aguilar.
Del señor representante Marcos Adán Presa Cáceres, por el día 16 de setiembre de 2026 para participar del Encuentro Internacional de Bioinsumos “La importancia de trabajar en redes”, a desarrollarse en la Sala de Conferencias - Expo Prado 2026, convocándose al suplente siguiente señor Gastón Nicolás Castillo Peña.
Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 17 de setiembre de 2026 para participar del conversatorio “IA: ¿inteligencia Agropecuaria?”, a realizarse en el Stande de la Intendencia de Canelones de la Expo Prado 2026, convocándose al suplente siguiente señor Gerardo Porley.
Del señor representante Álvaro Lima, por el día 23 de setiembre de 2026 para asistir al conversatorio “95 años de ANCAP - El nacimiento de ANCAP: energía, política y Estado”, a realizarse en la Sala de Eventos Especiales del Palacio Legislativo, convocándose a la suplente siguiente señora Nelly Rodríguez.
Del señor representante Matías Duque Barreto, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir a la Noche del Sol 2026, cena de gala anual del sector turístico nacional, organizada por la Cámara Uruguaya de Turismo, a realizarse en el Radisson Victoria Plaza Hotel, convocándose a la suplente siguiente señora Graciela Costa Pizzatti.
Del señor representante Mario Colman Giriboni, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir junto al Intendente de Colonia a las actividades que se realizarán en el Stand del referido departamento en la Expo Prado 2026, convocándose al suplente siguiente señor Nahuel Morosi.
De la señora representante Fernanda Auersperg, por el día 16 de setiembre de 2026 para asistir al acto en homenaje a destacadas organizaciones nacionales en el marco del Programa “Héroes Contemporáneos del Bicentenario”, convocándose a la suplente siguiente señora Pilar Simón.

* Licencia para viajar al exterior en misión oficial:

De la señora representante Adriana Peña, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de setiembre de 2026 para asistir a la reunión ordinaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en el Parlamento de Aruba, convocándose a la suplente siguiente señora Analía Basaistegui.
Del señor representante Juan José Olaizola, por el período comprendido entre los días 30 de setiembre y 2 de octubre de 2026 para asistir al XII Foro Parlamentario Iberoamericano, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, convocándose al suplente siguiente señor Guillermo Curcho.

* Licencia por enfermedad:

Del señor representante Carlos Reyes, por el período comprendido entre los días 16 de setiembre y 13 de octubre de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Antonio González Bergonzoni.
- *SE APRUEBAN».*

3.- Proyectos presentados

Carp. n.° 3264/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Carp. n.° 3266/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 45)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Gloria Beatriz Acosta Garaza.
NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO DE LA RED BROU EN LA LOCALIDAD DE AGUAS DULCES DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA C/7/2025
Destinos: Ministerio de Economía y Finanzas con destino al BROU, Intendencia de Rocha y por su intermedio al Municipio de Rocha, Junta Departamental de Rocha
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

Autor: Paula de Armas González.
IMPLEMENTACIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL TIEMPO PEDAGÓGICO EN EL JARDÍN DE INFANTES N° 193 DE LA CIUDAD DE CANELONES C/7/2025
Destino: Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".*

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 15 de setiembre de 2026

Sin aviso: Matías Pereira Doti.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 15 de setiembre

ESPECIAL POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Aníbal Méndez y Gerardo Sotelo.

ESPECIAL TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL

Con aviso: Sylvia Ibarguren Gauthier y Nino Medina.

ESPECIAL DEPORTE

Con aviso: Horacio de Brum.

Sin aviso: Matías Pereira Doti.

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Gustavo Guerrero.

Sin aviso: Matías Pereira Doti.

ESPECIAL AMBIENTE

Con aviso: Mario Colman Giriboni.

ESPECIAL EQUIDAD Y GÉNERO

Con aviso: Miriam Britos y Magela Rinaldi".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

7.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Alejandro Zavala, Juan Martín Rodríguez y Walter Verri.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Encuentro con el patriarca. (Se declara de interés nacional su celebración)'. (Carp. n.° 3113/026). (Rep. n.° 734/026)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

8.- Encuentro con el patriarca. (Se declara de interés nacional su celebración)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Encuentro con el patriarca. (Se declara de interés nacional su celebración)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.° 734

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Fermín Farinha.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Señor presidente: en la jornada de hoy proponemos al plenario de la Cámara de Representantes aprobar el presente proyecto de ley, que cuenta con media sanción y que refiere a declarar de interés nacional el Encuentro con el Patriarca, que se celebra anualmente en nuestro departamento, en Paysandú. Este mes se va a cumplir la 32ª edición, del 24 al 27 de setiembre de 2026, en homenaje al general José Gervasio Artigas, como expresión de los valores históricos, culturales, tradicionales y patrimoniales de nuestra nación.

El Encuentro con el Patriarca nació en el año 1995 como una iniciativa concebida en nuestro departamento para acercar a todos los uruguayos la figura de nuestro prócer y poner en valor el legado histórico de José Gervasio Artigas. Esta idea surge a partir de la iniciativa del intendente de aquella época, uno de los mejores sanduceros, el doctor Jorge Larrañaga Fraga.

A impulso del intendente Larrañaga, conjuntamente con María Dolores Álvarez y con varios sanduceros que también se sumaron a esa idea, se impulsó una marcha en homenaje al prócer, cuyo epicentro fuera la Meseta de Artigas en el mes de su fallecimiento. De esa manera se dio origen a una tradición que se ha mantenido intacta durante treinta y dos años.

En aquella primera edición, apenas catorce jinetes desde la ciudad de Paysandú y algunos otros desde el pueblo Arbolito, acompañando a la sociedad tradicionalista Aparcería del Queguay, se dieron cita en la Meseta de Artigas, en una jornada inhóspita y de lluvia que para nada menguó la voluntad y el coraje de rendir homenaje a nuestro prócer. Lo que comenzó como un recorrido pequeño se ha transformado, a lo largo de la historia, en un hecho que trasciende fronteras, que congrega a más de treinta mil personas, que suma a más de ocho mil jinetes. Por lo tanto, como sanducero, es un honor poder hoy hacer uso de la palabra para fundamentar esta propuesta, que fue, además, votada por unanimidad en la mañana de hoy en la Comisión de Educación y Cultura y que tiene también como antecedentes hechos que han marcado la historia, como fue la peregrinación de 1997 denominada "Un Camino a la Libertad", que unió justamente la Casona del Patriarca, que unió Paysandú con Paraguay, siguiendo el recorrido final de Artigas.

Este encuentro fue definido como una gran peregrinación y también como algo identitario de nuestro país. Su singularidad está estrechamente vinculada al lugar donde se celebra: en la Meseta de Artigas y su cercanía a donde estuvo el primer gobierno, instalado por Artigas, en Villa Purificación. Artigas asentó ahí un período decisivo dentro de su acción política; desde ahí, se proyectaron las ideas vinculadas con el federalismo, con la organización de los pueblos libres, con la distribución de la tierra y con la educación. Por lo tanto, la razón que mueve a estos jinetes, a estos uruguayos, pero también a vecinos argentinos y a algún brasileño, es rendir honores a quien supo poner en alto los valores que hablaban de esa patria grande.

El Encuentro cumple, en este sentido, una función de transmisión cultural. Padres, hijos, abuelos, nietos, habitantes del medio rural y urbano, a través de organizaciones tradicionalistas e instituciones públicas y privadas, participan en forma colectiva, transformando en un río de gente esa peregrinación desde Paysandú hasta la Meseta de Artigas; desde Paysandú hacia el municipio de Chapicuy.

La continuidad por más de tres décadas de esta marcha a la Meseta, de este Encuentro con el Patriarca, demuestra que no se trata de una recreación estática del pasado, sino de una tradición viva que cada generación recibe, resignifica y transmite.

El Encuentro nació en el interior del país y creció hasta alcanzar una dimensión nacional. Eso es lo que ponemos en valor en el día de hoy al declarar de interés nacional el Encuentro con el Patriarca. Es una celebración que conserva una fuerte identidad territorial y que, al mismo tiempo, convoca a todos los

uruguayos, sin importar el pago del que provengan, a unirse para rendir honores, en lo alto de la Meseta, al cierre de esta marcha. Sinceramente, quien ha tenido la oportunidad de vivirlo y de compartir, estremece hasta lo más profundo sentir el patriotismo y ver a personas de diferentes edades, hombres y mujeres, que formen parte de esta instancia, que es tan propia y tan típica para nuestro departamento, pero hoy también para el país.

Esta declaración de interés nacional, señor presidente, se encuentra ampliamente justificada. Creo que la iniciativa que llevó adelante Jorge Larrañaga Vidal pone de manifiesto el interés de todos aquellos que formamos parte de esta comunidad sanducera, pero también creo que eso trasciende a todo el territorio de nuestro país, porque los valores históricos, culturales, tradicionales y patrimoniales que se ponen de manifiesto a lo largo de estos cuatro días de peregrinación dejan en evidencia que la tradición no se sustituye a lo largo de los años, sino que es un reconocimiento de una construcción colectiva que ha adquirido su propia trayectoria, que trasciende cualquier tipo de ideología.

Acá hay una conformación de unidad, de que vale la pena seguir poniendo en valor el ideario artiguista, y hacerlo a través de esta marcha, que vaya si marca también un antecedente a nivel de nuestro país desde el punto de vista histórico, pero hoy transformándose en un evento turístico que convoca, que quiere ser parte, que dinamiza a lo largo de ese trayecto, los diferentes pueblos donde va tocando presencia. Hablamos de Constancia, hablamos de Quebracho, hablamos de Chapicuy, con jinetes que vienen de lo largo y ancho de nuestro país.

Esta declaración tiene, además, la intención de fortalecer esa proyección, una proyección que trasciende lo turístico, porque compone y tiene una raigambre cultural y educativa muy importante. Permite articular entre los diferentes organismos del Estado, entre las diferentes instituciones, y poner en valor y visibilizar una actividad que integra el patrimonio vivo de nuestro país.

Creo, señor presidente, que es una instancia más que relevante, porque estamos a pocos días de que esta marcha comience una vez más el próximo jueves, de que se pongan los mejores aperos, de que tengan sus mejores galas para comenzar a transitar para rendir homenaje a José Gervasio Artigas en uno de los mejores lugares que tiene nuestro país como es la Meseta de Artigas.

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes, por lo tanto, entiende que esta declaración resulta acorde con la dimensión alcanzada por el Encuentro con el Patriarca y con el significado que la Meseta de Artigas posee en la memoria histórica nacional. Reconocerlo de interés nacional, señor presidente, es reconocer una tradición surgida en Paysandú y que a lo largo de más de tres décadas ha convocado a miles de personas a reencontrarse con Artigas, con su legado y con una parte sustantiva de la identidad histórica y cultural del Uruguay y también, ¿por qué no?, de lo que Artigas denominaba la gran Banda Oriental.

Por lo antes expuesto, solicitamos a esta Cámara la aprobación del proyecto por el que se declara de interés nacional el Encuentro con el Patriarca, que se celebra anualmente durante el mes de setiembre en la Meseta de Artigas, departamento de Paysandú.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: voy a intentar no repetir los conceptos del diputado Farinha pero, obviamente, va a ser difícil, porque es lo que sentimos los sanduceros y también los uruguayos.

Yo quiero celebrar la buena idea del senador Jorge Larrañaga Vidal que, en definitiva, plasmó en un proyecto de ley algo que es de justicia. Declarar de interés nacional el Encuentro con el Patriarca es acercarnos a la mejor historia de Artigas.

El Encuentro con el Patriarca se celebra en lo que hoy conocemos como Meseta de Artigas. Muy cerca de ese lugar estuvo el campamento Chapicuy, pero más al norte estuvo instalado Purificación, la capital del

artiguismo entre 1815 y 1818, antes de comenzar lo que posteriormente fue el exilio definitivo de Artigas en 1820.

La villa de Purificación o el cuartel general de Purificación era un campamento muy austero. No era lo que algunos podrían imaginar; eran chozas, casas de muy precaria fabricación, pero que le significó a Artigas gobernar desde allí un vasto territorio.

Artigas soñaba no con el Uruguay independiente que hoy tenemos; soñaba con un Uruguay mucho más integrado; soñaba con sacarnos de encima el centralismo porteño, generar una república, un federalismo y, de alguna manera, desde allí gobernaba su territorio.

Por eso, cuando algunos creemos que Paysandú es orgullosamente la capital del artiguismo, es por esta razón. Y hace treinta y dos años, al intendente blanco Jorge Larrañaga se le ocurrió comenzar con el Encuentro con el Patriarca allí donde hoy está erigida la Meseta de Artigas.

Algunos dicen: "Esta es una cosa de los blancos", dicho esto con mucho respeto, obviamente, y en realidad no lo es. El artiguismo nos viene desde el fondo de la historia. Gracias a Artigas, y a algunos otros más, tenemos la patria que hoy tenemos. Lo que ocurre en Purificación es un reencuentro con las raíces artiguistas; es recordar de dónde venimos, y por eso el movimiento fue creciendo. Al principio eran apenas unos pocos caballos, catorce, más precisamente, en la primera edición, a la que, obviamente, no fueron las autoridades. Fue el intendente de aquel momento, que era Larrañaga, con trece jinetes más. Después, la fiesta fue creciendo, y hoy es casi una obligación ir a la Meseta para todos quienes ocupamos un cargo en representación del departamento de Paysandú o nos sentimos artiguistas, profundamente artiguistas.

¿Qué decirles de una fiesta que fue creciendo tanto? De los catorce jinetes originales, hoy tiene cuatrocientas aparcerías; doce mil jinetes desfilando; un despliegue de gente impresionante; una fiesta turística; una fiesta histórica; una fiesta del reencuentro con el artiguismo, que trasciende hasta en tamaño lo que uno pudiera haber soñado hace treinta dos años.

Se pueden imaginar que hay muchas cosas en juego. Está la historia; están nuestros valores; están nuestros principios; está nuestra raíz como república que hoy tenemos, y está también el encontrarnos cada día en esa Meseta de Artigas para celebrar un nuevo Encuentro con el Patriarca. Este año será la edición 32ª. Por lo tanto, llega justo esta declaración de interés nacional. Si hay una fiesta en el país que tiene merecido este reconocimiento, es esta, porque es el mejor homenaje que le podemos hacer a Artigas: visitarlo en Purificación.

Gracias, presidente.

9.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Paula de Armas González, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Espinosa.

Del señor representante Sebastián Valdomir, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás de Souza Font.

El suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Heber Bousses y señor Ismael Smith Maciel.

Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Rodrigo Alonso Marichal.

Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 17 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Rodrigo Alonso Marichal.

Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 1 de octubre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Rodrigo Alonso Marichal.

Del señor representante Alejandro Zavala, por el día 6 de octubre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Melissa Ardanche Figueredo.

Del señor representante Daniel Diverio, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Irma Correa.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Sol Maneiro, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir al evento "121 Años Documentando la Historia del Uruguay", en el marco del aniversario del Diario Oficial, a realizarse en el edificio sede de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad Aguilar.

Del señor representante Marcos Adán Presa Cáceres, por el día 16 de setiembre de 2026, para participar del Encuentro Internacional de Bioinsumos "La importancia de trabajar en redes", a desarrollarse en la Sala de Conferencias - Expo Prado 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Nicolás Castillo Peña.

Los suplentes siguientes, señor Joaquín Sequeira Collazo y señora María Fernanda Turri, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Ismael Smith Maciel y señor Juan Andrés Erosa Reboledo.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Carlos Reyes, por el período comprendido entre los días 16 de setiembre y 13 de octubre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio González Bergonzoni.

Los suplentes siguientes, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro y señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Ulises Darío Pereira Panizza.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Walter Cervini Pratto, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 17 de setiembre de 2026, para participar del conversatorio "IA: ¿Inteligencia Agropecuaria?", a realizarse en el Stand de la Intendencia de Canelones de la Expo Prado 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Porley.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana Claudia Caram Rivero, señora Yoanna Silvera, señora Gabriela Terra Puig y señor Jorge Guzmán Bernardo Pereira.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN».

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

10.- Encuentro con el patriarca. (Se declara de interés nacional su celebración)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Finalizando con la lista de oradores, tiene la palabra la señora diputada Sandra Betti.

SEÑORA BETTI TECHERA (Sandra Daniela).- Señor presidente, señoras y señores legisladores: como diputada por el departamento de Paysandú, es para mí no solo un honor, sino un deber ineludible tomar la palabra frente a este plenario cuando hablamos de la figura de José Gervasio Artigas, de la Meseta que lleva su nombre y de Purificación.

Digo que es un deber, señor presidente, porque hablar de Artigas desde Paysandú no es hablar del prócer inerte de bronce o de mármol; es hablar de la tierra que pisó, del río que vio organizar un proyecto de patria y de la memoria popular que sigue viva en nuestro departamento.

Hoy quiero proponerle que bajemos a Artigas del pedestal de los actos protocolares y lo traigamos a la arena de las ideas. Porque la historia de la Meseta de Artigas y de Purificación no es solo un capítulo de nuestro proceso de independencia, es la historia del primer gran proyecto de justicia social, democracia y soberanía popular de nuestra América.

Debemos recordar lo que significó Purificación del Hervidero. Entre 1815 y 1818, en nuestro actual territorio sanducero, a orillas del hermoso río Uruguay, no se erigió una capital de palacios, de cortes elitistas o despachos burocráticos, se levantó la capital de los Pueblos Libres. Purificación fue el centro neurálgico de la Liga Federal; el corazón de las Provincias Unidas. Desde allí, Artigas despachaba y gobernaba el territorio que abarcaba la Banda Oriental: Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Córdoba y Misiones. Miremos el profundo simbolismo político de esa decisión: Artigas no eligió el puerto de Montevideo ni el puerto de Buenos Aires, donde residían las oligarquías comerciales, los contrabandistas; Artigas eligió el litoral, eligió el interior profundo rodeado de su pueblo armado: los gauchos, los indios, los negros y los zambos.

Purificación fue una capital plebeya. Fue el desafío más grande que el centralismo porteño y el patriciado de Montevideo tuvieron que enfrentar porque representaba un modelo de desarrollo integrador, federal y, sobre todo, popular. Y la Meseta de Artigas, ese faro que hoy se alza en Paysandú, no es un solo accidente geográfico o un mirador turístico; es el santuario laico de nuestro pueblo. Es el lugar donde, cada año, en el encuentro con el Patriarca, miles y miles de uruguayos y uruguayas renuevan un pacto no escrito con aquel proyecto inconcluso.

Durante mucho tiempo, la historia conservadora intentó mostrar a Artigas como un prócer escéptico, un abuelito bondadoso o un militar heroico; le vaciaron el contenido político. Para nosotros, desde una sensibilidad

y una mirada de izquierda, el artiguismo es otra cosa. El artiguismo es, en su esencia, el primer movimiento revolucionario de masas y de clases de nuestra región.

Ser de izquierda hoy implica reivindicar que el motor del proyecto artiguista fue la igualdad y la distribución de la riqueza. El hito fundamental de esa visión se materializó exactamente en el 1815, desde Purificación, con el Reglamento Provisorio de tierras.

Para nuestra fuerza política, el vínculo con el ideario artiguista es tan fuerte, señor presidente, que uno de nuestros grandes políticos, como fue el general Líber Seregni, quiso que sus cenizas estuvieran allí. Ese documento es nuestra gran reforma agraria; es un texto que todavía hoy nos interpela.

Cuando Artigas establece "Que los más infelices sean los más privilegiados", no estaba haciendo una declaración de caridad; estaba haciendo un acto de justicia distributiva radical. Estaba diciendo que la tierra no era para el latifundista ausentista ni para el especulador; la tierra era para los negros libres, para los zambos, para los niños, para los criollos pobres y para las viudas con hijos.

Artigas entendió, con una lucidez política impresionante para su época, que no hay libertad política sin independencia económica. De nada servía liberarnos del imperio español si íbamos a entregar nuestras tierras y nuestros recursos a una nueva élite de terratenientes locales o a nuevos imperios extranjeros. Por eso, el patriciado lo traicionó. Por eso, lo llamaron bandido, anarquista. A Artigas no lo derrotaron solo los imperios portugués y español; lo derrotaron las oligarquías rioplatenses que le tenían terror a su proyecto social; le tenían terror a un caudillo que empoderaba a los marginados.

Reflexionar sobre Artigas desde la izquierda, en el siglo XXI, nos obliga a preguntarnos: ¿qué significa hoy que los más infelices sean los más privilegiados? Para nosotros significa que el Estado debe ser el escudo de los débiles, que no podemos naturalizar la desigualdad ni aceptar que haya uruguayos que no tengan para comer mientras la riqueza se concentra en unas pocas manos; significa defender el trabajo digno, la educación pública y el acceso a la vivienda como derechos fundamentales y no mercancías y, sobre todo, significa pensar la soberanía no solo como la defensa de nuestras fronteras, sino como la defensa de nuestras empresas públicas, de nuestros recursos naturales y de nuestra inserción soberana y unida en América Latina frente a las presiones del capital financiero transnacional.

El federalismo artiguista hoy se traduce en descentralización real. Como diputada del interior y del norte del Río Negro, sé muy bien que aún hoy seguimos luchando contra ese centralismo que Artigas pudo combatir desde Purificación. Seguimos luchando por un país donde nacer en Paysandú, Artigas, Salto o Rivera no signifique tener menos oportunidades que nacer a veinte cuadras de la Plaza Independencia. Cuando los sanduceros miramos hacia la Meseta y cuando recordamos las cenizas de Purificación, no vemos un pasado muerto; vemos un mandato de ruta y esa ruta tenemos el deber de transitarla.

El proyecto artiguista fue derrotado militarmente, pero nunca moralmente. Sigue vivo en cada militante, en cada trabajador y en cada uruguayo que se levanta frente a la injusticia.

Desde Paysandú sentimos un profundo orgullo de que parte tan importante de esa historia haya ocurrido en nuestro territorio. Pero ese orgullo también nos implica una gran responsabilidad: la responsabilidad de no convertir a Artigas solamente en una estatua; la responsabilidad de no convertir a Artigas y su pensamiento solo en frases bonitas; la responsabilidad de no convertir a Purificación y a la Meseta solamente en lugares donde recordamos lo que pasó hace doscientos años, y la responsabilidad de que su figura no sea apropiada solo por una parte de la sociedad.

Tenemos que lograr que esa historia dialogue con nuestro presente porque el mejor homenaje que podemos hacer al artiguismo no es solamente recordarlo. Debemos preguntarnos cuántos de aquellos principios somos capaces de traducir hoy en nuestras decisiones políticas. Nos referimos a la soberanía de los pueblos, a la descentralización, a la integración regional, al acceso a la tierra, a la igualdad y, por encima de todo, a aquella convicción que atravesó el proyecto artiguista y que mantiene intacta su fuerza más de doscientos años

después en cuanto a que una sociedad debe decidir a quién priorizar y que siempre tenemos que empezar por los que más necesitan.

Desde una mirada de izquierda, ese es quizás uno de los legados más profundos que encontramos en Artigas y no porque Artigas pertenezca a la izquierda; Artigas pertenece al pueblo uruguayo. Nuestro deber como legisladores, y muy especialmente nuestro compromiso por las fuerzas progresistas y de izquierda, es recoger esa lanza que nos dejó Artigas, es entender que la patria que soñó Artigas desde Paysandú aún está en construcción porque doscientos años después aquella máxima artiguista continúa siendo no solamente parte de nuestra historia, sino también una tarea pendiente: que los más infelices sean ya, efectivamente, los más privilegiados.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- ¿Van a solicitar algún destino para la versión taquigráfica de sus palabras?

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- ¿Me permite, señor presidente?

Los tres diputados del departamento solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe a la Intendencia, a la Junta Departamental y a las sociedades tradicionalistas de Paysandú.

Al mismo tiempo, quiero hacer una mención a dos marcheros, que formaron parte de esta gran gesta que es la marcha al Encuentro con el Patriarca: Luis Chichet y Pepe Pérez, quienes nos dejaron este año. Fueron precursores; fueron protagonistas de estas marchas. A raíz de la iniciativa de la edila departamental Valeria Alonso, este año la marcha llevó el nombre de estos dos marcheros, quienes formaron parte de ese grupo que elaboró esas primeras ideas locas para conformar lo que hoy es un movimiento que trasciende departamentos y fronteras.

También quiero recordar al exdiputado Carlucho Moreno, quien formó parte de esta Cámara y participaba de cada una de las marchas con mucha pasión.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑORA BETTI TECHERA (Sandra Daniela).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Intendencia y a la Junta Departamental de Paysandú, y al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se agrega a los destinos propuestos lo solicitado por la señora diputada.

Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.° 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres votos afirmativos en ochenta y tres presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a la votación n.° 2.

(Se vota)

——Ochenta y tres votos afirmativos en ochenta y tres presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: que los más infelices sean los más privilegiados. Es la parte de la frase de José Gervasio Artigas contenida en el artículo 6° del Reglamento de Tierras que todos conocemos. Pero el propio artículo 6°, al final de su expresión, establece: "[…] si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad, y a la de la provincia". De la mano de los derechos están las obligaciones. Eso es hoy y también en los tiempos de Artigas.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Señor presidente: quiero decir que participé en varias marchas y que voté afirmativamente esta designación en honor al agradecimiento que se debe tener a todos los marcheros; al difunto Jorge Larrañaga, que fue su creador; a todos los que hacen posible que año a año se lleve adelante; a los diputados del departamento, y en definitiva a todo Paysandú, que abre los brazos a jinetes y marcheros de todo el país.

Tuve la suerte de disfrutarla con mi hijo y, realmente, debo decir que es una de las cosas más lindas: ir a caballo, ver miles y miles de caballos por adelante, miles y miles de caballos por detrás; todos son iguales; desde encumbrados políticos hasta el más humilde de los gauchos, todos en la misma marcha con el sentido de homenajear al prócer. Realmente, subir la meseta hacia el monumento de Artigas es de las cosas más emocionantes para quienes apreciamos y valoramos este tipo de actividades.

Voté muy contento esta designación y felicito a todas las autoridades del departamento de Paysandú por organizar esta marcha y mantenerla en el tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único.-** Declárase de interés nacional el Encuentro con el Patriarca, que se celebra anualmente durante el mes de setiembre en la Meseta de Artigas, departamento de Paysandú, en homenaje al General José Gervasio Artigas y como expresión de los valores históricos, culturales, tradicionales y patrimoniales de la Nación".

——Damos la bienvenida al diputado Alejandro Dos Santos, que se integra al Cuerpo por primera vez, en el día de hoy. Bienvenido, diputado.

11.- 190 años de la Batalla de Carpintería. (Exposición verbal del señor representante Gabriel Gurméndez por el término de 20 minutos)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "190 años de la Batalla de Carpintería. (Exposición verbal del señor representante Gabriel Gurméndez por el término de 20 minutos)".

Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Gurméndez.

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Señor presidente: se cumplen 190 años de aquel 19 de setiembre de 1836, de aquel hecho de armas, cercano a un arroyo, donde había habido algunas carpinterías antiguamente, de donde tomó su nombre, y quedó ese sustantivo asociado al almanaque histórico, uno de los hitos más simbólicos en el proceso de afirmación de las identidades de aquellos dos partidos fundacionales, el Partido Colorado y el Partido Blanco.

En aquella batalla se enfrentaban el general Fructuoso Rivera, junto con el argentino Juan Lavalle, a Ignacio Oribe y a Juan Antonio Lavalleja, antiguos compañeros en las luchas de la independencia.

La batalla no revestía la característica de ser la primera vez que algunos de ellos se enfrentaban con las armas ni fue definitoria en materia militar de las cosas que vinieron después. No estamos, obviamente, evocando el resultado de la batalla, que fue adverso al general Rivera -al estar notoriamente desequilibradas sus tropas-, que a la postre venció en Yucutujá y en Palmar, y definió el proceso de renuncia del general Oribe. Lo que evocamos es una fecha que nos pertenece a ambos bandos adversarios por igual y que marca la primera vez que se enfrentaron con sus divisas, que los identifican.

No es que ahí surgieron las diferencias; las tendencias que se enfrentaron eran preexistentes, eran bandos anteriores, eran tendencias perceptibles. Lo que se marca allí es el color que las va a distinguir. El color viene después de la convicción; allí no se fundaron los partidos. No, existían desde antes y representaban esas formas enfrentadas de ver al país.

Si había lucha en los ejércitos, era porque había diferencias anteriores. Era el bautismo, que viene siempre después del nacimiento. Como dice Reyes Abadie, que lo denomina así:

> "[…] A partir del bautismo de sangre y fuego de Carpintería, iban a teñirse", las divisas, "de un hondo significado emocional para las gentes sencillas del pueblo, abarcando en dos singulares cosmovisiones la totalidad de la sociedad política oriental desde entonces hasta nuestros días. Enraizadas de esa manera en el inconsciente colectivo del pueblo, las divisas forjaron dos modos particulares y distintivos del ser oriental, encausado, a través de esa heráldica elemental […]".

La divisa blanca había sido dictada por un acto de autoridad del presidente Oribe, presidente constitucional que bajo el lema Defensores de las Leyes hacía obligatorio su porte a soldados, funcionarios y ciudadanos; por decreto. No era un símbolo de facción, sino que pretendía ser de la nación.

Sin embargo, el otro partido existía y necesitaba encontrar su distinción. Relata Andrés Lamas:

> "El partido contrario adoptó de consiguiente otra divisa para distinguirse de sus enemigos, singularmente en las funciones de guerra. Su primer color fue el celeste, tomado de la escarapela nacional, pero este color, debilísimo en los tejidos de que podían hacerse las divisas, no resistía a la acción atmosférica; de ahí la necesidad de cambiarlo y se cambió naturalmente por el colorado de mayor firmeza […]".

A partir de allí es que surgen esas divisas, según dice la leyenda, según las crónicas, en Carpintería o en sus vísperas.

Y qué interesante, señor presidente, la propia génesis de estas dos divisas habla en sí misma de las distintas bases sociales y la conformación de estos dos partidos, que se ve también en la semblanza de los líderes enfrentados.

Manuel Oribe era hijo de un capitán del Real Cuerpo de Artillería, nieto de Joaquín de Viana, primer gobernador de Montevideo, de una prosapia megalegendaria, orgullosa, que lo emparentaba hasta con el Cid Campeador, de talante conservador, fanático del rigor del texto de las leyes, severo, disciplinado, con esmeros estudios. El doctor Luis Alberto Herrera decía que era más indicado para dirigir ejércitos que asuntos políticos.

Rivera, en cambio, era distinto: baqueano de tierra adentro; sin estudios; era el caudillo oriental más fascinante, según Lincoln Maiztegui Casas, notoriamente simpatizante con los blancos.

Rivera tenía la palabra "libertad" en su léxico permanente, en su profusa correspondencia. Rivera era casi la representación de la patria misma; era un liberal nacional y popular cuando la gente todavía no sentía las instituciones; sentían que la patria iba con Rivera, que Rivera era la propia República. Era un líder de trato personal, oriental liso y llano, líder democrático que ejercía con la masa esa situación de cercanía, de padrinazgo. El general Paz protestaba y decía: "Nadie ignora su inveterada costumbre de ir por los ranchos haciendo paradas inútiles". Ese era Rivera; estas semblanzas claramente lo demostraron.

Decía Zum Felde que los caudillos rivales "encarnan tendencias opuestas, son principios en acción"; "la lucha parece de personas, pero es de tendencias" que ya existen: uno liberal, el otro más autoritario; uno que remueve, el otro que conserva.

Ya en 1817 se ven estas diferenciaciones. Oribe abandona la lucha cuando el invasor se hace de Montevideo. Cruza a Buenos Aires atraído por Pueyrredón; se lleva dos regimientos, de libertos y de artilleros; se inscribe bajo el mando del ejército que peleaba contra Artigas por imponer la hegemonía de Buenos Aires.

Rivera, en cambio, sigue luchando, siendo el último lugarteniente hasta el desbande de las fuerzas artiguistas en Tacuarembó. Y es allí, acampado en Tres Árboles, que Rivera reconoce la derrota militar, que la guerra no se puede seguir; y con pragmatismo y con realismo político asume la necesidad de hacer un acuerdo para poder seguir posteriormente en la lucha, un acampar para cuando venga de vuelta el amanecer o, como él mismo lo dijo: "sacar partido de nuestra propia esclavitud para en un tiempo oportuno darle al país la Libertad". Después, los hechos históricos lo demostraron en Rincón y en Sarandí, cuando hizo factible la Cruzada Libertadora.

Lo obtenido en el acuerdo con Lecor es formidable para una fuerza derrotada. Rivera queda al mando de sus Dragones, tiene autonomía para los mandos del ejército, y por encima de todo preserva la asignación de tierras del Reglamento artiguista.

Como bien dice Oscar Padrón Favre, Rivera rescata los valores, los restos del naufragio, "de todo lo que merecía ser salvado". No niega al caudillo oriental; al revés, es exitoso en rescatar los valores y los logros de la revolución oriental; por eso lo del "artiguismo posible" en la continuidad de Rivera.

El camino de Rivera le permite controlar el territorio, las fronteras, poblar y, por encima de todo, tener un ejército presente. "No hay nación sin ejército", decía Luis Antonio Hierro, y tampoco hay nación sin territorio. No hay fuerza moral sin fuerza física que la garante. Es una decisión de realismo político, casi que se anticipa a Bismarck en aquello del arte de lo posible de la política.

Sanguinetti identifica tempranamente en la conducta de este fundador lo que ha sido una característica del Partido Colorado después: la ética de la responsabilidad; es decir, por arriba de los costos personales, de la incomprensión o de la crítica momentánea, está lo posible, el resultado de lo posible, sin renunciar a los principios; conducta que después trasciende en el tiempo cuando el Partido Colorado debe enfrentar momentos de prueba ante la garantía de la independencia, las instituciones o incluso más recientemente, de un cambio en paz.

El toque de Rivera con la aventura estratégica de las misiones consolida la independencia y lo lleva directamente a la primera Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Una Presidencia que tuvo que enfrentar tres anárquicas revoluciones de Lavalleja, que no terminaba de entender que se desvanecían las posibilidades de ser presidente de la República. Lo enfrentó en 1932; invadió el país bajo la influencia de Rosas.

Después de este episodio recae la Presidencia en Oribe, a quien Rivera apoya porque no se había visto tentado por la aventura de Lavalleja y de Rosas, y esa Presidencia se impone con un pacto político, reconociendo la realidad, con Rivera en la comandancia de la Campaña.

Tempranamente aparecen aquellas desavenencias nuevamente: se enfrentan en alguna elección de alcalde ordinario; se genera un episodio vinculado a la entrega de la correspondencia diplomática de la misión de Francisco Muñoz para consolidar las fronteras sudamericanas, que a Rosas no le gustaba. La propia influencia de Rosas lleva a perseguir a los exiliados unitarios liberales de Colonia y de Montevideo con restricciones a la libertad de prensa. De esa manera, se enfrenta a esta situación; incluso frente a la Revolución Farroupilha, se ve la desconfianza mutua de los dos líderes en campamentos que parecían casi rivales en Cerro Largo, uno enfrente al otro.

Obviamente, Rivera también se sentía cuestionado en las cuentas públicas de su gobierno, en una investigación que se hacía respecto al manejo de las finanzas públicas.

Rivera no era un hombre con noción del dinero. Había enfrentado personalmente las urgencias de los gastos militares por las revoluciones de una manera un poco caótica. Funcionarios de su gobierno habían tenido cierta liberalidad en los negocios, aunque siendo justos, después se demostró que la única cuenta que se le endilgaba a Rivera referida a pagos a su sastre, en realidad, eran para confeccionar uniformes para sus soldados y no para sí mismo.

Este acorralamiento político culmina con la eliminación de la comandancia de la campaña, pero más que nada, porque Rivera acata la eliminación de la comandancia, con el nombramiento del hermano de Oribe, Ignacio Oribe, como comandante general de la campaña. Esto es demasiado para Rivera, que toma la decisión, quizás un poco radical, de levantarse en armas. Allí confluyen los intereses de los exiliados unitarios antirrosistas que se unen a Rivera; y Oribe solicita la asistencia del general Rosas, que le manda tropas, siempre afecto a ese bando, para enfrentar al Partido de Rivera que, como decíamos, era preexistente.

Señor presidente, el Estado oriental existía, como se dijo, pero era como la cuna de Hércules: estaba rodeado de dos serpientes, y se internacionaliza el conflicto.

Así llegamos, señor presidente, a Carpintería: están ahí los colorados de don Frutos y los blancos de Oribe. Vendrán la renuncia de Oribe, la Guerra Grande, el afianzamiento de las diferencias de los partidos. El Partido Colorado pasa a ser el partido de la Defensa, liberal, cosmopolita, con la asistencia de Garibaldi, casualmente, también vestido de colorado. También estaban los voluntarios franceses.

Es un momento, señor presidente, que marca ese siglo XIX signado por enfrentamientos entre orientales, cuando se afianzó la diferencia por liderazgos nuevos y fuertes que aparecieron en los partidos, hombres de doctrina que le aportaron ideología. Así fuimos transitando décadas sanguinarias y crueles, en que a veces ese espíritu de venganza trajo hecatombes como la de Quinteros; y también fusilamientos, martirios y degüellos al punto de que las pasiones políticas llegaron a generar días trágicos en la historia del país, como aquel en que fue asesinado Flores en la calle y Berro en el Cabildo.

Por esa violencia política de esta tierra teñida de púrpura algunos creyeron encontrar en las divisas la razón de la violencia. Procuraron hasta por decreto eliminar las divisas. Hubo esfuerzos por tratar de formar partidos de ideas, de fusión, se formaron nuevos partidos como el Constitucional o incluso el Club Nacional, el propio Partido Nacional, formado por gente con simpatías blancas, pero con un ánimo superador de la divisa de Oribe.

Más allá de estos enfrentamientos, señor presidente, obviamente, hubo grandes instancias en que confluyeron blancos y colorados ante situaciones complejas: por ejemplo, en los hechos trágicos de 1875, donde hubo un solapamiento de liberales blancos y colorados para enfrentar a los netos de cada partido; o la Generación del Quebracho, donde nos juntamos blancos y colorados para pelear juntos; en la Revolución Tricolor o en algunas circunstancias políticas particulares en las que algunos sectores de un partido y del otro se

juntaron, como para elegir, en 1903, al presidente; o en la situación de Cuestas. Pero la realidad es que lo que primó fue la tenacidad y la preponderancia de estas dos visiones del país a lo largo del tiempo.

Cuando entramos en el siglo XX, que para mí empieza en 1904, consolidada la paz institucional y determinados ya los mecanismos del proceso constitucional que dio libertad de sufragio y garantías, nuevamente, la acción cívica se vuelve a canalizar desde estas visiones.

Obviamente que los partidos estuvieron representados en las Cámaras proporcionalmente o en la administración de los departamentos o en el colegiado; después vendrá la rotación de los partidos o de los sectores en el gobierno, pero aún en el siglo XX, los dirigentes seguían inspirándose para proyectar el porvenir en estas tradiciones: Herrera, Cortinas, Wilson Ferreira, naturalmente; obviamente, los tres Batlle en sus tiempos; Pacheco Areco, y ¿por qué no?, también los que siguen escribiendo la historia con su pluma y con la acción al día de hoy, los presidentes Sanguinetti y Lacalle.

Señor presidente, así se construyó en esta dialéctica nuestra democracia de partidos, de los partidos políticos, democracia que nos distingue. La estabilidad democrática del Uruguay tiene mucho que ver con esto. Nos distingue cuando nos comparamos con otros países, algunos de ellos cercanos en estos momentos, donde precisamente esa falta de trascendencia, de continuidad, de lealtad en las ideas, seguramente exhiba en partidos efímeros y de poca identidad la debilidad institucional de algunas democracias, pero no la nuestra.

Nosotros hoy no evocamos Carpintería para azuzar diferencias ni tratar de zanjar ningún debate que lleva doscientos años y que no pudo ser zanjado. No fuimos por ahí, señor presidente; al revés. Hacemos la recordación de estas situaciones y de estos orígenes diversos para resaltar cómo estos dos antagonistas, que se pelearon a lo largo de los siglos, fueron capaces de encontrar, en tiempos recientes, la forma de librar más batallas juntas que enfrentados; cómo estos partidos encontraron, con responsabilidad, en la sintonía concreta de la acción de gobierno, en la búsqueda de la modernización del país, llámese Entonación Nacional, Coincidencia Nacional, Compromiso Nacional o Coalición Republicana, la manera de llevar adelante y de proyectar propuestas concretas del Uruguay que queremos, superando esa diversidad de origen.

Señor presidente, nadie ha renunciado a nada y nadie renunciará a nada. Se encontrarán las maneras de hacerlo en las formas, pero se puede seguir siendo, desde el corazón o desde el pensamiento, desde la razón o desde la emoción, con lealtad a aquellos líderes, Rivera u Oribe, sin renunciar a la construcción de un Uruguay hacia delante, con la mirada de los desafíos de los tiempos, de nuevos tiempos, de tiempos de cambio que requieren batallas distintas de aquella alejada Batalla de Carpintería.

Por eso, señor presidente, a 190 años y pensando en la construcción de ese futuro, podemos seguir, desde esta banca, vivando al Partido Colorado, vivando al general Rivera, vivando al Partido de la Defensa y vivando a Batlle, porque eso no obsta para que podamos construir en forma compartida un futuro mejor y seguir defendiendo la libertad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Domingo Rielli.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Señor presidente: la Batalla de Carpintería ocurrida en este mes de setiembre, pero hace ciento noventa años, concretamente, el 19 de septiembre de 1836, debe ser catalogada como un hito fundacional de los partidos tradicionales del Uruguay y, a través de ellos, de la democracia uruguaya toda, y también como parte del acervo patrimonial de nuestro país.

La Batalla de Carpintería desarrollada en los campos de la zona del mismo nombre, del actual departamento de Durazno, constituyó uno de los primeros enfrentamientos armados entre las fuerzas lideradas por Manuel Oribe y Fructuoso Rivera.

En dichos enfrentamientos se consolidaron por primera vez las divisas blanca y colorada, símbolos que posteriormente se asociarían al Partido Nacional y al Partido Colorado, respectivamente, dando origen a las estructuras partidarias fundacionales del sistema político uruguayo.

Esta batalla, más allá de su carácter militar, representa un punto de inflexión en la construcción de la identidad republicana del país, simbolizando el inicio de una vida política plural.

Por tanto, se entiende que este hecho debe ser evocado como patrimonio cultural, histórico y político.

En aquel lejano 1836, Uruguay contaba con apenas 150.000 habitantes. Fructuoso Rivera dejaba la presidencia cediendo el puesto a Manuel Uribe. Eran dos figuras prominentes del Uruguay que lograron dejar por entonces a un lado y por un tiempo las antiguas rivalidades que persistían desde el exilio de Artigas, en 1820, pero que al asumir Oribe se volverían a revitalizar definitivamente.

Rivera, ahora comandante general de la campaña, mantenía poder político y militar en el interior. La investigación de posibles irregularidades durante su gobierno, desde 1830 a 1834, generó tensiones con la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Oribe, en aquel entonces ministro de Hacienda y segundo presidente en la historia del país, enfrentaba arcas con pocos recursos y deudas de difícil cumplimiento, empeorando eso las relaciones entre los caudillos de la independencia.

En un contexto de alianzas complejas, Rivera buscó apoyo en los unitarios argentinos, exiliados de Juan Lavalle, mientras Oribe contaba con el respaldo del gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, de Juan Antonio Lavalleja, de Ignacio Oribe, del Ejército Nacional y de la Guardia Nacional.

Las elecciones de alcaldes de 1836 propiciaron enfrentamientos, provocando la supresión del cargo de comandante general de la campaña por Oribe y el cierre de *El Moderador*, diario unitario editado en Montevideo.

El 18 de julio de 1836, Rivera se alzó en armas contra Oribe, desencadenando la Batalla de Carpintería, el 19 de septiembre de 1836.

Este conflicto, preludio de la Guerra Grande, involucró intereses no solo locales, sino también de países vecinos y potencias internacionales.

En esta batalla, los ejércitos, con menos de cuatro mil soldados se enfrentaron bajo la lluvia. Las vinchas de Oribe eran blancas y las de Rivera celestes, aunque a causa de que el color desteñía, los riveristas dieron vuelta los ponchos, generando por tanto las divisas blancas y coloradas, símbolos políticos que evolucionaron en los partidos, aún hoy presentes, marcando el nacimiento de los partidos políticos más antiguos de América.

La ubicación de la batalla fue en Carpintería. Vamos a compartir algunas imágenes actuales del lugar, de la intervención que se está realizando para conmemorar el acontecimiento y, posteriormente, cómo va a quedar terminado.

(Se acompaña la exposición con una imagen digital)

——Carpintería, como mencionábamos, es una zona poco conocida, pero su relevancia histórica es innegable. Hay que tomar la Ruta n.º 100, que sale de la Ruta n.º 14, a pocos kilómetros al este de la ciudad de Durazno, y recorrer unos 80 kilómetros hacia el noreste. También se puede ir a través de la Ciudad del Carmen, tomar el Camino de los Paraguayos, y después la Ruta n.º 100.

La Ruta n.º 100, en no muy buen estado, cruza el arroyo Carpintería. Sobre el puente hay un cartel grabado que dice: "Puente de las dos Divisas". Pocos kilómetros más lejos, la ruta muere sobre el Río Negro, casi frente a San Gregorio de Polanco, y no hay otra salida que dar marcha atrás.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Margarita Libschitz Suárez)

Cuando nos cuesta entender las variaciones de la política en la actualidad debemos tener en cuenta que en esos comienzos del siglo XIX, Rivera, un año después de ser homenajeado, fue enfrentado por su propio ministro de Guerra y Marina, Manuel Oribe. Para entender un poco más por qué se dio esta situación, debemos preguntarnos qué ocurrió en tan poco tiempo.

En octubre de 1834, señora presidenta, Uruguay vivió una transición marcada por gestos de respeto institucional y promesa de estabilidad. Tras años de luchas fratricidas con el prócer Juan Antonio Lavalleja, el presidente Fructuoso Rivera dejaba el cargo, entre vítores y condecoraciones, mientras Carlos Anaya asumía interinamente la Presidencia. Pero en menos de un año, el escenario político cambiaba drásticamente: Rivera era enfrentado militarmente por su antiguo subordinado, nada menos que el segundo presidente constitucional, Manuel Oribe.

Este quiebre político no fue un simple desacuerdo; marcó el inicio del conflicto que daría origen a los partidos tradicionales, y consolidó el estilo de poder que dominaría el siglo XIX uruguayo.

Cuando Rivera entregó el gobierno, en 1834, lo hizo con un respaldo popular considerable. La Asamblea General, como muestra de gratitud, le otorgó una partida de cincuenta mil pesos fuertes de la época. El ministro de Guerra, Manuel Oribe, lo homenajeó con una espada cuya inscripción elogiaba su aporte a la independencia y a la conservación de las instituciones. Sin embargo, este gesto no era inocente. Anaya, presidente interino por apenas seis meses, le ofreció a Rivera un nuevo cargo creado especialmente para él: el de comandante General de la Campaña. Ese nombramiento lo colocaba como jefe de facto del interior del país, donde se concentraba su base de poder, especialmente, en los paisanos y militares fieles.

La creación del cargo fue polémica desde el inicio. La Asamblea se opuso en primera instancia por el recuerdo fresco de las tensiones entre Lavalleja y Rivera.

Rivera, aunque sin título de presidente, seguía manejando resortes claves del poder nacional.

El 1° de marzo de 1835, Manuel Oribe, en pleno ascenso, pero con un país en crisis, asume formalmente como presidente. No había otro posible candidato. Era un militar respetado, integrante del gobierno anterior, y tenía el aval necesario para mantener cierto equilibrio político.

Sin embargo, el hecho de que Oribe asumiera como presidente en un país lleno de dificultades, las incursiones de Lavalleja, el duro armado institucional de un país que se gestaba desde cero, el Estado sin recursos, endeudado, la amenaza de una invasión brasileña latente, la certeza de que desde la otra orilla del Plata los exiliados políticos orientales estaban listos para sumarse a un eventual levantamiento, hacían que el comienzo de este gobierno fuera de mucha preocupación.

La situación era tan delicada que el propio Oribe, el primer día de su mandato, confesó ante los legisladores que sentía más temor al asumir la Presidencia que frente a sus enemigos en el campo de batalla.

Pese a la caótica situación, el gobierno de Oribe comenzó a tomar medidas concretas. La historia dice que durante su mandato no se generó nueva deuda pública; si bien la deuda no desapareció, se estabilizó. El endeudamiento, que era más de $ 2 millones, en el primer año, se redujo a $ 1.680.000.

Una de sus políticas más significativas fue la organización de la Policía. Esta institución fue diseñada no solo para mantener el orden, sino también para controlar a los sectores populares.

Bajo un decreto oribista, cualquier persona sin propiedades por al menos $ 500 o sin un empleo rural con conchabo -que era el derecho a dormir donde se trabajaba- podía ser detenida por vagancia y enviada a trabajo forzado. Este modelo excluía de los derechos ciudadanos plenos a ambos sectores de la población. La tenencia de tierras o bienes se volvía el principal filtro para acceder al estatus de ciudadano activo. Los demás quedaban a merced del poder del caudillo local, único capaz de protegerlos frente al avance del Estado.

Mientras Oribe consolidaba su Presidencia, apareció un actor que sería determinante en los años siguientes: Juan Manuel de Rosas, gobernador de Buenos Aires, viejo conocido de los orientales, que había aportado $ 1.000 para la Cruzada Libertadora de 1825. Rosas fue recibido por Oribe como un aliado natural, y además con historia.

Al asumir la Presidencia, Oribe recibió una carta de Rosas donde lo saludaba como un distinguido ciudadano llamado a corregir los errores del pasado. La respuesta de Oribe no fue una queja, a pesar de haber

formado parte del gobierno anterior, sino una señal de alineación. Designó a Rosas como encargado de los asuntos entre Buenos Aires y la República Oriental del Uruguay.

Este gesto no solo mostraba la confianza que Oribe depositaba en el gobernador argentino, sino que también preanunciaba su destino y el de su gobierno porque, años después, al final de su mandato, Oribe terminaría exiliado en Buenos Aires bajo la protección de ese mismo Rosas, luego de la sublevación del bando riverista y la fuerte presión francesa. Pero esa es historia para otro capítulo.

Volviendo a lo que fue la Batalla de Carpintería, debemos decir que siempre se da el ciclo del poder; en esta oportunidad no pudo ser diferente, por lo que se puede decir que se pasó de la espada al exilio. En apenas doce meses, Rivera pasó de ser el héroe condecorado por su lealtad institucional a enemigo declarado del gobierno que ayudó a construir.

Oribe, en tanto, ascendió al poder, como decíamos, en un contexto de crisis y reorganizó la estructura de Estado a su modo, lo que le valió el encono de muchos, abriéndose por este motivo entre ambos líderes una grieta política que se profundizaría en los años siguientes, y que siguió dejando huellas por mucho tiempo en la historia del país.

Ese período, desde 1834 a 1838, no solo marca el inicio de los enfrentamientos entre los caudillos fundacionales del Uruguay, sino también el germen de los partidos políticos más antiguos del mundo moderno: el Colorado y el Blanco. Las decisiones que tomaron las alianzas que sellaron y las exclusiones que impusieron sentaron las bases del modelo institucional y del poder que caracterizaría al país durante todo el siglo XIX.

La Batalla de Carpintería, librada el 19 de setiembre de 1836, como se expresaba al principio, en las costas del arroyo Carpintería, en el departamento de Durazno, fue un enfrentamiento militar que posee una trascendencia histórica inmensa debido a que allí nacieron las divisas tradicionales, la blanca y la colorada, dando origen a las identidades políticas que consolidarían al Partido Nacional y al Partido Colorado, dos de las fuerzas partidarias más antiguas del mundo.

El conflicto se desató cuando el general Rivera se alzó en armas contra el gobierno constitucional del presidente Manuel Oribe. El ejército gubernamental, liderado por el presidente Manuel Oribe y apoyado por la fuerza del general Juan Antonio Lavalleja, contaba con un estimado de tres mil hombres. Las fuerzas revolucionarias, lideradas por Fructuoso Rivera, quien se alió con los unitarios argentinos exiliados, al mando del general Juan Lavalle, disponía de aproximadamente mil quinientos combatientes.

Los primeros eran ideológicamente conservadores y partidarios del federalismo, mientras que sus rivales eran los defensores del liberalismo y tenían apoyo de grupos populares y oficiales del ejército. Debe mencionarse que ambos tienen un claro antecedente durante la Revolución Oriental.

El combate comenzó hacia el mediodía y resultó sumamente complejo para el bando revolucionario debido a su clara inferioridad numérica. Las fuerzas aliadas de Oribe y Lavalleja obtuvieron una victoria contundente obligando temporalmente a la retirada de Rivera, aunque la guerra civil, que más tarde desembocaría en la Guerra Grande, continuaría dividiendo al país durante las siguientes décadas.

Tras la derrota en Carpintería, Rivera se refugió en Brasil. Este evento, para algunos anecdótico en sus consecuencias directas, marcó sin dudas el inicio de una historia política de casi dos siglos en nuestro país.

Hoy en día, después de ciento noventa años, podemos decir que la lucha de ambos lados no fue en vano y que tanto blancos como colorados han sido los partidos políticos que forjaron la democracia en el Uruguay, siendo desde hace algunas décadas inspiración para el nacimiento de otros partidos que también le han aportado muchísimo al país. Lógicamente, las realidades y la actualidad han cambiado, pero la responsabilidad por mantener vivos los principios por los que se luchó en los comienzos mismos de la patria, desde los albores del siglo XIX, sigue presente en cada uno de los orientales, más allá de las divisas.

El próximo sábado 19 se realizarán conmemoraciones en el lugar que estamos viendo, que es donde tuvo lugar la Batalla de Carpintería.

En nombre del gobierno de Durazno, y del propio Intendente, doctor Felipe Algorta, les cursamos la invitación a todos los integrantes de la Cámara, porque seguramente esta debe ser una fiesta de la democracia toda, de todos los partidos políticos, en virtud de que del nacimiento de los dos partidos políticos fue todo lo que contamos de la historia de la democracia en nuestro país.

Así que los esperamos a todos el próximo sábado 19 en Carpintería, Durazno.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Señor diputado Gurméndez y señor diputado Rielli: ¿desean que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada a algún destino?

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Partido Colorado, al Partido Nacional, a los expresidentes de la República y al señor Oscar Padrón Favre.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todos los partidos políticos presentes en el Parlamento, a la Intendencia de Durazno y al presidente de la República.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

12.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el día 23 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Marcelo Pérez.

Del señor representante José Luis Satdjian, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Bianchi.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Álvaro Lima, por el día 23 de setiembre de 2026, para asistir al conversatorio "95 años de ANCAP - El nacimiento de ANCAP: energía, política y Estado", a realizarse en la Sala de Eventos Especiales del Palacio Legislativo, convocándose a la suplente siguiente, señora Nelly Rodríguez.

Del señor representante Mario Colman Giriboni, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir junto al Intendente de Colonia a las actividades que se realizarán en el Stand del referido departamento en la Expo Prado 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Nahuel Morosi.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Napoleón Gardiol, señor Gervasio Aznárez Bianchi, señora Daniela Amed Saavedra, señor Andrés Passarino Paolini, señora María Isabel Roselli Mora, señor Luis Pablo Parodi, señor Pablo Ignacio Bertini Serena y señora María Alejandra Torres Raffo.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN».

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

13.- Integración de la Comisión Especial de Población y Desarrollo con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Camarán Cawen, y por los señores diputados Walter Verri, Álvaro Perrone Cabrera, Juan Martín Rodríguez y Alejandro Zavala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se integre la Comisión Especial de Población y Desarrollo con la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a efectos del estudio del proyecto de ley relativo a: 'Apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. (Regulación)'. (Carp. n.° 2638/026). (Rep. n.° 644/026)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setena y seis: AFIRMATIVA.

14.- Erradicación del odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. (Normas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Erradicación del odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.° 155

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señora presidenta: comparezco ante este Cuerpo en calidad de miembro informante de la Comisión Especial de Deporte para presentar el proyecto de ley denominado: "Disposiciones contra el odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en el deporte".

Se trata de una iniciativa cuyo tratamiento demandó un intenso trabajo de la Comisión, que fue enriquecido a través de la comparecencia de múltiples actores vinculados al deporte, a la seguridad pública, a los derechos humanos y a la organización de espectáculos deportivos.

Recibimos a representantes de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, de la Secretaría Nacional del Deporte, de la Federación Uruguaya de Básquetbol, de la Asociación Uruguaya de Fútbol, de la Organización de Fútbol del Interior, de los clubes Peñarol y Nacional, así

como a otros actores directamente vinculados con la realidad deportiva nacional. Todos ellos realizaron valiosos aportes que permitieron profundizar la discusión y mejorar la comprensión de un fenómeno complejo que hoy interpela a nuestra sociedad.

Quisiera comenzar destacando algo que me parece particularmente relevante. Durante las distintas comparecencias hubo diferencias sobre determinados mecanismos, sobre responsabilidades, sobre competencias y sobre instrumentos jurídicos. Sin embargo, ninguna de las delegaciones negó la existencia del problema. Nadie sostuvo que en nuestro país el racismo no existe; nadie sostuvo que en Uruguay la xenofobia no existe; nadie sostuvo que las expresiones de odio no existen; nadie tampoco sostuvo que determinadas formas de discriminación no tienen presencia en nuestros escenarios deportivos. Por el contrario, todos coincidieron en que estamos frente a un fenómeno real que merece atención, prevención y respuesta.

Precisamente, es por eso que estamos hoy discutiendo esta iniciativa, porque el deporte es mucho más que una competencia; el deporte es una de las expresiones sociales más importantes de nuestro tiempo, es encuentro, es integración, es convivencia, es identidad, es formación y es educación, pero, sobre todo, el deporte es una de las herramientas más poderosas que tenemos para transmitir valores a las nuevas generaciones. Cuando un niño entra por primera vez a una cancha, a una plaza de deportes, a un gimnasio o a un club, no aprende únicamente una técnica o una disciplina; aprende reglas, normas; aprende convivencia; aprende respeto; aprende que existen adversarios, pero no enemigos; aprende que se puede competir con intensidad sin perder la dignidad; aprende que la victoria no habilita a la humillación, y que la derrota no justifica la violencia.

Por eso, la exposición de motivos de este proyecto señala que el deporte constituye un lenguaje universal capaz de promover la integración intercultural, fortalecer la cohesión social y favorecer la convivencia en sociedades cada vez más diversas y complejas. Justamente, porque el deporte tiene esa enorme capacidad de influencia resulta particularmente preocupante cuando se transforma en vehículo para manifestaciones de odio, discriminación o intolerancia.

Lamentablemente, mientras discutimos este proyecto la realidad vuelve a demostrarnos que este problema está lejos de ser una cuestión del pasado. Apenas en las últimas horas, al término de un partido clásico, en el estadio Campeón del Siglo volvimos a presenciar graves incidentes que demuestran la vigencia de esta problemática. Pero hay un aspecto que resulta todavía más preocupante: esta violencia no queda encerrada entre los límites de un estadio; trasciende el recinto deportivo, se traslada a la vía pública, al transporte colectivo, y termina afectando a los trabajadores y ciudadanos que nada tienen que ver con el desarrollo de la competencia.

Hace apenas algunas semanas, conocimos el caso de un ómnibus de transporte colectivo cuyo conductor fue amenazado y hostigado por un grupo de parciales que lo obligó a modificar su recorrido. Un episodio de estas características demuestra con enorme claridad que cuando la violencia vinculada al deporte se naturaliza, sus consecuencias terminan alcanzando a toda la sociedad. Por eso, cuando hablamos de prevenir la violencia en el deporte, no estamos hablando solamente de garantizar la seguridad durante noventa minutos o adentro de cuatro tribunas; estamos hablando de evitar que determinadas conductas se proyecten fuera de los escenarios deportivos y conviertan la pasión y la rivalidad en una amenaza para la convivencia social.

Estos episodios vuelven a poner de manifiesto que la violencia asociada al deporte no puede ser aceptada como una consecuencia inevitable de la pasión o de la rivalidad entre instituciones. Cuando termina el partido, pero comienza la violencia, dejamos de hablar de deporte. Cuando el fanatismo se transforma en odio, cuando la rivalidad deportiva deja de ser una competencia para convertirse en una justificación de la violencia, el Estado no puede permanecer indiferente. Este proyecto procura, justamente, establecer herramientas para prevenir, desalentar y sancionar aquellas conductas que promueven el odio y la violencia en el deporte, protegiendo un ámbito que debe ser, como decíamos hoy, de respeto, de encuentro y de convivencia.

Cuando una familia deja de concurrir a un espectáculo deportivo por temor; cuando un niño escucha insultos racistas como parte del espectáculo; cuando un deportista es agredido por el color de su piel, por su nacionalidad, por su religión, por su orientación sexual o por cualquier otra condición personal; cuando un árbitro debe abandonar una cancha custodiado por la Policía; cuando dirigentes, periodistas o deportistas reciben amenazas por cumplir con su trabajo; cuando grupos organizados utilizan el deporte como escenario para la violencia, deja de estar en juego únicamente el resultado de un partido y comienza a deteriorarse uno de los espacios de convivencia más importantes que tiene una sociedad democrática.

Este proyecto parte de una premisa sencilla, pero fundamental: la violencia nunca puede naturalizarse. Durante demasiado tiempo, determinadas conductas fueron consideradas parte del folclore deportivo: se aceptó como normal aquello que nunca debió serlo y se justificaron insultos, amenazas, agresiones, expresiones racistas o discriminatorias bajo el argumento de la pasión deportiva. Sin embargo, ninguna pasión puede convertirse en excusa para vulnerar derechos fundamentales.

La rivalidad deportiva constituye una de las expresiones más genuinas de la competencia; las hinchadas forman parte de la identidad de los clubes; las diferencias deportivas enriquecen el espectáculo, pero existe una frontera muy clara entre la rivalidad y el odio, entre la pasión y la violencia, entre el aliento y la discriminación. Ese límite debe ser protegido por el Estado, por las instituciones deportivas y por la sociedad toda.

No se trata de restringir la libertad de expresión ni de desnaturalizar el deporte; se trata, precisamente, de preservar aquello que lo hace grande: su capacidad para unir personas de distintas edades, nacionalidades, culturas y realidades sociales bajo un mismo conjunto de reglas, donde prevalecen el respeto y el juego limpio.

Las estadísticas internacionales muestran que la violencia vinculada al deporte ha cambiado profundamente durante los últimos años. Ya no se manifiesta únicamente mediante enfrentamientos físicos entre barras o incidentes dentro de los estadios; hoy convive con nuevas formas de agresión que, muchas veces, resultan igual o incluso más dañinas. Las redes sociales multiplican discursos de odio, amenazas, campañas de hostigamiento y expresiones discriminatorias que pueden difundirse en cuestión de segundos y alcanzar a miles de personas.

Muchos deportistas reciben diariamente mensajes racistas, xenófobos o misóginos luego de que cada competencia termina. Árbitros y jueces deportivos son objeto de campañas de intimidación; dirigentes, periodistas deportivos e incluso familiares de los protagonistas pasan a ser blancos de ataques que trascienden ampliamente el espectáculo deportivo. La violencia ya no termina cuando finaliza el partido; continúa durante horas, días o semanas en el espacio digital, y esa realidad exige respuestas diferentes a las que fueron pensadas hace ya varias décadas.

También observamos un fenómeno particularmente preocupante: la normalización del lenguaje violento. Expresiones que antes resultaban inaceptables, hoy muchas veces son repetidas con naturalidad en las tribunas, transmisiones deportivas o redes sociales. Y crean que las palabras realmente importan, porque el discurso de odio suele ser el primer paso hacia formas más graves de violencia.

Ninguna sociedad comienza tolerando agresiones físicas; antes tolera insultos, luego naturaliza amenazas, después acepta discriminaciones y, finalmente, termina enfrentando hechos de violencia que podrían haberse evitado. Por eso, este proyecto no se limita a sancionar hechos consumados; busca construir una verdadera política pública de prevención; promueve la educación, la sensibilización, la cooperación institucional y la responsabilidad compartida entre organismos públicos, federaciones deportivas, clubes, deportistas y la organización de la sociedad civil.

La violencia en el deporte dejó hace mucho tiempo de ser un problema exclusivamente vinculado al orden público; hoy sabemos que es un fenómeno complejo con múltiples causas y múltiples manifestaciones. Se expresa en los estadios, pero también en los clubes; se manifiesta en las tribunas, pero también en las redes sociales. Afecta a deportistas profesionales, pero también a niños que recién comienzan la actividad deportiva. Impacta sobre árbitros, dirigentes, entrenadores, periodistas, funcionarios, voluntarios y familias enteras que,

muchas veces, dejan de concurrir a los espectáculos deportivos por temor o por cansancio frente a situaciones de violencia reiteradas.

Las medidas represivas son necesarias, pero resultan insuficientes si no forman parte de una estrategia mucho más amplia que coloque en el centro la prevención, la educación y la promoción de una cultura de respeto. Los especialistas coincidieron en que la violencia debe enfrentarse antes de que ocurra. Cuando el conflicto ya llegó a una agresión física, a un episodio racista o a un hecho de violencia colectiva, la sociedad ya ha fracasado parcialmente. Por eso, las políticas públicas deben orientarse a identificar factores de riesgo, fortalecer los mecanismos de prevención, capacitar a quienes intervienen en la organización de los espectáculos deportivos y generar herramientas de actuación temprana. Este proyecto recoge, precisamente, esa filosofía; no se limita a establecer sanciones, sino que propone construir una política integral.

Otro de los grandes ejes del encuentro fue el papel de la educación. Probablemente haya existido unanimidad en señalar que ninguna ley por sí sola logrará erradicar el racismo, la xenofobia y la intolerancia si esos antivalores continúan reproduciéndose desde edades tempranas. La educación deportiva constituye una de las herramientas más poderosas para formar ciudadanos comprometidos con la convivencia democrática. Los clubes deportivos, las escuelas, las federaciones y las instituciones educativas cumplen un rol insustituible: son espacios donde se aprende a competir respetando al adversario, a aceptar la derrota con dignidad, a celebrar la victoria sin humillar al otro y a comprender que las diferencias nunca justifican la discriminación. Cuando esos aprendizajes fracasan, el deporte pierde una parte esencial de su función social.

También ocupó un lugar central en la discusión el concepto de integridad deportiva. Durante muchos años, el debate sobre la violencia estuvo centrado casi exclusivamente en la seguridad de los espectáculos. Hoy, la comunidad internacional ha ampliado significativamente esa mirada. Hablar de integridad implica garantizar que toda actividad deportiva se desarrolle en un entorno de respeto, igualdad, inclusión, transparencia y protección efectiva de los derechos humanos. La integridad no refiere únicamente al cumplimiento de las reglas del juego; supone construir ambientes donde ninguna persona sea excluida por su origen, el color de su piel, su nacionalidad, su religión, su orientación sexual, su identidad de género, su discapacidad o cualquier otra condición personal. Ese cambio conceptual resulta especialmente relevante porque desplaza el foco desde el control de los incidentes hacia la construcción de una verdadera política y cultura de convivencia.

Este proyecto no pretende resolver por sí solo un problema que lleva décadas de construcción, pero sí procura sentar bases para construir una política de Estado que combine prevención, educación, cooperación institucional, sanción cuando corresponde y promoción permanente de los valores que han hecho del deporte uno de los instrumentos más poderosos para construir ciudadanía.

Las conclusiones alcanzadas constituyen, en definitiva, una verdadera hoja de ruta para los países iberoamericanos; nos recuerdan que la violencia no es una consecuencia inevitable de la pasión deportiva; que el racismo y la xenofobia no forman parte del folclore de ninguna disciplina; que la intolerancia nunca puede ser aceptada como una expresión legítima de rivalidad, y que el deporte seguirá siendo una herramienta extraordinaria de inclusión y desarrollo humano únicamente si somos capaces de proteger los valores que le dan sentido.

Por eso, creemos que este Parlamento hoy tiene la oportunidad de enviar una señal clara, una señal de que Uruguay no permanece ajeno a esta discusión, una señal de que asumimos los compromisos internacionales que nuestro país impulse y promueva y, sobre todo, una señal de que estamos convencidos de que el deporte debe ser un espacio donde todas las personas puedan participar, competir, alentar y disfrutar en igualdad de condiciones con respeto, con seguridad y con la certeza de que la dignidad humana siempre estará por encima de cualquier resultado deportivo.

Corresponde realizar una breve referencia al contenido de la iniciativa que estamos considerando.

En primer lugar, el Título Preliminar, integrado por los artículos 1° y 2° define el objeto de la ley y delimita su ámbito de aplicación. El artículo 1° establece con claridad la finalidad de la iniciativa, que consiste en

erradicar el odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en el deporte. Asimismo, fija como objetivos promover el juego limpio, la convivencia, la integración y la igualdad de trato, reafirmando que la actividad deportiva debe desarrollarse en un marco de respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales.

El artículo 2° contiene las definiciones esenciales del proyecto. Identifica las conductas que serán consideradas actos de odio, racistas, xenófobos, discriminatorios o intolerantes en el ámbito deportivo. Se incluyen amenazas, insultos, actos de acoso, cánticos discriminatorios, exhibición de símbolos ofensivos, mensajes de odio, así como la utilización de medios tecnológicos o digitales para promover o difundir este tipo de comportamiento.

Es importante destacar que la iniciativa procura avanzar hacia la identificación de las personas concretas que realizan estas conductas. En muchas oportunidades, estos hechos quedan diluidos en el anonimato de las multitudes o son atribuidos de manera genérica a grupos enteros. El proyecto pretende precisamente individualizar responsabilidades y dirigir la respuesta sancionatoria hacia quienes efectivamente protagonizaron los actos discriminatorios.

El Título I regula las obligaciones y disposiciones de seguridad destinadas a prevenir estas conductas. Dentro de este Título, el Capítulo I, integrado por el artículo 3° establece la responsabilidad de las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos. Se les exige adoptar medidas de prevención, colaborar con las autoridades competentes, facilitar la identificación de infractores y abstenerse de brindar apoyo o beneficios a grupos o personas que promuevan conductas discriminatorias.

A continuación, el Capítulo II, conformado por los artículos 4° y 5°, regula las obligaciones de los espectadores y asistentes. Se prohíbe el ingreso y exhibición de pancartas, símbolos o mensajes que inciten al odio o resulten discriminatorios, así como la realización de cualquiera de las conductas definidas en el artículo 2°. Asimismo, se prevé la posibilidad de realizar controles de acceso, registros y sistemas de videovigilancia para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones.

El artículo 5° establece la obligación de abandonar el recinto deportivo o sus inmediaciones cuando ello sea requerido por razones de seguridad vinculadas al incumplimiento de las condiciones de permanencia previstas en la ley.

El Capítulo III, integrado por el artículo 6°, regula las medidas que podrán adoptarse durante el desarrollo de una competencia cuando ocurran incidentes de odio o discriminación. Se habilita la suspensión provisoria del encuentro, el desalojo total o parcial del sector del estadio, y en caso de especial gravedad, la suspensión definitiva del evento deportivo. Esta disposición resulta particularmente relevante porque se encuentra alineada a los protocolos que han venido impulsando organismos internacionales como la FIFA, para enfrentar manifestaciones discriminatorias durante el desarrollo de los espectáculos deportivos.

El Capítulo IV, que comprende el artículo 7°, incorpora un componente que la Comisión considera especialmente valioso: la prevención mediante la educación y la promoción de valores. Se encomienda a la Secretaría Nacional del Deporte el desarrollo de campañas de sensibilización, programas educativos, actividades de integración y acciones orientadas a fomentar el juego limpio, la convivencia y el respeto por la diversidad.

El Título II establece el régimen sancionatorio. El Capítulo I, integrado por los artículos 8° y 9°, determina cuáles serán las infracciones sancionables. Se contemplan tanto las conductas cometidas por espectadores y asistentes como aquellas realizadas por cualquier otra persona mediante medios de comunicación, redes sociales, plataformas digitales o cualquier otro soporte utilizado para promover el odio o la discriminación.

El Capítulo II, que comprende el artículo 10, regula las sanciones aplicables. Estas podrán constituirse en multas, prohibiciones de acceso a recintos deportivos, realización de trabajos sociales vinculados al deporte, y en determinados casos, obligaciones de rectificación o de promoción de mensajes orientados a fomentar la convivencia y el juego limpio.

El Capítulo III, integrado por el artículo 11, establece los criterios para graduar las sanciones. Se valorarán aspectos tales como el arrepentimiento espontáneo, la colaboración con las autoridades, la reparación del daño causado, la gravedad de los hechos, la intencionalidad y la eventual reincidencia.

Finalmente, el Capítulo IV, conformado por los artículos 12 y 13, regula la potestad sancionatoria, que será la que determine la reglamentación, así como la realización de los procedimientos administrativos, disciplinarios y penales procurando garantizar la adecuada coordinación entre las distintas vías de actuación del Estado.

En definitiva, este proyecto estructura una respuesta integral frente a las manifestaciones de odio, racismo, xenofobia y discriminación en el deporte. Lo hace mediante un sistema que combina prevención, educación, control, identificación de los responsables y sanción de las conductas más graves.

La Comisión entiende que esta iniciativa constituye un avance significativo en la protección de la dignidad de las personas, en la defensa de los valores democráticos y en la consolidación del deporte como un ámbito de convivencia, integración y respeto mutuo.

Presidenta, no estamos frente a una discusión abstracta, no estamos legislando solo una hipótesis académica. Estamos respondiendo a fenómenos que han ocurrido y que continúan ocurriendo en distintos ámbitos deportivos. Hemos escuchado insultos racistas dirigidos a jugadores; hemos escuchado expresiones discriminatorias contra deportistas por su origen nacional o étnico; hemos escuchado cánticos que glorifican hechos violentos o que celebran tragedias humanas; hemos visto manifestaciones de intolerancia que pretenden deshumanizar al otro, y hemos visto cómo muchas veces esas conductas intentan justificarse bajo el concepto del folclore del deporte. Pues bien, corresponde decirlo con absoluta claridad: el odio no es folclore; el racismo no es folclore; la xenofobia no es folclore; la discriminación no es folclore; la apología de la violencia no es folclore. El deporte admite rivalidad; el deporte admite pasión; el deporte admite competencia. Lo que no admite, bajo ninguna circunstancia, es la degradación de la dignidad humana, y aquí radica uno de los aspectos centrales de este proyecto, porque cuando una persona es insultada por el color de su piel, por su nacionalidad, por su religión, por una discapacidad o por su orientación sexual, no solamente se está atacando a esa persona; se está enviando un mensaje a todo el colectivo al que pertenece; se está diciendo que hay personas que valen menos; que hay personas que merecen ser excluidas; que hay personas que pueden ser humilladas por aquello que son, y eso resulta totalmente incompatible con los principios más elementales de una sociedad democrática.

Nuestra Constitución consagra la igualdad de todas las personas ante la ley. Nuestra tradición republicana se ha construido sobre la convivencia entre individuos de distintos orígenes, culturas y creencias. Nuestra historia nacional es la historia de una sociedad que se ha formado con sucesivas corrientes migratorias y que encontró, precisamente, en la integración una de sus principales fortalezas. Por eso, el combate al racismo, a la xenofobia y a toda forma de discriminación no constituye una causa sectorial; es una causa democrática, es una causa vinculada a los derechos humanos, es una causa vinculada a la dignidad de las personas, y es una responsabilidad colectiva.

Algunos podrán preguntarse por qué es necesario legislar si ya existen otras normas, y la respuesta es sencilla: porque este proyecto aborda una problemática específica. Uruguay cuenta con antecedentes importantes en la materia. La Ley n.º 17.951 creó la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte. Posteriormente, se reguló el derecho de admisión y permanencia en los espectáculos públicos.

La AUF, la Conmebol y la FIFA cuentan, además, con normas disciplinarias específicas.

Todo ello constituye un avance significativo, pero este proyecto incorpora una perspectiva muy particular: no se limita a la violencia física ni a los daños materiales; no se limita al ingreso indebido de objetos o al lanzamiento de proyectiles; se ocupa de las conductas de odio, discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia, y lo hace desde una lógica que combina prevención, educación y sanción. Sería un error pensar que la respuesta a estos fenómenos puede ser exclusivamente punitiva. Las sanciones son necesarias, pero no

son suficientes. La verdadera transformación es cultural. Por eso, resulta especialmente relevante el capítulo dedicado a las medidas de fomento de la convivencia y la integración a través del deporte.

La Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación fue clara en ese punto. Nos recordó que la educación y la sensibilización constituyen herramientas fundamentales para generar cambios duraderos. Compartimos plenamente esa visión, porque la discriminación no desaparece únicamente por temor a una sanción: desaparece cuando una sociedad aprende a reconocer la dignidad del otro; desaparece cuando se educa en el respeto; desaparece cuando se construye una cultura de convivencia. Por eso, esta iniciativa asigna a la Secretaría Nacional del Deporte un rol rector en materia de campañas de sensibilización, programas educativos y promoción de valores vinculados a la inclusión y al respeto.

Nuestro proyecto recoge, precisamente, esa visión integral. Por un lado, establece mecanismos de prevención y responsabilidades para los organizadores de espectáculos deportivos. Por otro, prevé instrumentos para actuar frente a hechos discriminatorios cuando estos ocurren. Al mismo tiempo, promueve políticas orientadas a fortalecer el deporte como ámbito de integración social y formación de ciudadanía.

En definitiva, la iniciativa que hoy consideramos no surge de manera aislada, sino que se inserta en una corriente internacional que reconoce la necesidad de proteger los espacios deportivos frente a toda forma de odio, racismo, xenofobia o discriminación. Se trata de reafirmar que el deporte debe ser un lugar de encuentro entre las personas, donde las diferencias no sean motivo de exclusión, sino una expresión de la diversidad que enriquece nuestras sociedades.

Las principales organizaciones deportivas internacionales ya han comprendido que estas conductas requieren respuestas específicas. Uruguay no está inventando un problema; está acompañando una evolución que se viene produciendo a nivel mundial. Es importante señalarlo, porque a veces se presenta esta discusión como si fuera una innovación extravagante, y no lo es. Es parte de un proceso internacional de fortalecimiento de la convivencia y de la lucha contra la discriminación en el deporte.

Asimismo, durante las comparecencias, escuchamos preocupaciones legítimas por parte de los clubes y de las organizaciones deportivas. Peñarol, Nacional, la AUF y la Federación Uruguaya de Básquetbol plantearon inquietudes relacionadas con la responsabilidad de los organizadores, con las dificultades operativas para intervenir en determinadas situaciones y con la necesidad de evitar sanciones que después sean imposibles de cumplir.

Todas estas observaciones son muy atendibles. Precisamente por eso, la comisión dedicó muchas horas a analizar estos aspectos, porque el objeto nunca fue trasladar al dirigente deportivo responsabilidades imposibles. Tampoco fue convertir a los clubes en responsables absolutos de todas las conductas individuales. Se procura generar herramientas para prevenir, actuar y colaborar en la erradicación de estos fenómenos, desde una lógica de corresponsabilidad, porque la lucha contra la discriminación no puede recaer únicamente sobre los clubes ni únicamente sobre el Estado ni tampoco sobre los deportistas. Debe involucrar a todos los actores: a los organizadores, a las federaciones, a las autoridades públicas, a los medios de comunicación y también a los propios espectadores, porque la convivencia es una construcción colectiva.

Por eso, hay un aspecto que considero especialmente importante destacar. Muchas veces, se sostiene que estos episodios son protagonizados por una minoría, y eso probablemente sea cierto. La inmensa mayoría de quienes concurren a los espectáculos deportivos lo hacen para disfrutar del deporte, acompañar a sus equipos y compartir una experiencia colectiva positiva. La inmensa mayoría rechaza la violencia. La inmensa mayoría rechaza la discriminación y el racismo. Precisamente, por eso debemos actuar, porque no podemos permitir que una minoría termine condicionando la experiencia de la enorme mayoría. No podemos permitir que quienes utilizan el deporte como vehículo para difundir odio se apropien de espacios que pertenecen a toda la sociedad.

Tampoco podemos resignarnos a naturalizar determinadas conductas simplemente porque se han repetido a lo largo de los años. Hay cosas que antes eran toleradas y hoy ya no lo son. Y eso habla bien de nuestra

sociedad; habla de una sociedad que evoluciona, que amplía derechos, que profundiza garantías y que se vuelve cada vez más consciente de la importancia de respetar la dignidad humana.

Por todas estas razones, desde la Comisión Especial de Deporte entendemos que este proyecto constituye un paso importante. No es una solución mágica. No resolverá por sí solo todos los problemas; ninguna ley puede hacerlo, pero representa una señal clara, una señal institucional, una señal democrática, una señal de que el deporte uruguayo debe seguir siendo un espacio de encuentro y no de exclusión; de convivencia y no de odio; de respeto y no de discriminación.

En este momento, me voy a permitir realizar una serie de anotaciones que me resultan impostergables.

Nosotros tomamos este tema como algo realmente muy importante. Lo venimos trabajando desde el período pasado, con varios diputados con los que compartimos la Comisión de Deporte. La verdad es que, en estos momentos de tanta crispación, en los que muchas veces los discursos de odio y la violencia verbal han ganado espacio también en la política, hemos tenido un trabajo de todos los partidos políticos que es digno de destacar -en el período anterior, y también en este-, demostrando que cuando hay temas que se trabajan con responsabilidad y se entienden como una problemática que lejos de tener un color político o de pertenecer a una institución deportiva, necesita el compromiso de todo el Estado y, obviamente, del Poder Legislativo que, haciendo lo que está dentro de sus competencias, está aportando un instrumento que, de no haber sido trabajado como lo fue por todos los partidos que integran la Comisión, seguramente no tendría la riqueza que creemos que tiene en muchos aspectos y que va a significar un insumo impostergable para la Justicia y para poder avanzar en los temas que veníamos hablando.

Las leyes muchas veces llegan después de que los problemas aparecen. Esta ley pretende llegar antes de que esas conductas terminen naturalizándose, porque, cuando una sociedad se acostumbra al insulto racista, al cántico discriminatorio o a la apología de la violencia o de la muerte, deja de percibir la gravedad del hecho.

El Parlamento tiene el deber de decir con claridad que hay conductas que no forman parte del folclore del fútbol, sino que lesionan la dignidad humana y erosionan los valores sobre los que se construyen el deporte y la convivencia democrática.

Por eso, en nombre de la mayoría de la Comisión Especial de Deporte, recomendamos a este cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Tiene la palabra el señor diputado Matías Duque.

SEÑOR DUQUE BARRETO (Matías).- Señora presidenta: quiero comenzar destacando la labor realizada por el diputado Pedro Jisdonian, quien ha trabajado muchísimo en este proyecto de ley, no solamente durante esta legislatura, sino también desde la anterior. Creo que es algo a destacar: el compromiso, la preocupación y la dedicación que ha puesto en este tema.

Quiero destacar también el trabajo de toda la Comisión Especial de Deporte, una comisión que durante el año pasado recibió a numerosas delegaciones. Escuchamos a dirigentes, deportistas, instituciones y a quienes conocen de cerca esta realidad, lo que nos permitió enriquecer el texto y construir una propuesta fruto del diálogo y del intercambio.

Este proyecto parte de una idea muy simple, pero muy importante. El deporte debe ser un lugar de encuentro, de respeto y de integración. No podemos naturalizar que el odio, el racismo, la xenofobia o cualquier otra forma de discriminación se apoderen de las canchas. Todos, lamentablemente, hemos visto situaciones penosas.

¿Qué implica, concretamente, este proyecto que comentó recién el diputado Jisdonian?

En primer lugar, establece un marco claro para identificar y definir las distintas conductas de odio y discriminación que pueden darse en el ámbito deportivo, ya sea a través de insultos, cánticos, símbolos o cualquier otra manifestación que atente contra la dignidad de las personas.

En segundo lugar, asigna responsabilidades a los organizadores de los espectáculos deportivos, quienes deberán adoptar medidas de prevención, colaborar con las autoridades e identificar a quienes protagonicen estos hechos; regula las condiciones de acceso y permanencia en los escenarios deportivos para impedir el ingreso de mensajes o símbolos discriminatorios, y prevé mecanismos para actuar cuando ocurran incidentes durante una competencia, incluso habilitando su suspensión en un encuentro en situaciones de especial gravedad.

Hay un tercer aspecto que parece especialmente importante: este proyecto también apuesta a la educación y a la prevención. Por ello, la Secretaría Nacional del Deporte tendrá la tarea del desarrollo de campañas de sensibilización, programas de convivencia y acciones para promover el juego limpio y el respeto. Además, procura que las sanciones recaigan sobre quienes efectivamente cometen estas conductas, evitando así responsabilizar o estigmatizar a instituciones o hinchadas enteras por el accionar de unos pocos.

Creo que este equilibrio es uno de los grandes aciertos de esta iniciativa: previene, educa y sanciona.

Ahora bien, también creo que debemos ser muy claros: este proyecto por sí solo no va a resolver un problema que es mucho más profundo.

La ley es necesaria porque establece reglas, genera herramientas y fija responsabilidades, pero el cambio cultural no se establece por ley. Ese cambio depende del compromiso de todos: de los clubes, de los dirigentes, de los deportistas, de las familias y también de cada uno de nosotros cuando vamos a una cancha. Porque los valores que queremos ver en el deporte son los mismos que queremos para nuestra convivencia como sociedad.

Vamos a acompañar este proyecto porque representa un paso importante en la dirección correcta; no pretende ser la solución definitiva, pero sí aporta herramientas concretas para combatir estas conductas y, sobre todo, envía un mensaje claro: en el deporte uruguayo no puede haber lugar para el odio ni para la discriminación.

Esperamos que esta ley sea el punto de partida para seguir contribuyendo entre todos a un deporte cada vez más inclusivo, respetuoso y acorde con los valores que queremos transmitir a las nuevas generaciones.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Muchas gracias, diputado Duque.

Tiene la palabra el señor diputado Fermín Farinha.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Señora presidente: creo que este proyecto de ley ha quedado plasmado en la intervención del diputado Jisdonian -promotor, además, de la iniciativa- con una claridad tal que hace que las palabras huelguen.

Sí quiero destacar el trabajo de la Comisión, como recién lo decía el diputado Duque, que desarrolló una actividad que derivó en la presencia de muchas delegaciones, como se ha dicho, pero sobre todo por la tarea de modificación y de ajuste del proyecto para tratar de incorporar cada una de esas visiones, a fin de que esto que hoy está en el papel se pueda aplicar en la realidad y permita transformar eso que hoy ha cooptado diferentes ámbitos del deporte y que ha alejado también a quienes con total libertad tienen el derecho de participar y disfrutar con tranquilidad de estos ámbitos, como es tradicional en nuestro país.

De un tiempo a esta parte, la tolerancia no es lo que abunda, señora presidente. Lamentablemente, es necesario que esta Casa deba adoptar medidas de este tipo, es necesario que deba plasmar en un proyecto de ley acciones concretas para tratar de erradicar expresiones de odio, de racismo, de xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en el deporte; ámbito, además, que está llamado a integrar; ámbito, además,

que está llamado a unir; ámbito, además, que está llamado a generar y a extraer lo mejor de nuestra idiosincrasia como país deportivo, como país que tiene una gran cercanía con la pasión que supone desplegar esta actividad a lo largo y ancho de nuestro territorio.

Creo que la iniciativa es oportuna y necesaria; así ha quedado plasmado en cada una de las presentaciones que en la Comisión se han hecho. Cada uno de los integrantes de la Comisión ha propuesto su mirada, ha planteado sus dudas, obviamente. Este proyecto supuso un trabajo importante de la Comisión.

También quiero trasladar el reconocimiento a todos los equipos de funcionarios que a lo largo y ancho de esta legislatura han permitido llevar adelante el trabajo permanente de esta Comisión, que es especial, pero que ha tenido la prerrogativa de reunirse habitualmente para tratar este y otros temas que importan al ámbito deportivo.

Creo que estas medidas de apoyo a la convivencia y a la integración en el deporte llegan en un momento en que son necesarias, como dije anteriormente. Por eso apoyamos esta iniciativa desde su inicio y trabajamos, en la medida de nuestras posibilidades, para aportar algunas modificaciones en la Comisión. Sobre todo, es importante traer este proyecto al plenario y que exista el consenso necesario para que pase, como corresponde, la instancia de tratamiento legislativo y que, luego, las autoridades correspondientes lo puedan plasmar en la realidad para lograr, por ejemplo, que la familia vuelva tranquila al deporte, vuelva tranquila a los espacios deportivos y que se pueda transitar un camino que, claramente, excede este ámbito. Tenemos que incorporar prácticas que residen en la formación y en la educación para erradicar en forma definitiva esto que, lamentablemente, tenemos que ver a diario y que termina afectando no solo la convivencia, sino también el desarrollo de la actividad deportiva por parte de las instituciones que, por culpa de los inadaptados de siempre, tienen que hacer frente a sucesivas sanciones que muchas veces se tornan injustas porque no terminan generando el objetivo que procuran, que es encauzar, que es ordenar, que es, como lo dice reiteradamente este proyecto de ley, erradicar aquellas acciones que están por fuera de los cánones de conducta que nos debemos como sociedad. Esto se plasma, en este caso, en una disposición, y tenemos la total convicción de que si se comprende su contenido, si se está convencido del objetivo, va a surtir el efecto que su promotor, el diputado Pedro Jisdonian, desde el primer día puso sobre la mesa y en lo que, como lo ha manifestado, viene trabajando desde hace muchos años para que se torne una realidad.

Así que, señora presidente, esta es nuestra visión. Por estas razones, vamos a acompañar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Fernanda Auersperg, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir al acto en homenaje a destacadas organizaciones nacionales en el marco del Programa "Héroes Contemporáneos del Bicentenario", convocándose a la suplente siguiente, señora Pilar Simón.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gonzalo Baroni Boces.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Sanguineti.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN».

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Erradicación del odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. (Normas)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio de Brum.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Señora presidenta: quiero expresar mi apoyo a este proyecto presentado por el señor diputado Pedro Jisdonian, que procura establecer herramientas concretas para combatir el odio, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en el deporte.

El deporte tiene una enorme capacidad para unir. En una cancha pueden encontrarse personas de distintos orígenes, edades, condiciones sociales, creencias y formas de pensar, compartiendo una misma pasión. Precisamente, por esa enorme capacidad de convocatoria, también debemos impedir que los escenarios deportivos se transformen en lugares donde permanezca aceptable aquello que no aceptaríamos en ningún otro ámbito de nuestra sociedad. Un insulto racista no deja de ser racista porque se grite desde una tribuna. Una expresión xenófoba no se vuelve inocente porque se disfrace de folclore deportivo. Mucho menos podemos aceptar cánticos o expresiones que celebren la muerte, la violencia o el sufrimiento de otras personas.

Este proyecto tiene, además, una virtud que quiero destacar: no se limita a sancionar; establece responsabilidades para los organizadores, permite actuar frente a conductas intolerantes y propone medidas educativas y de convivencia, especialmente dirigidas a los jóvenes.

Ese aspecto me parece fundamental. No queremos solamente estadios sin violencia; queremos que el deporte siga siendo una formidable escuela de convivencia. Uruguay es una sociedad construida por personas provenientes de los más diversos orígenes; nuestro deporte también lo es. Por eso, defender el respeto, la tolerancia y la dignidad humana dentro de una cancha es también defender una parte de lo mejor de nuestra identidad nacional.

Por estas razones, vamos a acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Finalizando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Carlos Varela.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señora presidenta: obviamente, vamos a acompañar este proyecto, pero voy a hacer algunas consideraciones al respecto.

En primer lugar, no voy a hacer mención a la gran cantidad de contribuciones que hemos recibido de las delegaciones porque el miembro informante hizo una precisa descripción de las visitas que tuvimos en los dos períodos de gobierno.

El señor diputado Jisdonian presentó este proyecto en el período pasado. Y esto lo señalo particularmente, porque recorriendo las versiones taquigráficas -yo lo he hecho- uno encuentra que en distintas administraciones -la pasada y la que viene transcurriendo en este período- hay una coincidencia entre las autoridades, fundamentalmente del Ministerio del Interior, de la Asociación Uruguaya de Fútbol y de la Secretaría Nacional del Deporte, respecto a dos temas.

Por un lado, está la necesidad de tener un instrumento que vaya en consonancia con otros instrumentos legales que ya el Parlamento ha votado por el tema de la violencia en el deporte, pero también la dificultad -y lo voy a mencionar particularmente- de la aplicación de la norma.

Yo, en cada visita, y casi en forma aburrida, les preguntaba a todos quienes venían, si era posible aplicar la norma. Las respuestas están en las versiones taquigráficas, y todos planteaban distintas dificultades, algunas de las cuales voy a describir.

Cuando uno legisla, tiene varios objetivos. Por supuesto, establece una señal sobre algún tipo de dificultad que la sociedad tiene, establece un camino, pero también las medidas sancionatorias para poder aplicar la norma que la ley incluye. Ahí tenemos una dificultad que tendremos que analizar, seguir trabajando, y la voy a detallar.

Por supuesto, esto que voy a decir es de comprensión colectiva: nadie cree que la violencia en el deporte, las actitudes de odio, racismo, xenofobia o intolerancia correspondan solamente a ese espacio. Tienen una correspondencia, una relación directa con lo que sucede en la sociedad toda. No es más que un reflejo de la sociedad.

Por lo tanto, la Comisión Especial de Deporte con este proyecto no pretende resolver el tema en general, sino que trata de aplicar algunas normas específicas para el fenómeno que se refleja en las actividades deportivas.

Tengamos claro que quien va a un estadio y canta por la muerte del otro, que tiene una actitud discriminatoria por razones sexuales, viene con esa carga desde afuera del estadio. Se retroalimenta, seguramente, con la pasión -también voy a mencionar ese punto- que se genera en una actividad deportiva determinada, pero conceptualmente, filosóficamente, esa carga viene con el individuo cuando sacó la entrada y ocupó un lugar en una tribuna. Y ese es el problema que tenemos que encarar.

Esta es una herramienta, no es la solución. El problema de la violencia, de la discriminación y de la intolerancia no es solamente uruguayo, es del mundo. La sociedad actual es intolerante en términos generales.

La solución, ya que el problema es multicausal, debe encararse desde muchos lugares, empezando por la educación, por la recuperación de valores, por recuperar el espíritu de convivencia, por entender que el otro no es un enemigo al que hay que eliminar; es un adversario, a veces coyuntural, por noventa minutos.

Cuando un padre permite que su hijo -lo vivimos todos los que vamos al fútbol o al básquetbol- cante por la muerte del adversario o lo califique desde el punto de vista sexual de determinada manera -es un niño que se está criando-, ¿qué valores estamos transmitiendo? ¿Por qué estamos permitiendo eso?

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

——Yo quiero que reflexionemos sobre esto, más que sobre el proyecto en sí.

¿Qué llevó a que este proyecto sea necesario?

Adelanto que es un proyecto que seguramente deberá seguir perfeccionándose en el Senado. Porque durante muchos años -insisto, esto empezó en el período pasado- cada delegación que vino incorporó

elementos para seguir mejorándolo. Eso es lo positivo que tiene el trabajo legislativo, que muchas veces no se ve: ese intercambio con la sociedad que perfecciona los proyectos que tenemos a consideración. Este es un caso clarísimo. Seguramente, quedarán cosas todavía pendientes.

¿Qué otra virtud tuvo esta discusión y este proyecto? Que dejó en claro muchas cosas sobre las que creo que tenemos que seguir trabajando, y voy a mencionar algunas.

Primero, si había un elemento que a mí me atrajo desde un principio cuando el diputado Jisdonian planteó esta posibilidad, era el hecho de tener una responsabilidad objetiva sobre quienes generan los conflictos en el deporte. Porque, ¿qué es lo que pasa ahora? Hay un incidente, no importa en qué cancha o de qué equipo y, ¿cuál es la respuesta de las autoridades? Me refiero a las autoridades del fútbol, de la FIFA o de la Federación Uruguaya de Basketball. La respuesta es sancionar al equipo. Eso implica, muchas veces, quita de puntos, perjuicios económicos por cierre de cancha, perjuicios a los socios o a aquellos que tengan una butaca o un palco.

En general, el que tiró una botella, una bengala o el que quemó la bandera del adversario no es identificado y no es sancionado. Este proyecto busca eso. Y está bien que busque eso. ¿Cuál es la dificultad?

Cuando las autoridades policiales de la época y las actuales vinieron a la Comisión reconocieron las enormes dificultades que tienen para poder identificar a los causantes de estas situaciones. Un ejemplo -no sé si ustedes recuerdan- fue un partido en la cancha de Defensor donde se agredió a un línea. Yo creo que no había más de quinientas o seiscientas personas y en el espacio físico donde se agredió al línea no habría más de veinte o treinta. ¿Sabe qué, señor presidente? Nunca identificaron a la persona que agredió al línea. ¿Se imagina que podrán tener la capacidad de identificar a alguien en una tribuna de diez mil o quince mil personas?

Como resultado, más allá del objetivo que perseguimos, seguramente, si ocurre eso, habrá una sanción y la parcialidad sana se verá privada de asistir a los partidos; habrá perjuicios económicos y deportivos. Hemos visto, señor presidente, barras que perjudican a su propio equipo tirándoles bengalas a sus propios jugadores o buscando suspender un partido cuando el equipo está ganando.

Uno se pregunta: ¿por qué? Porque acá hay otra cosa implícita en esta discusión, en esta reflexión y en este debate que tenemos por delante: el tema del poder, señor presidente. Lo que muchas veces está atrás de un conflicto, de una situación antideportiva o de una agresión es el poder, porque el fútbol, el básquetbol y el deporte en general hoy están en manos de las grandes corporaciones, de las grandes cadenas de televisión y de los grandes negocios internacionales.

Hace pocos meses -no hace mucho, semanas- vimos cómo el presidente de la FIFA intentó privatizar los mundiales. Tuvo que dar marcha atrás, pero intentó privatizar los mundiales. ¿Y eso qué implica, señor presidente? El negocio, que no es ilícito, implica modificar las reglas de juego.

En el mundial vimos esos famosos tiempos de refrigerio -o como se les llame- de tres minutos. ¿Por qué de tres minutos, si eran de un minuto? Porque había que vender la tanda. Cambian las reglas de juego por el negocio.

Eso es lo que también está atrás cuando suceden muchos incidentes: el poder económico y el poder del crimen organizado. También, digámoslo, señor presidente, hoy el deporte, fundamentalmente el fútbol, está infiltrado por el crimen organizado. Tenemos pruebas al respecto, ¿verdad? Jefes de la banda de Nacional presos en Buenos Aires por asaltar un banco; ajustes de cuentas entre hinchas por el narcotráfico. Ese es el problema que tenemos arriba de la mesa

No es solamente el odio, el racismo, la xenofobia o la intolerancia -que lo es-, sino que es mucho más profundo.

Hay que ir a las raíces verdaderas de las dificultades. Estas expresiones que queremos combatir a veces son expresiones de otra cosa mucho más seria: este conflicto de poder, este conflicto económico; quién domina el deporte.

Hoy el deporte es un gran negocio, señor presidente, a nivel global y yo no digo que esté mal, pero no podemos sacar esa variable de arriba de la mesa cuando analizamos los problemas que tenemos.

El otro tema es la aplicabilidad. ¿Cuántas canchas tienen cámaras en este país? ¿Usted lo sabe? Según las autoridades, hay cámaras en el Campeón del Siglo, el Estadio Centenario y el Gran Parque Central. Algunas cámaras móviles se llevan a algunos partidos que se estima pueden ser de alto riesgo.

Hay otra dificultad: esta es una inversión millonaria que tiene que hacer la Asociación Uruguaya de Fútbol y, en definitiva, los clubes, así como también la Federación Uruguaya de Basketball. Hay cámaras en el Antel Arena y en el estadio de Peñarol. ¿Y qué pasa en el resto?

Además, las autoridades nos dicen que las cámaras faciales son de tecnología antigua y no identifican claramente a las personas que están en la lista negra. Por lo tanto, muchas de estas normas que están acá y que son correctas, si no trabajamos con las autoridades del deporte, con las autoridades del Ministerio del Interior y con todos aquellos que tienen responsabilidad sobre la seguridad, terminan siendo inaplicables. Una norma que es inaplicable y, por lo tanto, no tiene sanción, cae por su propio peso. Esto no puede pasarnos con lo que estamos votando hoy, pero esa es la realidad que tenemos

Vuelvo a insistir: no identificaron a una persona entre cuarenta.

Yo pregunté en un momento, señor presidente, a la Administración anterior qué pasaba con la gente que entraba con pasamontañas porque, mire, yo voy al fútbol todos los fines de semana y voy con mi familia. A mí no me corre la violencia; voy desde niño y voy a seguir yendo porque me apasiona. En la cancha de mi equipo, el Club Nacional de Football, en el Gran Parque Central, veía permanentemente treinta o cuarenta personas con pasamontañas. ¿Por qué se va con pasamontañas a una cancha de fútbol? Le pregunté a las autoridades por qué esa gente estaba allí fin de semana a fin de semana y se me contestó que ellos estaban identificados porque, en realidad, cuando entraban al estadio -y es correcto-, uno tiene que sacarse el gorro, los lentes o lo que sea; se sabía quiénes eran. Está todo esto en versión taquigráfica, señor presidente. La pregunta que hice inmediatamente es: "¿Por qué, entonces, semana a semana, yo veo a las mismas personas con los pasamontañas, si están identificadas?". Ahora no los veo más; reconozco que algo se hizo y ahora no los veo más. Es cierto que los pasamontañas ahora se venden adentro de un estadio; ese es otro problema.

¿Qué quiero decir con esto? No son anécdotas, señor presidente, ni comentarios al margen; estoy describiendo un problema que es de la sociedad toda. Yo veo una manifestación específica en la actividad deportiva, pero no se puede sacar del contexto general que vivimos todos los uruguayos y las uruguayas día a día. Hay que seguir trabajando este tema, pero también la carga de responsabilidad tiene que ser objetiva.

¿Qué nos plantearon los clubes cuando vinieron? Yo estaba leyendo las declaraciones del doctor Navascués, hombre que yo respeto muchísimo, cuando vino con la delegación de Nacional. Tiene una amplísima experiencia deportiva, y desde el punto de vista del derecho ni hablar. ¿Sabe qué dijo casi textualmente? Que nosotros no podemos aplicar esta norma. Eso está en una de las páginas de la versión taquigráfica; explica por qué y pide, por favor, que no se siga cargando a los clubes con responsabilidades que no pueden asumir.

¡Sí tendremos que seguir trabajando, señor presidente! Esto está bien, pero no podemos achacarle a unos pocos responsabilidades que cargan sobre sus espaldas y que no pueden asumir. El Estado debe jugar otro papel y tendremos que analizarlo seriamente.

El ministro Negro ha dicho últimamente que va a crear un equipo para trabajar específicamente en la seguridad del deporte. Está la vieja discusión de si la Policía tiene que estar adentro de las canchas o no, pero es obvio que estamos ante un problema grave que ya ha tenido consecuencias dramáticas.

No estamos hablando de una hipótesis sobre lo que puede pasar: acá ha habido muertos, acá ha habido violencia. Mire que no somos una isla, porque inclusive aquellos países que muchas veces se ponen como ejemplo por haber resuelto el problema de las barras bravas o de los *hooligans*, sí, lo resolvieron adentro del estadio, pero cuando salen afuera se matan. Es la sociedad en la que vivimos la que genera la violencia, señor presidente: la intolerancia, ver al otro como el enemigo que hay que eliminar, no como aquel con el cual hay que dialogar o debatir.

Yo sé que va mucho más allá del contenido concreto del proyecto lo que estoy diciendo, pero si no contextualizáramos el problema, no entenderíamos por qué estamos tratando esto y no nos comprometeríamos, como tenemos que comprometernos, a seguir trabajando desde distintas áreas para resolver una relación social que está fragmentada, que está violentada, que no está bien.

El deporte en una sociedad, señor presidente, tiene un papel constitutivo y muchas veces hasta brinda posibilidades de integración social y de superación social. Uruguay es un ejemplo en ese sentido.

Nosotros no podemos permitir que unos pocos violentos -gente, insisto, vinculada muchas veces al crimen- expulsen a la gente de bien -y cuando digo gente de bien me refiero a las familias, a la gente que sanamente va a alentar a su equipo- y la priven de la posibilidad de disfrutar apenas un rato en la semana de algo que, en Uruguay particularmente, es casi parte de nuestra vida diaria. Eso puede pasar.

Obviamente que las autoridades, no de este gobierno, de los gobiernos que nos antecedieron y seguramente de los que seguirán, han buscado todas las formas posibles de superar este problema; pero no es puntual. No se resuelve solamente en un espectáculo deportivo. Esto es parte de un debate y de instrumentos que la sociedad debe darse en su conjunto.

Por lo tanto, señor presidente, nosotros vamos a votar este proyecto, porque es un aporte importante en una serie de medidas que ya se han adoptado, como lo dije al principio; pero tenemos que seguir trabajando. El Senado lo hará, pero nosotros también tendremos que seguir trabajando en él, como en otras medidas que iremos aportando en un diálogo permanente con las autoridades del deporte, con las autoridades vinculadas a la seguridad, a la educación, a la cultura, a la convivencia.

¡Ojalá que los episodios violentos, la agresividad, el canto por la muerte, el celebrar en forma absolutamente irracional la victoria sobre el otro sean parte de una experiencia que quede en el pasado!

Señor presidente, administrar la pasión es lo más difícil que hay. La pasión es un motor extraordinario para el género humano, pero tiene una enorme cuota de irracionalidad. Y, fundamentalmente en el deporte -y no solamente- ese equilibrio entre pasión como motor del ingenio y la irracionalidad se vuelca fundamentalmente hacia este segundo punto. Ahí también hay un elemento difícil de administrar, del cual todos somos responsables.

Nunca fui pesimista, soy absolutamente optimista en el trabajo colectivo que nos tiene que comprometer para resolver o intentar empezar a resolver este problema que nos afecta a todos y a todas.

Bienvenido este proyecto, lo vamos a votar y nos comprometemos a seguir trabajando, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Ha finalizado la lista de oradores.

Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.° 3.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro votos afirmativos y dos votos negativos en ochenta y seis presentes: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se vote en bloque y que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 13, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

Se va a proceder a la votación n.° 4.

Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro votos afirmativos y dos votos negativos en ochenta y seis presentes: AFIRMATIVA.

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Gabriel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Gianoli.

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Gabriel).- Señor presidente: nos parecía bueno intervenir a través de la fundamentación del voto, porque los compañeros que intervinieron explicaron muy bien el proyecto.

Nos parece importante reconocer el trabajo de nuestro compañero diputado Pedro Jisdonian, que no solo aportó insumos a la discusión en la Comisión, sino que este proyecto que, como bien dicen, venía de largo tiempo, permitió incorporar todas las miradas. En un momento donde las alarmas están encendidas, donde tenemos que hacer un cambio necesario, este proyecto me parece que va a contribuir, pero también va a mantener en la agenda este tema tan necesario.

Vaya si el Parlamento se sorprende con algunos temas, porque lo mediático, lo puntual hace que aparezcan, pero luego un montón de proyectos de muchos legisladores se diluyen y pasan a quedar en un segundo plano, producto de que aquello mediático quedó por el camino. Aquí estamos ante un tema sensible, importante, que debemos llevar adelante, que tiene que ver con la violencia en el deporte, pero también con algo importante que fue incorporado allí. Me refiero a la violencia en los espacios de deporte, que son la recreación de miles de ciudadanos a lo largo y ancho del país en distintos ámbitos y que tiene que ver muchísimo con la concientización.

Cuando se habla por ahí sobre algunas actitudes de los chicos que van con sus padres, tenemos una enorme responsabilidad de concientizar en todos los ámbitos. Suceden en las canchas donde tenemos la identificación facial y suceden en el *baby* fútbol el fin de semana. Ese caldo de cultivo después termina con las tragedias que padecemos. Por eso, queríamos reconocer el trabajo de nuestro compañero Pedro, reconocer el trabajo de la Comisión de Deporte. Todas estas luces de esperanza, más temprano que tarde van a contribuir a apagar esas luces de alarma que nos invaden cada fin de semana.

Gracias, presidente.

SEÑORA PEÑA (Adriana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Peña.

SEÑORA PEÑA (Adriana).- Señor presidente: quiero agradecer la constancia, la perseverancia del diputado Pedro Jisdonian, desde el período pasado al actual.

Creo que este es uno de los proyectos que refleja la sociedad. Tanto se habla de que entre estas paredes y estos mármoles, a veces, estamos alejados de la vida, del día a día del ciudadano, y este es un proyecto de ley que realmente transparenta la situación de lo que nos está pasando como sociedad.

Me sumo a lo que han dicho los compañeros en cada una de las alocuciones anteriores y felicito a la Comisión por el trabajo largo, pero fructífero.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Aprovechamos para saludar en la segunda barra a los alumnos y estudiantes del Liceo Militar de Tacuarembó. Es un gusto de tenerlos con nosotros.

Ha quedado aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

17.- Día del natalicio de Carlos Gardel. (Se declara el 11 de diciembre de cada año)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Día del natalicio de Carlos Gardel. (Se declara el 11 de diciembre de cada año)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.° 686

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: este proyecto, que venimos trabajando con la Comisión Gardel Rioplatense, junto con el compañero Pablo Inthamoussu, que presentáramos con nuestra bancada y que recibió el voto unánime de toda la Comisión de Educación y Cultura -que agradecemos-, tiene como cometido fundamental que el Parlamento nacional reconozca el valor patrimonial e identitario que representa la figura de Carlos Gardel para la región rioplatense, particularmente para nuestro país, fundamentado sobre antecedentes legales en diferentes períodos de gobierno, pero principalmente con el hallazgo documental reciente que revela de manera contundente su lugar y fecha de nacimiento, teniendo en cuenta, además, que Gardel constituye uno de los máximos exponentes del tango, género declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco.

Además de los innumerables elementos que han aportado muchos investigadores desde hace casi un siglo -aportes que van desde testimonios, documentos, entrevistas y hasta análisis científico-matemáticos en relación con su lugar de nacimiento- y de contar con algunos antecedentes legales, el hallazgo del 28 de noviembre de 2025 por parte de la Comisión Gardel Rioplatense de Fundación Fans de la Música, en el Archivo Histórico

Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, es categórico y fundamenta de manera muy especial este proyecto de ley.

Como antecedentes legales podemos mencionar la Ley n.° 16.742 de 2 de mayo de 1996, que declaró el 24 de junio de cada año -fecha del trágico accidente- como Día de Carlos Gardel, disponiendo que los actos centrales conmemorativos se realizaran en Tacuarembó.

El 14 de mayo de 1998, basado en diferentes estudios sobre su vida y obra, con serios aportes documentales y haciendo referencia a que habría nacido en la estancia Santa Blanca en la localidad de Valle Edén, como así lo señala su exposición de motivos, la Ley n.° 16.945 designó con el nombre de Carlos Gardel a la Escuela n.° 23 de Valle Edén, ubicada en el departamento de Tacuarembó.

El 21 de agosto de 2002, el Parlamento nacional vota otra ley, la n.° 17.536, que decretó el 24 de junio de cada año como Día del Cantor Nacional, y se menciona en su exposición de motivos "la indubitable certeza" de su nacionalidad.

El 13 de octubre de 2020, el Correo Uruguayo brindó un homenaje a la figura de Carlos Gardel emitiendo una hoja filatélica conmemorativa de los cien años del registro de su nacionalidad. Esta hoja filatélica reproduce un facsímil de un documento cuya copia era ya conocida desde tiempo atrás, aunque se desconocía su ubicación archivística original.

El documento original encontrado por la Comisión Gardel Rioplatense que mencionáramos antes es, precisamente, el libro oficial encontrado en el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país donde, en su folio 907, consta la inscripción original realizada voluntariamente por el propio Carlos Gardel y en presencia de dos testigos -también uruguayos, Laguisquet y José Razzano- el día 8 de octubre de 1920 en el Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires, registrándose al amparo de la Ley de Organización Consular n.° 3.021, del 21 de mayo de 1906.

En este libro, en el que figuran más de mil compatriotas que realizaron el mismo trámite entre enero de 1915 y mediados de 1924, quedó documentada su declaración, donde dice haber nacido en el departamento de Tacuarembó el 11 de diciembre de 1887, de estado civil soltero, de profesión artista, domiciliado en la calle R. Peña 451, de Buenos Aires, e hijo de Carlos, uruguayo fallecido, y de María Gardel, uruguaya fallecida.

Esta inscripción -documentada ahora mediante acta notarial e incorporada al Registro Civil- reviste gran importancia histórica y jurídica, ya que el hasta entonces indocumentado Carlos Gardel fue oficialmente registrado por el Estado uruguayo como ciudadano nacido en Tacuarembó, lo que le permitió posteriormente acceder a documentación pública, como ser cédula de identidad, pasaporte y poder realizar los trámites para obtener la ciudadanía argentina, documentación incluso que le sirvió para la firma de contratos o la compra de una propiedad.

Por último, queremos mencionar que el otro extremo del ciclo de su vida lo constituye su partida de defunción, expedida en Medellín, Colombia, cuya obtención ya ha sido solicitada a través de los canales diplomáticos correspondientes, donde se consigna también el nombre de Carlos Gardel, estado civil soltero, profesión cantante, patria Uruguay, naturalizado en Argentina y fallecido el 24 de junio de 1935 a consecuencia del accidente aéreo.

Por estos motivos es que la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara y, en forma unánime, recomienda al Cuerpo aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo De Mattos.

SEÑOR DE MATTOS (Alfredo).- Señor presidente: por supuesto que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, más tratándose del tacuaremboense inmortal Carlos Gardel.

El Parlamento se ha ocupado de Carlos Gardel desde hace muchos años, basado en la única fecha que se había registrado, que es la fecha del accidente aéreo, el 24 de junio de 1935. Se declaró, como dijo el diputado, el Día de Carlos Gardel, disponiéndose que los actos centrales conmemorativos se realizaran en la ciudad de Tacuarembó.

El 14 de junio de 1998, otro ley, la n.° 16.945, designa la escuela de Valle Edén con el nombre de Carlos Gardel. Sabido es que Carlos Gardel nació en la estancia Santa Blanca, estancia propiedad del coronel Carlos Escayola, en los límites entre Tacuarembó y Paysandú, pero del lado de Tacuarembó.

El 21 de agosto de 2002 también el Parlamento decreta que el 24 de junio se festeje el Día del Cantor Nacional.

Y ahora este documento consigna que en el Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires, el 8 de octubre de 1920, Gardel aprovecha una ley de organización consular, la n.º 3.021, promulgada por el gobierno de Batlle, para nacionalizar a los uruguayos indocumentados que estaban fuera del país, y ahí aparece que nació en Tacuarembó el 11 de diciembre de 1887, hijo de Carlos -fallecido-, y de María Gardel; no dice Berta Gardes, sino María Gardel. Los testigos vivos eran Laguisquet y Razzano.

Para nosotros, la mamá biológica de Carlos Gardel fue María Lelia Oliva Sghirla, que nació en 1870 y falleció en 1905. A los dieciséis años dio a luz a un niño en la estancia Santa Blanca, el día 11 de diciembre de 1887, que fue Carlos Gardel. Debido a que no lo podía mantener y tener a su cargo, lo cría Berta Gardes, de nacionalidad francesa, que era una señora que trabajaba en las minas de oro de Cuñapirú, en Minas de Corrales. Posteriormente, el coronel Escayola la trae a Tacuarembó para trabajar en La Rosada, que era un cabaret patrocinado por él. Por tanto, Berta trabajó allí y crió a Gardel; después emigró a Buenos Aires, y allí hizo su vida Carlos Gardel, aunque se cuenta que frecuentaba mucho Tacuarembó, sobre todo la campaña y Valle Edén. Era muy amigo de Leguisamo; sabemos esto porque generación tras generación eso se fue transmitiendo.

Tacuarembó siempre reconoció esto y, para reafirmar este proyecto que plantea la bancada del Frente Amplio, queremos hacer notar lo que ha hecho este departamento por Carlos Gardel.

Se creó el Museo Carlos Gardel en Valle Edén -donde está la Escuela n.º 23-, al que se le realizan permanentes actualizaciones, año a año -ha estado casi siempre al día-, y el doctor Carlos Arezo es uno de sus puntales que le incorporan material.

La terminal de ómnibus de Tacuarembó se denomina Carlos Gardel, y en junio de todos los años se lleva a cabo la Semana Gardeliana.

También se realiza el festival de tango en el Teatro Escayola, que dura casi una semana, y desde hace muchísimos años se entrega el premio Carlos Gardel a personalidades y empresarios destacados, porque se considera que Gardel es sinónimo de excelencia.

Además, en la Ruta n.° 5, a la entrada de Tacuarembó, se erigió un monumento, y se recuperó el viejo Teatro Escayola, que fue levantado en 1891. Este teatro es un hito de la cultura de Tacuarembó, y fue recuperado -se hizo a nuevo- gracias al trabajo de la Intendencia departamental, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y del Ministerio de Educación y Cultura. El teatro hoy funciona, liderado por la Intendencia de Tacuarembó, con un equipo de gestión, integrado por Matilde Vera Ríos, un grupo importante de colaboradores y el director de Cultura de la Intendencia de Tacuarembó, Ignacio Borad. Este equipo, permanentemente realiza actividades culturales relacionadas con la música y la literatura; sin duda, este teatro es uno de los más importantes del interior.

Por todo esto, Tacuarembó ha demostrado que le importa su cantor y que defendemos su nacimiento.

Nunca se hizo un estudio y un homenaje a estas dos mujeres, a la que puso el óvulo para que se formara ese feto y el vientre para que se creara en él, que es la señora Oliva, y a Berta Gardes, que fue la madre de crianza, que lo hizo conocer el mundo y, claramente, lo formó como un gran cantor de todos los tiempos.

Por tanto, vemos con muy buenos ojos este proyecto de ley presentado por la bancada del Frente Amplio y lo apoyamos con las dos manos.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: lo primero que tenemos para decir es que si bien esta partida era conocida, existía un facsímil de la declaración del propio Carlos Gardel en el Consulado uruguayo en Argentina, en Buenos Aires, lo que no se había podido conseguir era el original y el archivo preciso en donde se encontraba.

Creo que el descubrimiento que llevó adelante la Comisión Gardel Rioplatense es realmente fundamental para establecer la verdadera historia.

Todos consideramos, más allá de la controversia por su nacionalidad, que Carlos Gardel es un hito de la música, y es la muestra de un ícono de la identidad musical y cultural del Río de la Plata. Sin lugar a dudas, es una de las figuras más importantes de las dos orillas como intérprete de tango y fue, de alguna manera, quien transformó el tango, una canción con letra narrativa y lunfardo, en una canción popular.

Además, le dio al tango prestigio internacional a través de diferentes interpretaciones, en varias giras que realizó el propio Carlos Gardel en Latinoamérica, Europa y Estados Unidos, sobre todo, en la ciudad de Nueva York. Allí protagonizó una cantidad de películas que lo inmortalizaron y que le dieron al tango, precisamente, ese prestigio internacional. Por eso Gardel es tan importante, porque es un ícono de nuestra cultura y también un ícono de nuestra identidad nacional.

Obviamente, Gardel tuvo una carrera muy exitosa en Argentina, específicamente en Buenos Aires, eso es algo totalmente innegable, pero su relación con Uruguay siempre fue extremadamente estrecha; diferentes episodios así lo demuestran, más allá de la situación específica con respecto a su nacionalidad.

De hecho, Carlos Gardel pasaba sus veranos, en las décadas del veinte y del treinta, en Villa Yeruá, ubicada en el barrio Malvín; actualmente, esta casa existe y está convertida en museo.

Además, construyó una casa en Punta Gorda, en la calle Pablo Podestá; esa iba a ser la casa de retiro de Gardel. Por lo tanto, podemos decir que el grado de relación de Gardel con nuestra tierra, con Montevideo, con Uruguay, siempre fue extremadamente estrecho.

Por ejemplo, en 1915, Carlos Gardel recibió un balazo en el pecho -eso sucedió en Buenos Aires-, y terminó haciendo la convalecencia en el departamento de Tacuarembó, específicamente, en Valle Edén. Si él no hubiera tenido una relación tan estrecha con Tacuarembó -como él mismo lo reconoció en 1920-, ¿por qué vino a hacer la convalecencia en el departamento de Tacuarembó? Este hecho está recogido por la tradición oral, a través de innumerables testimonios recabados en el departamento de Tacuarembó, pero también por la declaración de uno de sus íntimos amigos -un porteño que sostenía la teoría francesista de su identidad-, quién reconoce que Carlos Gardel fue a hacer la convalecencia, en 1915, a Tacuarembó.

Para nosotros esta partida es importante, porque Carlos Gardel, cuando declara, dice que es uruguayo y que nació en Tacuarembó. Dice que nació el 11 de diciembre de 1887, que es hijo de María Leila Oliva y de Carlos Escayola, jefe político del departamento de Tacuarembó. Eso, de alguna manera, se mantuvo dentro de un manto de poca claridad, porque Carlos Gardel era hijo de María Leila Oliva, la hermana de la esposa del coronel Escayola. Esa situación no se podía publicitar en aquellos tiempos, porque el coronel Escayola había cometido adulterio en el seno de su propia familia.

Eso es lo que terminó declarando Carlos Gardel, y con el pasar de los años, en cada una de las circunstancias en las que se le preguntó cuál era su nacionalidad, nunca dudó en decir que era uruguayo.

En el diario *El Telégrafo,* de Paysandú, en ocasión de una gira, le realizan una entrevista, y le insisten con la pregunta sobre cuál es su nacionalidad, y luego de algunas evasivas del propio Carlos Gardel -hay que entender que su carrera estaba siendo forjada en Argentina, especialmente, en Buenos Aires-, declara que es uruguayo, nacido en Tacuarembó.

Nuevamente, él mismo es el que lo declara.

Los documentos públicos oficiales atestiguan que Carlos Gardel era uruguayo, nacido en Tacuarembó, en 1887. La partida de defunción de Colombia, de Medellín, justamente, dice: "Uruguayo nacido en Tacuarembó".

Esto, señor presidente, no es algo que no tenga importancia, no es algo baladí, es algo realmente importante. ¿Por qué? Porque hace a nuestra propia esencia, a nuestra propia identidad. ¿Es uno de los íconos del Río de la Plata? Sí, porque él forjó su carrera tanto en Argentina como en nuestro país y él se sentía realmente rioplatense, pero nunca dejó de reconocer su "uruguayez".

En ese marco también se dio la circunstancia de que las personas que estaban alrededor de Gardel eran uruguayas. El mismo Razzano -con quien conformó una dupla realmente imbatible- era oriundo de nuestro país. Algunos de sus músicos eran también uruguayos. Por lo tanto, la relación que mantuvo Carlos Gardel con nuestro país una vez que se fue de Tacuarembó y que fue a vivir a Buenos Aires siempre fue de muchísimo amor, de muchísimo cariño y afecto.

Se dice: "Carlos Gardel dedicaba sus canciones a Buenos Aires o a Argentina", y eso es parcialmente cierto. Hay algunas canciones que son muy importantes y que Carlos Gardel las dedicó al Uruguay. Entre ellas, está *Isla de Flores,* una canción con letra de Román Machado y música de Arturo Senez que evocaba, precisamente, distintos puntos de esa calle. Es una de las canciones más míticas de Gardel cantándole al lugar de su infancia. *La uruguayita Lucía* es otra de las canciones. *Heroico Paysandú* era otra de las canciones en las que Carlos Gardel hablaba del Uruguay. Esto es importante para establecer cuál era el grado de relación de Carlos Gardel con nuestro país.

¿Por qué surgió la duda en cuanto a su nacionalidad después de su muerte? ¿Porque antes de la muerte de Carlos Gardel no había surgido esta duda? La duda fue por un interés económico, por un tema de quién se iba a quedar con los derechos y con la herencia de Carlos Gardel. Al morir sin descendencia, sin estar casado, quien podía terminar heredando o no era la señora que lo había cuidado, su madre adoptiva, que era Berta Gardes. Y para que eso se pudiera lograr se hizo un testamento hológrafo al que incluso se le cambió la fecha y por el que Carlos Gardel termina heredando a Berta Gardes. Ese testamento ológrafo no es un documento con validez oficial. Entonces, la manera para poder heredar era establecer la teoría francesista, la teoría de que Charles Romuald Gardes era la misma persona que Carlos Gardel.

Sin embargo, hay muchos y prestigiosos historiadores que han demostrado que Charles Romuald Gardes y Carlos Gardel eran dos personas distintas. Esto lo han aseverado con una multiplicidad de pruebas historiadores como Nelson Bayardo, Eduardo Cuitiño, María Selva Ortiz, Ricardo Ostuni o el doctor Eduardo Payssé. Además, en el último tiempo, la historiadora argentina Martina Iñíguez, en un programa de no hace mucho en los medios públicos, en Canal 5, estableció con claridad las pruebas irrefutables de la nacionalidad uruguaya de Gardel. Entre varias de esas pruebas está contenida también la foto del primer año de escuela de Gardel, en una escuela en la calle Durazno, que en la actualidad no existe, que fue demolida en 1947. Sabemos que la propia Berta Gardes es la que termina dando esa foto y, según diferentes planos de la época, la ubicación coincide con la de la escuela de la calle Durazno en Montevideo. O sea que Gardel cursó el primer año en Montevideo en esa escuela de la calle Durazno.

¿Cuando muere Berta Gardes, quién se presenta a su sucesión ya que, obviamente, murió mucho después que Carlos Gardel? Se presentó una persona de nombre Carlos Vacca. Según estos historiadores y según la historiadora argentina, este Carlos Vacca era justamente Charles Romuald Gardes, que se había cambiado de nombre.

Por lo tanto, ha quedado bien claro en diferentes testimonios, en diferentes documentaciones, la existencia de dos personas con nacimiento distinto: una nació en Toulouse, Charles Romuald Gardes, sobre el que solamente se tiene su acta de nacimiento y no su acta de defunción. ¿Por qué no se tiene el acta de defunción? Porque se cambió el nombre y luego pretendió heredar a Berta Gardes, quien había cuidado a Carlos Gardel y no era su madre biológica.

En toda esta estratagema para poder heredar, quien estuvo detrás fue el apoderado de Gardel, Armando Defino. De alguna manera, él trazó la estrategia para lograr establecer la tesis francesista de Carlos Gardel para que Berta Gardes pudiera heredar. Años después, ¿a quién deja Berta Gardes los bienes de Carlos Gardel? A Armando Defino.

Por lo tanto, señor presidente, es muy clara la nacionalidad uruguaya de Carlos Gardel. Esto no quita -¡no quita!- lo que significó y significa Carlos Gardel para Argentina, pero en aras de la verdad histórica, lo que también significa para todo el Uruguay, y en el propio pensamiento, cariño y amor del propio Gardel hacia su propio país ya que en varias ocasiones, cuando tuvo que declararlo, dijo que era uruguayo.

Yo saludo este proyecto de ley. Me hubiera gustado que la bancada oficialista hubiera permitido a los legisladores de los otros partidos acompañarlo con su firma porque entendemos que es algo muy importante. En la historia de nuestro Uruguay, en la historia de los diferentes gobiernos -según lo que dijo recién el diputado Guerrero-, una y otra vez -en el gobierno del doctor Sanguinetti, en el gobierno del doctor Jorge Batlle-, se estableció con claridad la nacionalidad uruguaya de Carlos Gardel.

Creo que lo fundamental es reconocer este ícono de la música uruguaya, de la música rioplatense, de la música argentina, pero sobre todo la verdad histórica, y esta indica que Carlos Gardel era uruguayo.

SEÑOR VIERA DUTRUEL (Mauricio).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIERA DUTRUEL (Mauricio).- Señor presidente: con enorme gratitud, acompañaremos esta propuesta que, de alguna manera, resalta la identidad nacional del cantor rioplatense -como él se identificaba- más importante de esos tiempos. Sin lugar a dudas, Gardel fue de esas figuras que trascendió fronteras al punto de que, por distintas circunstancias, se reclamaba su nacionalidad. Por suerte, más acá o más allá, siempre aparece la luz de la verdad, y este acontecimiento me parece sumamente importante para la cultura, para la identidad de un artista que para la época fue un destacado, reconocido a nivel mundial hasta el día de hoy. A las generaciones que no convivimos tanto con el tango -hay que decirlo- nos agrada escuchar a Gardel, sus letras bien apasionadas.

Como bien aquí se dijo -ha quedado claro- sobre el tema de la identidad y sobre todo la fecha, particularmente, hay que reconocer que el 11 de diciembre de 1887 Tacuarembó fue su lugar de nacimiento.

Archiconocido es el lamentable siniestro aeronáutico que tuvo en Medellín, en el año 1935. Pero hay una fecha que yo creo que no puede quedar en el olvido; una fecha que como uruguayos tenemos que resaltar si queremos recordar bien a esta figura. Me estoy refiriendo al sábado 28 y domingo 29 de octubre de 1933. En esa fecha, por última vez, en tierras nacionales, en el Uruguay, se expresó públicamente, en espectáculos, Carlos Gardel. La última vez que cantó en Uruguay fue en esas fechas, y lo hizo, precisamente, en el Teatro Macció, de San José, lugar que todos sabemos que para la cultura nacional es un escenario magnífico.

Debemos reivindicar esa fecha también, porque en el colectivo nacional de la época estaría muy presente el recuerdo de que dos años antes de su fallecimiento había estado cantando por última vez en Uruguay.

Más allá de lo que se ha corroborado, subrayo lo que decía el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, Conrado Rodríguez. Según la crónica de la época, realizó las actuaciones a teatro repleto, y tan repleto estaba que quedó gente afuera del Teatro Macció. Entonces, él salió a la Plaza de los Treinta y Tres a cantar, a viva voz y a capela, para el público que no había podido ingresar al Teatro Macció, en esa oportunidad.

Al otro día, el lunes 30 de octubre, regresó a Montevideo y realizó trámites relacionados con la compra de terrenos en Carrasco, donde pretendía construir una residencia para pasar sus temporadas. Después regresó a Buenos Aires, el día 7 de noviembre; allí realizó algunos otros trámites -se dice-; luego partió a Europa y, posteriormente, a Estados Unidos.

Entendemos que, en algún momento, la Cámara, el Parlamento, debería hacer un reconocimiento, mediante alguna placa en el Teatro Macció que recuerde al Gardel que todos evocamos, al artista que nos identifica -y nos enorgullecemos de que se haya demostrado que era uruguayo-, con la fecha de la última vez que el gran artista rioplatense estuvo cantando y actuando para el público uruguayo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: simplemente, quiero dar un testimonio del maestro argentino Julio de Caro, quien manifestó que lo importante era remarcar que él actuaba como uruguayo; que sus colaboradores, a través de los años, fueron casi todos uruguayos; que en cualquier momento que tenía cierta facilidad para viajar se venía al Uruguay, y que él actuaba como uruguayo. Yo creo que esta síntesis recoge el espíritu de este proyecto de ley. Cada uno de los diputados que acabamos de hablar, hemos hecho mención a la importancia de este reconocimiento.

Por último, quiero reconocer dos gardelianos de ley: mis hermanos Sebastián y Renán. Les agradezco por habernos adentrado en el cariño hacia Carlos Gardel.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Finalizando con la lista de oradores, tiene la palabra el diputado Pablo Inthamoussu.

SEÑOR INTHAMOUSSU (Pablo).- Señor presidente: me sorprendí gratamente por todo lo que se dijo.

Nobleza obliga; recogemos el guante, el planteo que hizo el diputado Conrado Rodríguez. De haber sabido que el diputado Rodríguez tenía esa pasión, esa convicción y esos conocimientos, no tengo dudas de que con mi compañero, Gustavo Guerrero, hubiéramos pedido que apoyara el proyecto, así como también a diputados de otros partidos. Nos apremiaba bastante el tiempo, porque el 11 de diciembre está la vuelta a la esquina. También vino la Rendición de Cuentas. Públicamente, doy esta explicación al diputado -así como al resto de los colegas- de por qué se optó por presentar el proyecto de esa manera.

El diputado Rodríguez mencionaba -y mencionaba bien- a la historiadora Martina Iñíguez, argentina, que ha hecho un trabajo formidable. Paso el aviso: del 9 al 13 de octubre se van a estar dando las Jornadas Gardelianas en Montevideo y en Buenos Aires. El 13 de octubre se van a cerrar, precisamente, con una exposición de esta persona, en la casa del embajador de Uruguay en Argentina. Allí se van a presentar más documentos que han continuado apareciendo y seguramente seguirán apareciendo.

No voy a reiterar lo dicho por el diputado Conrado Rodríguez y los demás diputados preopinantes. Nosotros hoy no venimos a reclamar ningún título ni ninguna declaración. Simplemente, pretendemos que esta Cámara se avenga a la verdad histórica, como bien se dijo, apoyada en documentos oficiales del propio Estado uruguayo y en la propia voluntad de El Mago, Carlos Gardel, expresada en vida.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Federico Preve Cocco)

——Reconocer que Gardel nació en nuestro país no es una idea improvisada, porque, como bien se dijo, este Parlamento, este país, esta República han mantenido una postura firme y coherente al respecto, a lo largo del tiempo, como bien lo señaló y lo reseñó el diputado Guerrero.

Aprobar este proyecto no es buscar una división con el pueblo argentino, sino todo lo contrario. Como bien se señalaba, la voluntad de Carlos Gardel fue mantener su nacionalidad, pero acogerse también a la nacionalidad argentina, a ese Buenos Aires al que tanto le cantó. Fue un cantor profundamente rioplatense, como bien lo señala esta Comisión que se ha encargado de buscar la verdad histórica y desterrar para siempre esa teoría francesista, inspirada en intereses espurios, que sabemos que caerá por el propio peso de la evidencia que se sigue acumulando.

Nació en Tacuarembó, creció en el Abasto y llevó nuestra música al mundo entero. Fijar el 11 de diciembre como fecha conmemorativa nos permite promover el turismo cultural, fortalecer a nuestra querido Tacuarembó y al interior del país, y transmitir la verdad sobre nuestras raíces.

Señor presidente, para llegar a este día hubo un trabajo abnegado y enorme. Quiero destacar y agradecer de corazón la perseverancia, la dedicación, el tiempo, el esfuerzo y la lucha inquebrantable de los integrantes de la Comisión Gardel Rioplatense. Una Comisión que no se detiene, que no se detendrá y que sigue trabajando día a día en la búsqueda y encontrando documentos reveladores y probatorios hasta en Colombia -como bien se mencionó, país hermano donde el Zorzal perdió la vida en el trágico accidente aéreo en Medellín-, sacando a la luz pruebas que siguen confirmando, una y otra vez, su identidad: nació en Uruguay y se nacionalizó argentino.

A su vez, quiero reconocer el trabajo de mi compañero, el diputado Gustavo Guerrero, con quien hemos sumado nuestro esfuerzo para acompañar y empujar esta iniciativa, convencidos de que estamos cumpliendo con un deber de justicia, con nuestra historia y con el propio "Mago" Carlos Gardel.

Señor presidente, las dudas han quedado despejadas. Los documentos oficiales están sobre la mesa para quien los quiera ver y la firma de Gardel está estampada en el libro consular de nuestro país.

Aprobar este proyecto es un acto de justicia y de respeto hacia nuestro patrimonio cultural. Por eso, pedimos a este Cuerpo el voto afirmativo para este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.° 5.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos votos afirmativos y cero votos negativos en ochenta y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1° y 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

Se va a proceder a la votación n.° 6.

(Se vota)

——Ochenta y dos votos afirmativos y cero votos negativos en ochenta y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Declárase el 11 de diciembre de cada año Día del Natalicio de Carlos Gardel en reconocimiento a la documentación oficial del Estado uruguayo que lo registra como nacido en el departamento de Tacuarembó el 11 de diciembre de 1887.

Artículo 2º.- Declárase de interés cultural toda actividad conmemorativa sobre el natalicio de Carlos Gardel que se realice en el territorio nacional".

18.- Licencias.

Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Pablo Abdala, por el día 16 de setiembre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Ignacio Cuenca.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Matías Duque Barreto, por el día 16 de setiembre de 2026, para asistir a la Noche del Sol 2026, cena de gala anual del sector turístico nacional, organizada por la Cámara Uruguaya de Turismo, a realizarse en el Radisson Victoria Plaza Hotel, convocándose a la suplente siguiente, señora Graciela Costa Pizzatti.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Susana Camarán Cawen y Silvana Pérez Bonavita, y por los señores diputados Juan Martín Rodríguez y Walter Verri.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"**ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA**

PROYECTOS DE LEY

TRABAJADORES DE LA EMPRESA FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A - Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 31 de octubre de 2026, el subsidio por desempleo. C/3279/2026
Origen: CÁMARA DE SENADORES.
- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL".

20.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras diputadas Silvana Pérez Bonavita y Susana Camarán Cawen, y por los señores diputados Juan Martín Rodríguez y Walter Verri.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes del Frigorífico Casa Blanca S.A. (Extensión de plazo hasta el 31 de octubre de 2026)'. (Carp. n.º 3279/026)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

Se va repartir el proyecto.

21.- Subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes del Frigorífico Casa Blanca S.A. (Extensión de plazo hasta el 31 de octubre de 2026)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes del Frigorífico Casa Blanca S.A. (Extensión de plazo hasta el 31 de octubre de 2026)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. n.° 3279/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

——En discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: obviamente, vamos a votar en forma afirmativa la ampliación del subsidio por desempleo de los trabajadores de Fricasa, que es el Frigorífico Casa Blanca S.A., que viene con dificultades severas, con una intervención judicial desde hace varios meses.

Yo agradezco a los señores diputados que vayan a votar este proyecto. A veces, a los diputados del interior nos cuesta bastante pedir estas cosas, porque no es fácil seguir votando subsidios de desempleo una vez sí y otra también, cuando la incertidumbre que tienen los trabajadores es la que tenemos todos: "¿Será posible que esto se pueda rehabilitar". Quiero transmitir a quienes vayan a votar hoy que se queden tranquilos de que estamos haciendo todos los esfuerzos para que esto se pueda rehabilitar.

Hemos mantenido reuniones con la interventora judicial; hemos mantenido reuniones con el Ministro de Trabajo; hemos mantenido reuniones con el presidente del directorio del frigorífico Casa Blanca y gerente de la planta, que está paralizada desde hace ya unos cuantos meses. La verdad es que las perspectivas son inciertas, pero hay una expectativa de un comprador que está negociando fuertemente. Ojalá así sea; de lo contrario, si eso no ocurriera, tendremos que ir a una liquidación voluntaria antes de esperar el plazo con el cual los incumplimientos se puedan empezar a dar -después del acuerdo logrado- con una quita importante de los acreedores. La primera obligación recién vence en el mes de junio del año próximo. Por lo tanto, esperar hasta esa fecha es casi imposible. Seguramente, los seguros de desempleo no se van a renovar.

Quiero destacar algo. El Ministerio de Trabajo pone en este decreto "por última vez" y al poner esto se está generando un problema, porque desconoce la situación o realmente no meditó a la hora de poner esta expresión. ¿Por qué? Porque es muy difícil que antes del 31 de octubre esto se resuelva. Se me dirá: "Sí, pero la ampliación que se está dando es por cuatro meses". De acuerdo, pero es tarde; los trabajadores hace dos meses y medio que no cobran; los empleados del frigorífico hace dos meses y medio que no cobran. En el subsidio anterior ocurrió lo mismo. Ahora van a cobrar tres meses. En el mes de octubre van a cobrar julio, agosto y setiembre y el mes de octubre les va a quedar para cobrarlo en noviembre.

¿Alguien puede creer que en dos meses, un mes y medio que queda, esta situación se pueda resolver como para pensar que en noviembre el frigorífico vaya a estar funcionando, siendo muy optimista? No, es imposible; es imposible realmente. Lo que va a ocurrir es que en estos cuarenta y cinco días que restan la empresa tendrá que hacer enormes esfuerzos para lograr que realmente se pueda vender el frigorífico; se firmará un boleto de reserva; se avanzará, pero difícilmente el frigorífico pueda estar operativo. Ahora bien, si eso ocurre en un mes y medio ¿qué va a pasar con lo que pusieron acá: "por última vez"?

Tendrán que hacerlo otra vez porque si hay un comprador, los trabajadores están allí esperando a ver si los vuelven a llamar. Me parece que es lo más razonable. Si la venta no ocurriera, la presión caerá sobre el directorio para que pida la liquidación voluntaria.

Lamentablemente, no hay muchas opciones más; si no, esperar hasta junio del año próximo cuando vence el primer compromiso de la empresa, que seguramente no podrá cumplir si no se reactiva el frigorífico. Por lo tanto, allí podremos pensar en una liquidación forzosa, pero en el mientras tanto las infraestructuras se deterioran: cada vez vale menos y cada vez hay menos interés. Entonces, es urgente la situación que hoy tenemos, pero seguramente esta no sea la última vez que tengamos que votar este seguro de desempleo. Lo vamos a hacer, lo pedimos, lo peleamos, nos hubiera gustado que hubiera venido antes, pero nos hubiera

gustado también que fuera por más tiempo, por lo menos, hasta fin de año, más allá de que las opciones son esas dos y no hay otra, como hemos hablado claramente con el diputado Farinha; hemos mantenido todas esas reuniones que dije, lo hemos expresado claramente, y es lo que pensamos no solamente los diputados, sino también algunos otros actores en este juego.

Esperemos que se resuelva, pero la situación no es fácil. Creo que el tiempo de ampliación es insuficiente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado Fermín Farinha.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Señor presidente: quiero agradecer el ágil tratamiento que ha tenido este proyecto de ley dentro del Poder Legislativo, agradecer a los funcionarios y agradecer a los coordinadores de bancada, porque esto ingresó el pasado viernes y ya el día lunes estaba para distribuir. Hoy lo estamos considerando sobre la base de que el pasado 7 de julio, en esta misma Cámara, se aprobó una resolución solicitando que rápidamente el Poder Ejecutivo remitiera la extensión del seguro por desempleo porque el 31 de julio las cuatrocientas veinte familias que están vinculadas al frigorífico Casa Blanca, que viven en Pueblo Casa Blanca, dejaban de percibir el subsidio.

También hemos hablado, en más de una oportunidad, en este recinto, de la realidad del sector frigorífico. Yo quiero expresarles a los colegas que esta solicitud atiende una necesidad impostergable.

Como bien dijo el diputado Verri, hemos estado detrás de diversas acciones para tratar no solamente de atender lo urgente, que es acceder a un mecanismo que va pensado y está direccionado a estas familias que hoy tienen suspendida su relación laboral, y que si mañana quisieran percibir algún tipo de ingreso por su vínculo laboral no les sería posible. Por lo tanto, hoy la única salida viable para sostener esta situación es a través de este tipo de mecanismos.

Hay que recordar que la última extensión fue hasta el 30 de junio y que el 22 de julio ya se había expresado la voluntad de amparar a los trabajadores, pero entre el 22 de julio y hoy se tuvo que trabajar, y mucho, para que esto llegara a esta Cámara.

Ya se le ha dado media sanción. Vamos a acompañar con énfasis la votación en el día de hoy, pero reitero lo mencionado por el diputado Verri: hay un compás de tiempo hasta el 31 de octubre; hay opciones que están sobre la mesa. Estamos trabajando para que esas opciones se transformen en realidad. Hemos tenido diferentes intercambios con actores de gobierno, con la empresa, con quienes han llevado adelante el proceso de concurso, para pensar también en el día después.

El diputado Verri ha sido explícito en cuanto a que los tiempos ya se han acotado. Estamos ya cerrando un proceso. Ojalá que esto sea lo último que tengamos que votar en esta realidad, y que si es necesario ampliar sea porque tengamos sobre la mesa la incorporación de una propuesta concreta, real que permita reabrir la unidad productiva, que es el objetivo principal. Ojalá que cambie también la dinámica del sector industrial en nuestro departamento, que en el último tiempo ha sido golpeado duramente.

Reitero que esta propuesta tiene por único objetivo sostener a esas familias que han pasado ya varios meses sin tener ningún ingreso, lo cual además implica perder la cobertura de salud, significa atrasarse con las obligaciones corrientes.

Reitero: el objetivo es sobre todo sostener a las familias; familias que por varias generaciones han estado vinculadas a este frigorífico que se ha mantenido en actividad a lo largo de mucho tiempo. Es más, se dice que en nuestro continente es el frigorífico más antiguo que ha mantenido actividad. Hoy, por un contexto concreto -que se ha resuelto a nivel de concurso-, las familias requieren una asistencia directa a través de este mecanismo, que va direccionado a cada uno de los trabajadores que hoy no tiene una perspectiva de salida en materia de su situación laboral.

Reitero: aquí no hay situaciones de despidos o de despidos indirectos, hay una situación laboral que está suspendida a la espera de poder reactivar la unidad productiva o, en su caso, que la planta pase al procedimiento de licitación, liquidación, comunidad productiva, venta en bloque; esperamos llegar antes a otra solución, pero si no llegara a estar, como bien dijo el diputado Verri, es el paso siguiente que debería estar sobre la mesa.

Reitero el agradecimiento por las gestiones realizadas, porque cada día cuenta. Esperamos no llegar demasiado tarde para algunos vecinos de la zona de Casa Blanca, votarlo en el día de hoy, que se transforme en ley y que rápidamente se pueda liquidar para que, por lo menos, de aquí al 31 de octubre tengan, en esta situación de incertidumbre, cierto grado de tranquilidad de que podrán percibir el subsidio aunque, reitero, no es la solución que los trabajadores buscan. Ellos quieren volver a trabajar, estar en la unidad productiva, que se reactive el frigorífico y toda la cadena productiva. No se trata solamente de estas cuatrocientas veinte familias; hay una cantidad de puestos indirectos que también se han visto afectados por esta situación.

Vamos a seguir trabajando incansablemente para tratar de acercar opciones, sin generarle a nadie falsas expectativas, pero sí haciendo todo el esfuerzo necesario para que cuando lleguen los momentos de decisión, no nos quedemos con nada en el tintero.

Vamos a votar afirmativamente y ojalá que la Cámara también acompañe la votación de este proyecto de ley que es por y para la gente de Casa Blanca, los trabajadores del frigorífico.

Muchas gracias.

SEÑOR VERRI (Walter).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: quiero hacer una aclaración porque cuando comencé a habla, no había leído el texto del decreto, ya que me estaba llegando en ese momento.

Fui el primero en hablar mientras se repartía, y tanto el diputado De Brum como el diputado Juan Martín Rodríguez me dijeron: "No encuentro dónde dice 'por última vez'". Quiero aclarar que el texto finalmente no llegó con la expresión "por última vez"; por lo tanto, primó el sentido común. Quería aclararlo porque iba a quedar en la versión taquigráfica algo que, en los hechos, el Poder Ejecutivo no remitió.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Gracias, diputado Verri, por la aclaración.

Tiene la palabra el señor diputado Horacio de Brum.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Señor presidente: por supuesto que voy a adelantar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, pero quiero hacer mención a algo.

Hoy recibimos un proyecto de ley sin exposición de motivos. La verdad es que no sé si esto se debe a un error involuntario, a una desprolijidad o a qué, pero como legisladores, nos llega un proyecto de ley sin la exposición de motivos. Creo que, cuando nosotros tenemos la decisión de votar dineros públicos de todos los uruguayos, más allá de la fe que podamos tener, es imprescindible que se nos envíe toda la información correspondiente a la empresa, para saber cuáles son los fundamentos por los cuales se solicita una extensión.

Voy a dejar de lado eso, señor presidente, porque evidentemente voy a acompañar este y todos los que van a venir, ya que hoy la situación de la industria frigorífica en general, y no solamente en el norte del país, es sumamente complicada: Salto, Paysandú, Montevideo, Tacuarembó.

Vemos, como lo hemos dicho en más de una oportunidad, una ausencia de medidas de prevención por parte del Poder Ejecutivo y más precisamente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es el órgano rector de las políticas agrarias de este país. Quiero destacar que estos trabajadores, que son aproximadamente

cuatrocientos -dato que no surge de la información enviada-, dejaron de cobrar el seguro el 30 de junio de este año. Acá se les quiere dar el beneficio de la extensión del seguro de desempleo por cuatro meses. Es decir, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no solamente en este caso, la sigue corriendo de atrás con los trabajadores de la industria frigorífica. No sé si es burocracia, no sé qué es lo que pasa, pero los trabajadores siguen esperando, mientras el Ministerio se demora en enviar los proyectos de ley a este Parlamento Nacional. Quiero dejar bien claro que estos trabajadores hace tres meses que no cobran y ahora se les da hasta el 31 de octubre.

Pasó lo mismo con el frigorífico Somicar, de Salto. Como soy salteño, no quiero dejar pasar la oportunidad que me da radio Sport, porque hace dos meses planteamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se envíe un proyecto de ley para extender el seguro de los doscientos cincuenta y nueve trabajadores. La empresa cumplió con enviar la información. ¿Sabe desde cuándo no cobran los trabajadores de Somicar o Frigosalto SA? El último cobro fue el 31 de diciembre de 2025; o sea que han pasado todos estos meses sin cobrar.

Hay otra cosa que quiero mencionar. A los trabajadores de Somicar, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social les viene extendiendo el seguro solamente por sesenta días. Mire usted: a Fricasa, como máximo, cuatro meses. ¡Ah, pero para la multinacional Minerva Foods, de capitales brasileños, hace dos meses, levamos la mano por seis meses!

Lo he dicho públicamente: ¿hay alguna diferencia entre los frigoríficos que representan capitales multinacionales y los que representan capitales nacionales? Espero que no, pero la realidad, señor presidente, es una sola. Acá, cada vez que el Ministerio de Trabajo nos envía un seguro especial para las multinacionales, siempre es por mayores plazos que para las empresas nacionales.

No sé si habrá obligaciones políticas; no sé si habrá otro tipo de fundamentos, pero no lo quiero dejar pasar, porque mientras a nuestros empresarios nacionales y trabajadores nacionales se les va dando de a puchitos -dos meses, tres meses-, parece que hay otros que tienen coronita en este país. Quiero ser bien claro en eso.

Entonces, vamos a votar, por supuesto, este proyecto de ley, pero no quiero dejar de señalar la desprolijidad y el hecho de que no se haya tenido en cuenta que recibimos un proyecto de ley sin exposición de motivos. A esto estamos llegando en este Parlamento nacional

Por ahora es todo, presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Quiero aclarar que el repartido que tienen todos los legisladores fue el proyecto aprobado en el Senado. Hay un Mensaje del Poder Ejecutivo que tiene exposición de motivos, pero por la celeridad y la urgencia, no fue repartido. Se está repartiendo en este momento. Fue para tratar el tema con urgencia y celeridad que se omitió repartir el Mensaje inicial del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Le agradezco que se corrija esa situación, porque corresponde que cuando se envía un proyecto de ley venga con su exposición de motivos.

Muchas gracias por su aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: más allá de que es justo el reclamo del diputado preopinante, quiero decir, respaldando lo que usted acaba de indicar y señalar, que se remitió desde la Cámara

de Senadores un proyecto que, a priori, se iba a tratar en el día de ayer, lo que hubiese asegurado que al comienzo de esta sesión tuviéramos toda la documentación. No me refiero a los legisladores; me refiero a la Cámara de Representantes, que es mucho más importante que cada uno de nosotros por separado.

En virtud de esa omisión o ese desencuentro que hubo en la Cámara de Senadores, ese proyecto se aprobó hace minutos y los funcionarios, los integrantes de la Mesa, tuvieron a bien facilitarnos la información más relevante en cuanto a la inmediatez, que era el texto del proyecto.

¿Podría haberse tratado después? Sí, podría haberse tratado después y haber contenido toda la información. También es verdad que los coordinadores le pedimos a la Mesa tratarlo cuanto antes y, si en todo caso hubo una falla, nos hacemos cargo también los coordinadores por haber tratado de abordar el asunto de inmediato, a efectos de darle prioridad. Capaz que no agrega nada, pero sí es importante, en virtud de hechos externos a nosotros, que todos los legisladores manejen esta información.

En todo caso, esa omisión que se cometió es responsabilidad no solamente de la Mesa, sino también de los coordinadores, que dispusimos el tratamiento inmediato, tal vez sin contar con el tiempo suficiente para que la Mesa pudiese proceder a las fotocopias de toda la documentación y entregarla a los diputados.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: voy a ser breve, pero vale la pena decir un par de cosas además de que, lógicamente, vamos a acompañar este proyecto de ley.

En primer lugar, cada vez que votamos un seguro de paro especial, el ánimo es medio ambiguo porque, indudablemente, todos los acá presentes esperamos la solución de fondo, y es que aparezca un inversor, una persona que pueda asumir los rumbos de la empresa Fricasa, que está más que claro que tiene mercado para trabajar, tiene trabajadores con la experticia necesaria y más de cien años de historia. Hemos hablado con Verri, con Farinha y con Gorosterrazú -por nombrar a los diputados de Paysandú- de que es algo bastante posible que pueda suceder. Eso nos alienta a decir que esto, como salida paliativa -porque sabemos que no va a llenar todas las mesas que se deben llenar con el trabajo- lo vamos a tener que seguir reiterando, repitiendo y esperando que haya mayor celeridad. También he dicho en las dos oportunidades anteriores que lo votamos que entiendo que debemos tener mayor celeridad.

Por otro lado, hay situaciones que se dieron y muchas veces uno no toma dimensión hasta que pasan estos casi dieciocho meses, desde febrero del 2025, cuando Fricasa cierra. Me refiero a la condena social y al miedo a seguir haciendo negocios con una empresa que estaba endeudada con más de US$ 25 millones por la estafa de Conexión Ganadera. Eso también lo entendemos.

Había un viejo sabio que decía: "El dinero es cobarde". No es más que eso; no es un juicio de valor, pero lo cierto es que el ganado que ingresaba semana a semana se pagaba prácticamente con un diferido que nunca falló. Las condiciones para seguir estaban, sin embargo, no se pudo o no hubo la confianza suficiente -no culpo a nadie, pero es un dato de la realidad-, y no hubo más; el fiado no corrió más. Y esas condiciones, indudablemente, afectan de manera directa la confianza de aquellos que podrían acceder a hacerse cargo de la empresa.

Creo que desde acá, responsablemente, todos o la gran mayoría esperamos y tenemos que generar las acciones y ponernos el objetivo claro de que esto se pueda dar, más allá de lo circunstancial de esta crisis que está sucediendo en la industria frigorífica.

Mañana, con la Comisión de Legislación del Trabajo, vamos a Tacuarembó a reunirnos con la empresa Marfrig y con el sindicato. Vamos con el ánimo de aportar y acercar las partes.

Creo que la reflexión no es si nos llega la exposición de motivos o no, que es muy importante -recién el diputado Juan Martín Rodríguez planteaba el acuerdo de los coordinadores-; acá la cuestión es qué estamos

haciendo cada uno de nosotros para cambiar la realidad. Después, podemos postear y pararnos en ese lugar tranquilo que nos da el salario de legisladores y el poder llegar a la casa, estar con la familia y tener un plato caliente. Lejos de ser una mordaza lo mío, digo que ya pasó esa etapa; ya está. Acá hay una situación creada por el miedo a asumir por parte de los inversores determinado negocio, determinado desarrollo o flujo de negocio.

Nos tenemos que dejar de rasgar las vestiduras por un punto y coma, y saber que hay más de cuatrocientas familias en Casa Blanca que están esperando una solución definitiva.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra la señora diputada Sandra Betti.

SEÑORA BETTI TECHERA (Sandra Daniela).- Señor presidente: yo no voy a polemizar mucho en esto porque hay cuatrocientas veinte familias sanduceras que conozco, a muchos de ellos los conozco, trabajo con las mamás y las esposas de algunos extrabajadores de Fricasa y mañana tengo que entrar a trabajar a las 6 de la mañana y darle la cara a esa gente. Entonces, no voy a argumentar más de las cosas que dijo el compañero Otero.

Esto -como dijo el compañero- explotó en febrero de 2025. Claramente, voy a votar afirmativo este seguro de desempleo para esos trabajadores.

Como legisladora del departamento y conociendo la situación desde el día uno -porque, reitero, trabajo con gente vinculada a Fricasa-, entiendo que la solución a esta problemática consiste en generar condiciones para que todos podamos salir victoriosos y que la empresa nuevamente pueda reabrir sus puertas.

Históricamente, Fricasa fue una de las empresas fuertes en nuestra ciudad, con un pueblito precioso, en el que casi todos sus trabajadores viven allí, pero esa situación impacta brutalmente en nuestra comunidad.

Deseo -como ya lo dije- que esta situación se resuelva a la brevedad y solicito a todos los actores políticos de mi departamento unirnos y trabajar con mucha fuerza para sacar esta y otras empresas adelante.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.° 7.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis votos afirmativos y tres votos negativos en setenta y nueve presentes: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se suprima la lectura y se voten en bloque todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° y 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

Se va a proceder a la votación n.º 8.

(Se vota)

——Setenta y seis votos afirmativos y tres votos negativos en setenta y nueve presentes: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA CAMARÁN CAWEN (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 31 de octubre de 2026 el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Frigorífico Casa Blanca S.A.

Artículo 2º.- La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008 y de la Ley Nº 20.486, de 13 de mayo de 2026).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del cese de los respectivos subsidios, en todos los casos".

22.- Aplazamiento

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Walter Verri, Juan Martín Rodríguez y Alejandro Zavala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se aplace la consideración del asunto que figura en el cuarto lugar del orden del día: 'Aviadora Mirta Vanni. (Se designa el Aeropuerto Internacional de Carmelo del departamento de Colonia)'. (Carp. n.º 2703/026)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por los señores diputados Walter Verri, Juan Martín Rodríguez y Alejandro Zavala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se aplace la consideración del asunto que figura en el sexto lugar del orden del día: 'Plazo de prescripción de las sanciones por infracciones de tránsito. (Modificación de la Ley n.º 19.824)'. (Carp. n.º 1640/025)".

——Se va a votar

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

23.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Walter Verri, Juan Martín Rodríguez y Alejandro Zavala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Miguel Ángel Nemer Serrón. (Pensión graciable)'. (Carp. n.º 289/025). (Rep. n.º 270/025)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

24.- Pensiones graciables

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Miguel Ángel Nemer Serrón. (Pensión graciable)".

25.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Visto la solicitud de la licencia del señor representante Pablo Constenla, por el día 1 de octubre de 2026, ante la denegatoria, por esta única vez, de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciese a la Corte Electoral a sus efectos.

Licencia en misión oficial:

De la señora representante Adriana Peña, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de setiembre de 2026, para asistir a la reunión ordinaria de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en el Parlamento de Aruba, convocándose a la suplente siguiente, señora Analía Basaistegui.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión de Asuntos Internos por la que se oficia a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Pablo Constenla.

RESULTANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 1 de octubre de 2026.

II) Que no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes María Eugenia Almirón Schulz, Fiorella Galliazzi Potter, Andrés Prati, Gustavo Ariel Viera Camesasca, Esther María Galbarini Pereira y Juan Gabriel Silva Albertoni.

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado la nómina de suplentes es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Salto, del Lema Partido Nacional, Hoja de votación N° 404, Pablo Constenla, por el día 1 de octubre de 2026.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes María Eugenia Almirón Schulz, Fiorella Galliazzi Potter, Andrés Prati, Gustavo Ariel Viera Camesasca, Esther María Galbarini Pereira y Juan Gabriel Silva Albertoni.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

26.- Pensiones graciables

El asunto a consideración refiere al otorgamiento de una pensión graciable al señor Miguel Ángel Nemer Serrón.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18 y 50.

La Mesa les recuerda a los representantes que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: fuimos designados por la Comisión para leer el informe.

Desde la Comisión se pone, justamente, a consideración del Cuerpo, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se propone conceder una pensión graciable al señor Miguel Ángel Nemer Serrón.

Nos encontramos ante una figura de profunda relevancia para la cultura nacional. El señor Nemer Serrón ha desarrollado, a lo largo de más de cinco décadas, una destacada trayectoria como cantautor, guitarrista, acordeonista, compositor e investigador musical.

Desde la década del sesenta del siglo pasado, ha integrado diversos conjuntos y ha sido protagonista del desarrollo de la música uruguaya y rioplatense. Su aporte ha sido especialmente significativo en la innovación artística, siendo considerado pionero del pop rock rioplatense y precursor en la fusión del candombe con ritmos populares contemporáneos, contribuyendo así a enriquecer y proyectar la identidad musical de nuestro país.

Las pensiones graciables previstas en el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República y reguladas por la Ley n.º 16.301, constituyen un reconocimiento de carácter económico que el Estado otorga a aquellas personas que han prestado servicios relevantes a la República o se han destacado en actividades artísticas, científicas, culturales, siempre que se encuentren en situación de necesidad.

En este caso, el señor Nemer cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a esta pensión; así también lo entendió la Comisión que concluyó que corresponde otorgarle este beneficio. Además de su trabajo como artista, el señor Miguel Ángel Nemer Serrón ha aportado mucho a la música del país: investigó nuestras raíces, escribió sobre ellas y formó a nuevas generaciones de músicos dejando un legado cultural muy valioso.

Por todo lo expuesto y en reconocimiento de una vida dedicada al arte, a la cultura y a la identidad nacional, es que la Comisión solicita al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Señor presidente: quizá, voy a romper con el protocolo en el sentido de que el voto es secreto.

Yo, desde que asumí esta banca, he votado en forma negativa todas las solicitudes de pensiones graciables que se nos han presentado. Creo que llegará un momento en el que el Parlamento nacional tenga que estudiar y reflexionar sobre esta ley de otorgamiento de pensión graciable. A veces ando recorriendo el interior y me dicen: "Diputado, usted vota una pensión graciable de 4 BPC, que significan $ 27.456 al día de hoy, y yo cobro una jubilación de $ 21.000, aportando durante cuarenta años de trabajo".

Acá yo no estoy cuestionando a ninguna de las personas que se presentan y que, supuestamente, cumplen con los requisitos de la ley, pero esto es dinero público de todos los uruguayos.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Hay mucho murmullo en sala. Lo voy a amparar en el uso de la palabra.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- No importa, presidente, no importa.

Yo voy a seguir hablando, y el que quiera escuchar, que escuche, y el que no quiera escuchar, que no escuche.

Yo digo: ¡qué paradoja! Nosotros, los representantes nacionales, votamos pensiones graciables con dinero ajeno, porque es dinero del pueblo uruguayo, y tenemos a miles y miles de jubilados en este país cobrando menos de 4 BPC, $ 20.000, $ 21.000, $ 22.000; ni que hablar de los más de 600.000 uruguayos que cobran $ 25.000 por mes en su trabajo. Entonces, ¿no le parece, presidente, que en algún momento tendríamos que reflexionar sobre esto y dejar de votar con dinero ajeno estas pensiones graciables?

Le voy a decir la verdad, no por este caso, pero en muchos casos es difícil encontrar los argumentos para que le sea otorgada a la persona. Se ha desviado tanto lo de las pensiones graciables que esto, al final, no sé cómo llamarlo.

Por tanto, quiero dejar bien claro que, desde esta banca colorada y batllista del departamento de Salto, en el error o en la virtud, voy a tomar la medida que ya he adoptado en anteriores oportunidades, y voy a votar en forma negativa.

La austeridad, el cuidado de los dineros públicos es lo que nos tiene que llamar a nosotros, los legisladores, a repensar muchas cosas.

Esto es lo que quería decir, señor presidente, y como dicen los jóvenes: "Se dijo".

Muchas gracias.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: aprovechando este momento en que los legisladores estamos votando, quiero hacer dos consideraciones.

En primer lugar, en este momento, se está votando una pensión graciable a un artista popular, que pertenece a una generación cuya única bandera en plena dictadura y a su salida era de resistencia. En ese momento, actuar en un escenario que se podía armar y salir a la carrera, porque lo que se cantaba estaba mal escuchado, mal visto o no era permitido, capaz -lo digo irónicamente- que le impidió juntar los años para jubilarse, porque entre quince y veinte años -desde fines de los sesenta hasta, por lo menos, 1985- estos artistas comprometidos generacionalmente con la democracia -¡con la democracia!-, además de la persecución, tuvieron que atravesar momentos muy complicados en cuanto a lo que era vivir de su oficio o profesión.

En este caso, se nombró al señor Miguel Ángel Nemer Serrón, que quienes tenemos alguna cana arriba lo conocemos como Yábor. Es un gran artista; un hombre reconocido; un referente desde todo punto de vista, y su obra merece ser mínimamente conocida hoy.

Me atrevo, señor presidente, no a cantar -quédese tranquilo-, pero sí a decir unos versos de una de sus canciones más conocidas: Memoria azul. Dice así:

"He vuelto a atravesar una vez más

Ese breve y estrecho corredor de luz

Que me ataja al pasado

Que me ríe, que me burla

Que me llama, que me olvida

Ese breve y estrecho corredor

Hasta llegar a los años de mi inocencia

Y respirar las flores de la adolescencia

Cálidas praderas de infantiles voces Memoria azul

Cálidas praderas de infantiles voces Memoria azul".

La poesía es parte de la resistencia; el artista pone cuero en la estaca para que esa resistencia y esa poesía sean más humanas.

Hoy es un acto de justicia -y no hago un voto cantado- que, en este caso, este trabajador de la cultura, este ser humano, este militante comprometido con la cultura, pueda acceder a lo que su tiempo le negó.

Nada más, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- La votación de la pensión graciable está finalizando; se ha extendido un par de minutos, hasta 18 y 50.

Mientras se cuenta la votación, vamos a pasar al siguiente punto del orden del día.

27.- Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.° 483

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Agustín Mazzini.

SEÑOR MAZZINI (Agustín).- Señor presidente: para mí es un honor informar este asunto.

Si bien es fácil argumentar por qué la Casa de los Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura debe llevar el nombre de Luis Pérez Aguirre -lo comentábamos recién con Joaquín Sequeira-, tiene una dificultad afectiva y emocional.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Disculpe que interrumpa al diputado Mazzini, pero no hemos terminado el punto anterior. Hasta que no se proclame la votación y se vote el artículo 2°, no podemos pasar a otro punto.

Hay que pasar a un intermedio, que se obtenga el resultado, se indique y se evalúe el punto 2°. Yo sé que capaz que es una burocracia, pero así lo indica el Reglamento. Hasta no terminar el punto -que era 4° o 5°, ahora no recuerdo el número-, no podemos pasar al siguiente.

28.- Intermedio

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar un intermedio de 10 minutos por una cuestión reglamentaria.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 54)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 5)

29.- Miguel Ángel Nemer Serrón. (Pensión graciable)

——Ha finalizado la recepción de votos con respecto a la pensión graciable para el señor Miguel Ángel Nemer Serrón.

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.° 270

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y tres señores representantes: cincuenta y nueve lo han hecho por la afirmativa, doce por la negativa y ha habido dos votos en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Concédese una pensión graciable al señor Miguel Ángel Nemer Serrón, titular de la cédula de identidad 1.219.974-8, equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales".

30.- Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura)

——Continúa la consideración del asunto que figura en 5º lugar del orden del día: "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura)".

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Agustín Mazzini, con las disculpas del caso.

SEÑOR MAZZINI (Agustín).- Señor presidente: para mí es, por un lado, muy fácil argumentar por qué la Casa de los Derechos Humanos se tiene que llamar Pérez Aguirre, pero desde el punto de vista personal se me hace bastante difícil, por la carga afectiva que tiene Perico en mí, en mi familia y en la formación que hemos recibido. Lo conversaba recién con el diputado Joaquín Sequeira, que también es parte de esa gran familia que tenía Pérez Aguirre: es parte de nuestra identidad, tanto familiar y cultural como política. Yo no tengo la suerte de tener mucha fe, pero sí de tener los valores que se nos transmitió.

El Poder Ejecutivo propone a este Cuerpo nominar como Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre a un espacio donde funciona el programa Urbano, que tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la población con derechos vulnerados, particularmente las personas en situación de calle, por medio de su participación en actividades de formación y producción artística.

Allí funcionan colectivos como Alcohólicos Anónimos, Grupo de Teatro de Mujeres, Teatro Espontáneo, Trans Boys, el grupo de trabajo de vivienda del Colectivo Ni todo está Perdido, el Coro Rodal y la Murga a la Mesa. Dichos grupos, al mismo tiempo, en su mayoría apoyan las actividades del programa Urbano.

Decíamos que es imprescindible hablar de Perico, y para poder fundamentar esto, qué mejor que sus propias palabras.

Perico tuvo una opción -escribió su libro *La opción entrañable-*, su ministerio, y lo hizo siempre del lado de los derechos humanos, siempre posicionándose desde la perspectiva de los más humildes, de los más pobres y los más vulnerados.

Él justificaba y decía que si tenemos que remontarnos al origen de la opción por la promoción y la defensa de los derechos humanos, nos encontramos con que ella se inicia cuando se da a luz la vida humana, en un grito, un grito escuchado y sentido como en carne propia. Y, en ese sentido, descubrimos que ese origen, si bien está corroborado por la revelación cristiana, es perfectamente compartible por los no creyentes o por quienes no se identifican con la fe cristiana.

Hace poquitos días escuchaba que en Buenos Aires el exministro Esteban Bullrich decía que hay dos tipos de liderazgo: el liderazgo religioso y el liderazgo espiritual. Señalaba que el liderazgo religioso era un liderazgo basado en la dogmática y en la imposición de creencias, y que el espiritual buscaba unir. Si alguien tuvo un liderazgo espiritual fue Pérez Aguirre. No quiero redundar en la biografía que todos conocemos, pero integró la Comisión para la Paz; fue piedra fundamental del hogar La Huella; fue asesor de las Naciones Unidas en Derechos Humanos, y tuvo un largo currículum que todos conocemos.

Hay otras facetas un poco más ocultas de Perico. Por ejemplo, cuando terminó su doctorado en Teología, en Canadá, vino y una de las primeras misiones que tuvo fue trabajar con las prostitutas del bajo, las que estaban en el puerto. Y eso -decía Luna, en una entrevista- hizo el camino de ver el sufrimiento y la pasión de las prostitutas, y lo llevó a entender que tenía que generar un hogar para los niños abandonados.

Perico, siempre, siempre, siempre, se posicionó del lado de los pobres y de los más humildes.

Quiero rescatar algunos pasajes de su libro *Si digo derechos humanos…* donde creo que sintetiza de manera excepcional una concepción de derechos humanos desde el sur. Lo primero que decía era eso, su posicionamiento. Él era un profundo defensor de los derechos humanos, pero no miraba los derechos humanos con inocencia ni con ingenuidad; era crítico de su propia práctica y de la práctica de los derechos humanos.

En el libro nos enseña:

"Se necesita entonces cambiar de lugar social. El lugar social es el punto a partir del cual uno percibe y comprende la realidad y trata de actuar en ella. Se necesita pasar del lugar social de las élites de los derechos humanos, al lugar social de los pobres. Es a partir del mundo de los pobres que debemos intentar leer la realidad social y comprometernos en su transformación defendiendo los derechos de los empobrecidos. La Visión de los pobres y de los oprimidos de los derechos humanos va a ser el punto de partida y el primer criterio dentro de la lectura y la comprensión real del hombre y del mundo de los derechos humanos".

Más adelante, insistía:

"La pregunta fundamental que nos hacemos es la de saber de qué lado uno se sitúa".

Perico tenía una dulzura, una claridad y una humildad que de verdad uno lo conocía y transmitía paz, pero esa paz que él tenía no lo impedía ser muy asertivo en sus palabras.

Decía:

"[…] de qué lado uno se sitúa. O cómplice de los poderosos y ricos o solidario con los pobres. Más aún, dentro de las sociedades con tanta hambre, se descubre también que la exigencia de pan y de dignidad se afirma diariamente […]".

Hablando de esa vigilancia epistemológica y teológica de los derechos humanos, en un capítulo que sugestivamente se llama "El derecho insurgente", nos decía:

"Los grupos sociales dominantes y poderosos, desde siempre, implementaron códigos y normas de acuerdo a su interés que luego se volvieron imperativas para todos los que pretendían no ser excluidos o eliminados del contrato social. Y la sociedad contemporánea sigue esa misma dinámica, cultivando el mismo principio. Los derechos humanos no escapan a esta realidad desde que se convirtieron en códigos y determinaciones legales morales. No dejan de ser el resultado de los intereses de las naciones dominantes al que deben someterse los oprimidos y los dominados por la fuerza o por la necesidad".

Es difícil hablar de Perico sin hablar de Juan Luis Segundo, uno de sus referentes teológicos más importantes.

Decía:

"Se dio en ese momento lo que Juan Luis Segundo llamó 'La Trampa de los Derechos Humanos': es un hecho bien conocido que, en la medida en que se trata de los derechos humanos más fundamentales (los que se refieren, por ejemplo, a la supervivencia), faltan en casi todos los países del mundo y en el ámbito internacional, los tribunales indispensables para asegurar la vigilancia de tales derechos. Si las dos terceras partes de la humanidad sufre por hambre, eso indica, obviamente, una grave falta en el reconocimiento eficaz de los derechos humanos. Y, no obstante, a excepción de algunos pocos países, el hambre no puede presentar queja delante de ningún tribunal, ni nacional ni internacional".

Perico fue un adelantado a su época; lo conversábamos recién con Joaquín. Se antepuso a los problemas y sintetizó los debates de muchas décadas adelante. Lo hizo con una lucidez que venía no solo de un gran intelectual y un gran estudioso de su realidad como lo fue, sino de un hombre de praxis, porque Perico se formó también en el territorio.

Entonces, cuando hablaba de derechos de tercera generación, se refería, por ejemplo, a los derechos ecológicos, que están tan en boga hoy en día, pero no los interpretaba libremente; daba el debate de los derechos ecológicos situados, y decía en su capítulo "Derechos Ecológicos y Relaciones Norte-Sur":

"No podemos dudar que la crisis ecológica afecta tanto al norte como al sur. Pero no se debe aplicar a los países del sur los análisis y las categorías ecológicas que se han elaborado en la cultura y la situación de los países ricos del norte. Y esto es por dos razones principales: a) Porque la conciencia ecológica en el norte expresa la experiencia de una crisis vivida en un medio de un bienestar y un consumismo orientado de manera individualista que no cuestiona la estructura de la injusticia. b) Porque no asume la situación de los pueblos del sur, sus culturas, sus tradiciones históricas que expresan el punto de vista de las enormes mayorías y pobres oprimidos del planeta".

Hay un debate que sigue vigente y es cómo reinterpretamos la lucha ecológica desde el sur del planeta porque, obviamente, está en debate que debemos tener una postura que frene las consecuencias del tratamiento al planeta, pero no podemos exigirle lo mismo a los pueblos que están en desarrollo que a los pueblos que ya tienen un confort. Perico ya hablaba de eso varias décadas atrás.

Para cerrar el repaso rápido a su libro Si digo derechos humanos…, voy citar parte de un capítulo que tiene un nombre muy interesante: "Las mujeres son los negros del mundo". Ahí decía:

"¿Y si Dios fuese mujer? Así rezaba un muro de la ciudad de Toronto, donde yo estudiaba teología en los años 60, mientras avanzaba por la principal avenida una manifestación de mujeres portando pasacalles que decía: 'God is she'" -Dios es ella; perdón por la pronunciación. "En esos mismos días, un poco antes de ser asesinado, en uno de sus discursos memorables que ya son tesoro de la humanidad, el reverendo Martin Luther King contaba uno de sus sueños a la multitud: 'I have a dream'" -su famoso discurso. "Hermanos, Dios es negro. Y la voz de otro asesinado" -que hubiese tenido exactamente cincuenta años de edad en aquel momento y que es patrimonio de todos-, "la de John Lennon" -mire, presidente, a Perico, citando nada más y nada menos que a John Lennon- "decía armoniosamente 'Las mujeres son los negros del mundo'".

Para tener una perspectiva de derechos humanos, Perico entendía que en su posicionamiento, en su decisión, en su opción entrañable, la visión de las mujeres, la visión de las minorías raciales y la visión del medio ambiente tenían que estar presentes en el análisis.

Este pensamiento que, como decía, no era para nada inocuo -él tomaba postura-, le trajo también ciertos problemas.

Cuando lo conocí había una cosa que no entendía y era cómo a pesar de la censura que había sufrido de parte de la Iglesia, seguía siendo disciplinado con la institución a la cual pertenecía. Después de años de militancia orgánica y política, uno entiende que, a veces, el bien mayor y el objetivo a largo plazo implica que, para poder seguir siendo parte de un colectivo que se cree que está transformando al mundo -en su caso entendía que llevaba la Buena Nueva a toda la humanidad y, en nuestro caso, que estamos construyendo una patria para todos-, hay que tener disciplina. Eso que a veces decimos de que es mucho mejor equivocarse en colectivo que tener razón solo, para Perico era parte de su doctrina diaria, porque él era un hombre de Iglesia.

Él entendía que la familia de Dios era la Iglesia Católica y toda la vida llevó su militancia en su querida Iglesia Católica, sin perjuicio de lo cual tenía grandes diferencias que lo llevaron a la censura. Él sabía que iba a ser censurado cuando escribió el libro La Iglesia increíble, y en la carta al lector, del prólogo, ya nos lo advertía y decía:

"Entonces es bueno comenzar confesando que quien escribe esto no se considera lo que se llama un 'teólogo católico'. Es decir, no tengo la 'misión canónica' de enseñar teología. A muchos que la tenían, por decir cosas menores de las que aquí intentaré decir, se la han quitado desde el Vaticano, en Roma.

> Utilizando una serie de procedimientos de censura, que van desde el silenciamiento, la privación del ejercicio del ministerio y del culto, la retirada de los cargos docentes y editoriales, es un hecho por todos bien conocidos que desde el Vaticano se ha procurado quitar esa 'misión canónica' a prestigiosos teólogos y a muchos se les ha quitado efectivamente. Entre otros es el caso por ejemplo de Hans Küng -eminente teólogo del Concilio Vaticano II-, a quien posteriormente le pusieron cortapisas en su doctrina sobre la Iglesia; de Charles Curran, de la Universidad Católica de Washington, por sus opiniones sobre la teología moral; y recientemente el querido teólogo latinoamericano Leonardo Boff" -el gran Leonardo Boff- "por su visión de la Iglesia desde la teología de la liberación".

Luego, sigue nombrando a otros teólogos que fueron acallados en sus teorías por la propia Iglesia, pero él era un hombre de la Iglesia y, a pesar de esas diferencias, siguió hasta su último día militando en ella.

Nosotros queremos rescatar a este Perico que -cuando yo era chico lo conocí- vivía en una pieza que no tenía más de diez, quince metros cuadrados o menos. Lo único que tenía, que para mí era maravilloso, porque yo era un niño muy inquieto e interesado en la tecnología, era una Mac, que tenía la manzanita de arco iris, y unos discos -lo cuento porque todavía me sigo asombrando-, unos CD que estaban adentro de una cajita, que se podían regrabar. Ahí guardaba sus documentos. Tenía una disciplina enorme para escribir todo lo que pensaba. Por suerte, publicó alrededor de veinte libros, lo que nos permite seguir teniendo esa doctrina de ese cristianismo comprometido con su tiempo.

Yo voy a tomarme el derecho de contarles que una de las cosas que escuchábamos cuando íbamos de chiquitos a las misas pascuales de la Iglesia era el Credo nicaragüense. Ese grupo de personas que se refugiaron de la dictadura en Las Piedras, queriendo conocer, crear un mundo menos desigual -como decía Nacho Sequeira en el momento de la entrega del reconocimiento de esta Cámara-, sin jerarquías y sin propiedad privada, cantaban:

> "Yo creo en vos, compañero, Cristo humano, Cristo obrero, de la muerte vencedor. Con tu sacrificio inmenso engendraste al hombre nuevo para la liberación. Vos estás resucitado en cada brazo que se alza para defender al pueblo del dominio explotador".

Se habrá reencarnado Cristo en la figura de Pérez Aguirre. Por eso, creo que esta Cámara tiene que acompañar la propuesta de designar la Casa de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura con su nombre, porque es un ejemplo de concepción latinoamericanista y uruguaya de derechos humanos en función de los más necesitados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el diputado Gabriel Gurméndez.

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Señor presidente: quiero referirme circunstancialmente a este proyecto por un tema de las formas.

Quiero aprovechar la discusión de este proyecto de ley para hablar de un tema formal que me parece relevante e importante.

La Constitución de la República establece en su artículo 85 que corresponde exclusivamente a la Asamblea General la competencia para decretar honores públicos a los grandes servicios. Se consagra una competencia exclusiva de la Asamblea General en materia de decretar honores públicos.

Queda claro que designar con el nombre de una persona a un establecimiento público, un bien del Estado, no son decisiones meramente administrativas, sino que requieren, como es el caso de lo que estamos discutiendo hoy, el trámite y el rango de la ley.

Esta regla ha sido reconocida por la doctrina nacional, particularmente, por la Suprema Corte de Justicia en algunos fallos recaídos por acciones de inconstitucionalidad promovidas contra algunas entidades públicas que, en forma administrativa, decretaron honores públicos por una norma que no tiene el rango legal.

Entonces, a mí me parece muy positivo que el Poder Ejecutivo, en este caso, haya optado por el camino de someter a consideración del Poder Legislativo esta designación, porque nos consta a nosotros, que estamos permanentemente votando designaciones de rutas o de escuelas por el lado de la ley, que lamentablemente no ha sido el caso con carácter general. Hemos visto cómo muchas veces, a pesar del régimen constitucional y legal, muchas entidades públicas actúan fuera de él y, en el marco de normas meramente reglamentarias o de inferior jerarquía -circulares, decretos, resoluciones-, realizan homenajes, denominando locales, salas, colonias, establecimientos o espacios públicos con el nombre de alguna persona o entidad y actuando fuera del ámbito de sus competencias o, incluso, comprendiendo a países o a hechos o fechas históricas, símbolos o ideologías.

Nosotros hemos presentado un proyecto de ley en este sentido, señor presidente, y quería aprovechar justamente este tema para referirme a ello, porque a mí me parece que es un tema importante y que puede evitar, si esto se aprueba, que tengamos discusiones a propósito de situaciones o denominaciones en las que vaya a afectarse a la neutralidad institucional o se puedan transformar espacios comunes en señales de apropiación partidaria, doctrinaria, religiosa o sectaria.

La Asamblea General, además, establece este mecanismo como manera de jerarquizar el homenaje, de no desmerecer a la persona, porque el homenaje votado con los amplios consensos o mayorías parlamentarias jerarquiza al Parlamento y, además, establece algunos criterios de uniformidad.

Me quería referir a ello para destacar este proyecto de ley y ver si se puede promover, porque puede evitar muchas discusiones en el futuro frente a casos en que se pretenda actuar fuera de la competencia legal de las entidades. Lamentablemente, hay muchos ejemplos de designaciones de salas en edificios públicos, en ministerios o en facultades que son controversiales y claramente fuera de la legislación.

Eso era cuanto tenía para decir.

Muchas gracias.

31.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Juan José Olaizola, por el día 3 de octubre de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Curcho.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Juan José Olaizola, por el período comprendido entre los días 30 de setiembre y 2 de octubre de 2026, para asistir al XII Foro Parlamentario Iberoamericano, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Curcho.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

32.- Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Sandra Nedov.

SEÑORA NEDOV (Sandra).- Señor presidente: voy a ser muy breve, porque ya lo contó muy bien el miembro informante. Además, como pasa con todo lo que tiene que ver con Perico, hay tantas cosas para decir que es difícil no repetirse.

Coincido plenamente con lo que ya se dijo en esta sala. Vengo, más que nada, a fundamentar mi voto para acompañar este proyecto.

Quiero quedarme con una idea que estaba en la exposición de motivos: que esta Casa ya era llamada así, de manera informal, desde el año 2010, por la propia gente que trabaja ahí y por la comunidad que la frecuenta. Me parece que tiene sentido que esa Casa lleve justamente ese nombre, Luis Pérez Aguirre, quien dedicó su vida a que existan espacios como este.

Esta Casa, en la calle Paraguay 1190, en la ciudad de Montevideo, es un lugar donde funciona el programa Urbano, donde se trabaja todos los días con personas en situación de calle y con colectivos que necesitan espacios de encuentro.

Que lleve su nombre es la continuación de aquello a lo que él dedicó su vida. Así lo recuerda también la Red de Amigos de Luis Pérez Aguirre, cuyos integrantes dicen que no se juntan cada 25 de enero para convertirlo en un personaje de bronce, en algo sagrado para mirar de lejos, sino por su pensamiento, que sigue vivo.

Me parece que esta designación va exactamente en esa línea; es reconocer que ese pensamiento sigue vivo en esas mismas acciones. Que esta casa lleve su nombre recuerda que los derechos humanos no se guardan; se ejercen, se cuidan y se defienden todos los días.

Por eso, celebro que la Casa de los Derechos Humanos lleve el nombre de Perico, y felicito el trabajo de la Comisión de Educación y Cultura.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio de Brum.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Señor presidente: la verdad es que con convicción y alegría voy a votar este proyecto de ley que denomina Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre al local de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Hoy nos convoca la memoria de una de las figuras éticas y humanas más conmovedoras e imprescindibles de la historia reciente de nuestro país: el padre Luis Pérez Aguirre, a quien todos conocieron y recordaron simplemente como Perico.

Hablar de Perico Pérez Aguirre es hablar de un hombre que decidió despojarse de las comodidades de su origen para poner su vida, su fe y su intelecto al servicio de los más desprotegidos.

Fue sacerdote jesuita, ensayista, activista y, sobre todo, un defensor incansable de los derechos humanos.

Para entender la dimensión de su figura, debemos mirar primero su trayectoria vital.

Nació en Montevideo, en 1941, dentro de una familia acomodada. Su primer impulso juvenil fue la aviación, graduándose como piloto civil. Sin embargo, su verdadera vocación dio un giro profundo hacia el compromiso social y religioso al ingresar en la Compañía de Jesús, en 1961.

Tras cursar sus estudios de teología en Chile y Canadá, Perico regresó a Uruguay con una convicción clara: la fe cristiana no podía vivirse al margen del dolor y las injusticias que sufrían las personas más vulneradas.

A comienzos de la década de 1970, instaló su trabajo pastoral en Las Piedras, Canelones. Allí fundó La Huella, un hogar alternativo para niños de la calle y jóvenes en situación de extrema vulnerabilidad. No se conformó con ofrecer asistencia material; convivió con ellos y abordó realidades complejas que la sociedad prefería ignorar, como la situación de las mujeres en ejercicio de la prostitución.

Cuando se inauguró la dictadura cívico-militar en Uruguay, el padre Perico no permaneció en silencio. En 1981, en el momento más oscuro del régimen, cofundó la sección uruguaya del Serpaj, el Servicio de Paz y Justicia, junto con otros referentes sociales. Desde esa plataforma, la denuncia de la represión, la detención arbitraria y la tortura se convirtió en su misión cotidiana. Esta labor le valió ser perseguido, detenido, interrogado y torturado repetidamente por las fuerzas de seguridad.

Sin embargo, su respuesta jamás fue la violencia. Fiel a la resistencia no violenta, en agosto de 1983, Perico protagonizó, junto a los sacerdotes Jorge Osorio y Adolfo Pérez Esquivel, un ayuno de quince días en la sede del Serpaj. Ese acto de protesta pacífica se transformó en un catalizador histórico, logrando articular a la sociedad civil y a la oposición política, marcando un hito decisivo en el camino de retorno a la democracia en Uruguay.

Con el regreso de las instituciones democráticas, Pérez Aguirre amplió aún más su mirada. No limitó su lucha a las libertades políticas; entendió que los derechos humanos eran integrales.

Escribió más de una docena de libros en los que reflexionó sobre la Teología de la liberación, la necesidad de una educación liberadora, la defensa del medio ambiente y los derechos de la mujer. En una época en que la Iglesia y la sociedad mantenían estructuras marcadamente patriarcales, Perico fue una voz pionera y profética en la defensa de la equidad de género.

En el año 2000, su autoridad moral lo llevó a integrar la Comisión para la Paz, un esfuerzo institucional destinado a investigar el destino de los detenidos desaparecidos durante la dictadura. Trabajó en esa tarea con la misma entrega y sensibilidad que lo caracterizaron siempre, buscando verdad, justicia y reparación para las familias afectadas.

Trágicamente, el 25 de enero de 2001, su vida física se apagó a causa de un accidente de tránsito en las costas de Canelones. Sin embargo, su legado continúa plenamente vigente.

Perico Pérez Aguirre nos enseñó que la coherencia entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace es el verdadero motor de la transformación social. Su figura trascendió fronteras ideológicas y religiosas, porque habló el lenguaje universal de la compasión, de la valentía y de la dignidad humana.

Para concluir, señor presidente, vale la pena recordar una frase que resume el espíritu de toda su vida: "La opción por los pobres no es una cuestión de caridad, sino de justicia".

¡Que su memoria nos siga desafiando a construir una sociedad más justa, solidaria y profundamente humana!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Gastón Castillo.

SEÑOR CASTILLO PEÑA (Gastón Nicolás).- Señor presidente: sin duda, es un honor cerrar la lista de oradores en un tema tan trascendental y tan importante para muchísimos uruguayos y uruguayas, como es la designación de la Casa de los Derechos Humanos con el nombre del entrañable Perico Pérez Aguirre.

Ya el diputado Mazzini, quien fue el miembro informante, se ha explayado notoriamente sobre por qué debemos votar esta cuestión de relevancia nacional, pero quiero remarcar lo que decía el diputado De Brum en su intervención: la opción por los pobres no es caridad, es justicia. ¡Y vaya si quienes estamos aquí, representando a miles de uruguayos y uruguayas desde estas bancas del Parlamento nacional, tenemos que hacer honor a ese legado por la solidaridad, por la justicia social!

Recordar a Perico es eso: es recordar, como decía también la diputada Nedov, a una persona que dio su vida por las causas del pueblo, por las causas de los más vulnerables de nuestra sociedad; es recordar su Escuela de Aviación Civil; es recordar el liceo Sagrado Corazón de los padres jesuitas; es recordar cómo alzó la voz, una voz contra el autoritarismo, una voz por la paz, una voz por la democracia. Y en esta, la Casa de la democracia, la Casa de todos los uruguayos y uruguayas, poder votar en el día de la fecha un aspecto tan singular, tan significativo para nuestra historia nacional, la verdad que lo debemos remarcar con absoluta notoriedad.

La suya fue una vocación social por la paz, por la memoria, por la verdad, por la justicia. Ya lo decían los diputados que nos antecedieron en el uso de la palabra, pero yo recuerdo que hace tres años, presidente, cuando se conmemoraban los veintidós años del fallecimiento de Perico Pérez Aguirre, las palabras de Belela Herrera, que decía que Perico fue un defensor de los derechos humanos; que Perico fue un defensor de las mujeres; que Perico fue un defensor de las juventudes; que Perico fue un defensor de las no personas, de los niños, niñas y adolescentes; un defensor de la ecología; un incansable luchador por la democracia y en contra de las violaciones de los derechos humanos.

Este es un año muy especial, presidente, porque se cumplen veinticinco años del fallecimiento de Perico Pérez Aguirre, y honrarlo como lo estamos haciendo -a una figura que murió en el anonimato, como dice también la exposición de motivos del nombramiento de la Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre- es rememorar nuestra historia patria.

Y no solo eso; es también fijar ese compromiso por la opción por los más y las más vulnerables de nuestra patria, más allá de nuestras creencias religiosas, más allá de lo que podamos pensar, porque aquí estamos representados todos los partidos políticos que la gente definió soberanamente que lo hiciéramos en la última elección nacional. Por tanto, creo que rememorar y respaldar es algo tan significativo como profundo, y honrar la figura de Perico Pérez Aguirre es una obligación moral para este nuevo tiempo que estamos construyendo.

Muchas gracias.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.° 9.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

Se va a proceder a la votación n.° 10.

(Se vota)

——Sesenta y dos votos afirmativos y cero votos negativos en sesenta y dos presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Señor presidente: pedí la palabra para fundar el voto en razón de algo que fue mencionado y que reviste particular importancia para el titular de esta banca.

Me refiero al hecho, como bien dijo el diputado De Brum, de que el padre Pérez Aguirre integró la Comisión para la Paz, designado personalmente por Jorge Batlle.

En ese espíritu y haciéndome eco de las palabras del presidente Batlle en aquel momento, entiendo que la fundamentación está dada por sus propias palabras en el momento de su despedida. Él lo calificó como un hombre de conducta de toda la vida, entregado a los demás, ciudadano ejemplar que había dado mucho en la contribución al reencuentro de los uruguayos.

Fue una persona con la que obviamente tuvimos grandes discrepancias en materia política, como en ocasión de la campaña de la Ley de Caducidad, pero en esas palabras de Batlle y en las que se dijeron se justifica el voto afirmativo que dimos hoy.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA CAMARÁN CAWEN (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«**Artículo único**.- Desígnase con el nombre "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre" el inmueble ubicado en la calle Paraguay Nº 1190 de la ciudad de Montevideo, dependencia de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura».

33.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA CAMARÁN CAWEN (Susana).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 50)

Dr. RODRIGO GOÑI REYES

PRESIDENTE

Sra. Mariana Arias

Prosecretaria

Sr. Emiliano Metediera

Secretario relator

Sra. Sandra Páez

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal n.° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

40ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

DOCUMENTOS

S U M A R I O

Pág.

1.- Proyectos presentados

— Derecho a la Educación y al Libre Acceso a los Centros Educativos. (Normas)
Carp. n.° 3264 de 2026. Comisión de Educación y Cultura..... 79

— Protección y Conservación del Patrimonio Fúngico del Uruguay. (Normas)
Carp. n.° 3266 de 2026. Comisión de Ganadería, Agricultura Y Pesca..... 87

2.- Texto de las exposiciones escritas presentadas

— Señora representante Gloria Beatriz Acosta Garaza..... 94

— Señora representante Paula de Armas González 96

3.- Repartidos

— Encuentro con el Patriarca. (Se declara de interés nacional su celebración)
Antecedentes: Rep. n.° 734, de setiembre de 2026. Carp. n.° 3113 de 2026. Comisión de Educación y Cultura. 98

— Erradicación del odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. (Normas).
Antecedentes: Rep. n.° 155, de abril de 2025, y Anexo I, de junio de 2026. Carp. n.° 67 de 2025. Comisión Especial de Deporte..... 99

— Día del Natalicio de Carlos Gardel. (Se declara el 11 de diciembre de cada año)
Antecedentes: Rep. n.° 686, de julio de 2026, y Anexo I, de setiembre de 2026. Carp. n.° 2896 de 2026. Comisión de Educación y Cultura..... 132

— Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre. (Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura)
Antecedentes: Rep. n.° 483, de noviembre de 2002, y Anexo I, de mayo de 2026. Carp. n.° 1447 de 2025. Comisión de Educación y Cultura..... 144

— Miguel Ángel Nemer Serrón. (Pensión graciable)
Antecedentes: Rep. n.° 270, de mayo de 2025, y Anexo I, de marzo de 2026. Carp. n.° 289 de 2025. Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social. 157

4.- Urgencias

— Subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes del Frigorífico Casa Blanca S.A. (Extensión de plazo hasta el 31 de octubre de 2026)
Carp. n.° 3279 de 2026. 163

5.- Proyectos aprobados

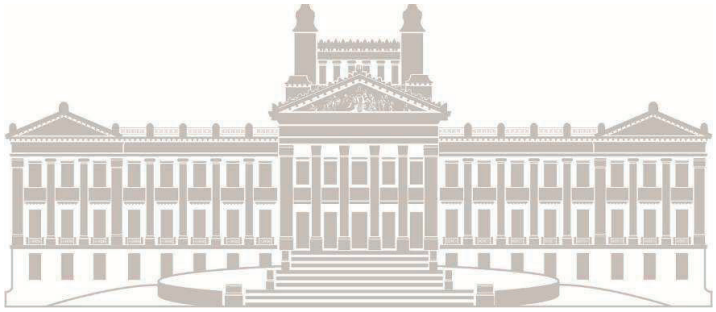
— Erradicación del odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte. (Normas).
Antecedentes: Rep. n.° 155, de abril de 2025, y Anexo I, de junio de 2026. Carp. n.° 67 de 2025. Comisión Especial de Deporte 164

6.- Votaciones electrónicas

— Votaciones 1 a 10..... 177

DERECHO A LA EDUCACIÓN Y AL LIBRE ACCESO A LOS CENTROS EDUCATIVOS

N o r m a s



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Derecho a la educación y garantía de acceso).- El Estado garantiza el ejercicio efectivo del derecho a la educación y, en particular, el derecho de los estudiantes a acceder libremente a los respectivos establecimientos educativos y desarrollar en ellos las actividades de enseñanza correspondientes.

Asimismo, garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de expresión, reunión, asociación, manifestación, huelga y protesta en el ámbito educativo y el derecho de docentes, funcionarios y autoridades educativas a ingresar libremente a las instalaciones y desarrollar sus respectivas actividades.

Artículo 2º. (Ocupaciones).- Ninguna medida de protesta, reivindicación o conflicto podrá impedir o restringir el derecho de los estudiantes a acceder y estudiar en los respectivos establecimientos educativos ni el derecho de docentes, funcionarios y autoridades a ingresar y desarrollar sus respectivas actividades.

En consecuencia, no podrán realizarse ocupaciones totales o parciales de establecimientos educativos públicos o privados que impidan o restrinjan el ejercicio de los derechos establecidos en el inciso anterior o afecten la continuidad de las actividades educativas.

Artículo 3º. (Responsabilidad de las autoridades educativas).- Será responsabilidad de las autoridades educativas competentes garantizar el libre acceso a los establecimientos y la continuidad de las actividades educativas.

Constatada una ocupación comprendida en el artículo anterior, la autoridad educativa competente deberá adoptar las medidas necesarias para obtener su cese y restablecer el normal funcionamiento del establecimiento.

Artículo 4º. (Intimación).- Constatada una ocupación, la autoridad educativa competente intimará de forma inmediata a sus ocupantes a proceder a la desocupación voluntaria del establecimiento.

La intimación podrá realizarse personalmente a quienes se encuentren en el establecimiento, a través de las organizaciones que los representen o mediante cedulón genérico colocado en lugar visible del establecimiento ocupado.

La autoridad educativa podrá promover una instancia de diálogo destinada a obtener la desocupación voluntaria, siempre que ello no determine una afectación injustificada de la continuidad de las actividades educativas.

Artículo 5º. (Procedimiento de desocupación).- Si, cumplida la intimación prevista en el artículo anterior, persistiera la ocupación, la autoridad educativa competente deberá requerir al Ministerio del Interior el auxilio necesario para proceder a la desocupación del establecimiento y garantizar su normal funcionamiento.

La actuación deberá desarrollarse de conformidad con los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Cuando se encuentren presentes niños o adolescentes deberán adoptarse especialmente las medidas necesarias para preservar su integridad y atender a su interés superior.

Artículo 6º. (Deber funcional).- Las actuaciones establecidas en los artículos 3º, 4º y 5º constituyen un deber de las autoridades educativas competentes.

La omisión injustificada de las actuaciones previstas en la presente ley dará lugar a las responsabilidades que correspondan conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 7º. (Restablecimiento de las actividades).- Producida la desocupación, las autoridades educativas adoptarán inmediatamente las medidas necesarias para garantizar la reapertura del establecimiento y el normal desarrollo de las actividades educativas.

Cuando como consecuencia de la ocupación se hubieran perdido jornadas de clase, evaluaciones u otras actividades académicas, las autoridades competentes procurarán su recuperación.

Artículo 8º. (Ámbito de aplicación).- Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a todas las instituciones educativas públicas y privadas habilitadas, cualquiera sea el nivel, modalidad o naturaleza jurídica del organismo del que dependan.

Artículo 9º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 180 días siguientes a su promulgación.

Montevideo, 15 de setiembre de 2026

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MATÍAS DUQUE BARRETO
REPRESENTANTE POR CANELONES

- 4 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y, en particular, asegurar que ningún estudiante pueda verse impedido de acceder a su centro educativo y recibir las actividades de enseñanza como consecuencia de la ocupación del establecimiento.

La educación constituye un derecho fundamental, reconocido ampliamente por nuestro ordenamiento constitucional y legal.

El artículo 68 de la Constitución de la República garantiza expresamente la libertad de enseñanza. A su vez, el artículo 70 establece la obligatoriedad de la enseñanza primaria y de la enseñanza media, agraria o industrial, dispone que el Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica y encomienda a la ley proveer lo necesario para la efectividad de dichas disposiciones.

Existe, por tanto, una clara responsabilidad del Estado de garantizar las condiciones necesarias para el efectivo ejercicio del derecho a la educación. Esta obligación no se satisface con la mera existencia de centros educativos, docentes y programas de enseñanza. El derecho a la educación requiere que el estudiante pueda ingresar a su establecimiento, permanecer en él y recibir efectivamente las actividades educativas correspondientes.

Esta concepción ha sido expresamente recogida y profundizada por la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, Ley General de Educación. Su artículo 1º declara de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación como un derecho humano fundamental y establece que el Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, facilitando la continuidad educativa.

El artículo 2º de la misma ley reconoce el goce y ejercicio del derecho a la educación como un bien público y social. Particular relevancia reviste su artículo 5º, que establece expresamente que los titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación son los educandos. Asimismo, el artículo 6º dispone que todos los habitantes de la República son titulares del derecho a la educación sin distinción alguna, y el artículo 7º reafirma la obligatoriedad de la educación inicial a partir de los cuatro años, la educación primaria y la educación media.

El centro del sistema educativo es, por consiguiente, el estudiante. Si el educando es el titular del derecho a la educación, el ordenamiento jurídico debe garantizar que ninguna persona o grupo pueda impedirle ejercerlo.

La necesaria compatibilización de derechos

El presente proyecto parte del reconocimiento y respeto de los derechos de expresión, reunión, asociación, manifestación, huelga y protesta. Estos derechos constituyen componentes esenciales de una sociedad democrática y su ejercicio debe ser plenamente garantizado.

Sin embargo, su ejercicio debe compatibilizarse con los derechos de las demás personas. Una medida de protesta no puede conferir a quienes participan de ella la facultad de impedir que quienes no adhieren puedan ejercer sus propios derechos.

Una ocupación de un establecimiento educativo presenta precisamente ese problema. Quienes deciden ocupar un centro no adoptan una medida que produzca consecuencias exclusivamente sobre ellos mismos. La ocupación puede impedir que otros estudiantes, que no participaron de la decisión y pueden incluso discrepar con ella, ingresen a estudiar.

El principio que inspira este proyecto es sencillo: el derecho a protestar debe ser garantizado, pero no puede convertirse en el derecho a impedir que otro estudiante estudie.

El antecedente del artículo 392 de la Ley de Urgente Consideración

Nuestro ordenamiento jurídico ya ha adoptado este criterio de armonización de derechos en materia laboral.

El artículo 392 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que el Estado garantiza el ejercicio pacífico del derecho de huelga, el derecho de los no huelguistas a acceder y trabajar en los respectivos establecimientos y el derecho de la dirección de las empresas a ingresar a las instalaciones libremente.

La norma garantiza el derecho de huelga, pero reconoce simultáneamente que el trabajador que decide no adherir a la medida también es titular de derechos y que la decisión de quienes ejercen la huelga no puede impedirle ingresar a su lugar de trabajo.

El presente proyecto procura trasladar esa misma lógica de equilibrio y convivencia de derechos al ámbito educativo: se garantiza el derecho a manifestarse, reclamar y reunirse, pero simultáneamente debe garantizarse el derecho del estudiante a ingresar a estudiar.

Si nuestro ordenamiento garantiza que un trabajador que no adhiere a una huelga pueda ingresar a su establecimiento a trabajar, corresponde garantizar igualmente que un estudiante que no adhiere a una ocupación pueda ingresar a su centro educativo a estudiar.

El antecedente de las ocupaciones de dependencias públicas

Existe asimismo un antecedente normativo directamente relacionado con las ocupaciones de dependencias públicas: el Decreto Nº 281/020, de 15 de octubre de 2020.

Dicho decreto regula la ocupación por parte de trabajadores de una dependencia pública, cualquiera sea su naturaleza jurídica, así como de empresas o instituciones privadas. Su artículo 1º prevé que, ocurrida una ocupación, el jerarca o empleador podrá solicitar la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2º establece que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá convocar a una instancia de conciliación en plazo perentorio e intimar la desocupación inmediata bajo apercibimiento del uso de la fuerza pública. Si la ocupación persiste, prevé que dicho Ministerio solicite al Ministerio del Interior el desalojo inmediato de los ocupantes.

El artículo 3º dispone que idéntico procedimiento se aplica cuando los ocupantes no sean funcionarios o empleados de la dependencia, empresa, institución o establecimiento ocupado.

Este régimen demuestra que nuestro ordenamiento jurídico ya contempla mecanismos para recuperar dependencias públicas ocupadas. En el ámbito educativo existe una razón adicional para establecer una garantía específica: lo que se encuentra comprometido no es solamente la disponibilidad de un edificio público, sino el ejercicio de un derecho fundamental de los estudiantes.

Responsabilidad de las autoridades educativas

La sola prohibición de las ocupaciones que impidan el funcionamiento de los centros educativos resultaría insuficiente si la ley no determinara claramente quién tiene la responsabilidad de garantizar su cumplimiento.

Por esa razón, el proyecto establece expresamente que corresponde a las autoridades educativas competentes garantizar el libre acceso a los establecimientos y la continuidad de las actividades educativas.

Frente a una ocupación, la autoridad educativa deberá procurar inicialmente la desocupación voluntaria mediante la correspondiente intimación y podrá promover las instancias de diálogo que permitan solucionar el conflicto. Si la ocupación persiste, tendrá el deber de requerir al Ministerio del Interior el auxilio necesario para proceder a la desocupación y restablecer el normal funcionamiento del centro.

Se establece así una secuencia clara: constatación de la ocupación, intimación a desocupar, instancia de diálogo cuando resulte posible, desocupación voluntaria y, si persiste la ocupación, solicitud de intervención para recuperar el establecimiento.

Cuando se encuentren involucrados niños o adolescentes, toda actuación deberá realizarse con especial consideración de su interés superior, su integridad física y los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

El derecho de quien quiere estudiar

Un estudiante puede compartir una reivindicación y participar de ella; puede compartir sus objetivos pero discrepar con la ocupación como mecanismo de protesta; o puede legítimamente estar en desacuerdo con la reivindicación. En cualquiera de esos casos continúa siendo titular del mismo derecho a la educación.

Ninguna asamblea, organización, colectivo o grupo puede sustituir la voluntad individual del estudiante y decidir por él que ese día no podrá ingresar a estudiar.

El derecho a estudiar no depende del nivel educativo ni del organismo que administre el establecimiento. Un alumno de una escuela, un liceo, una escuela técnica o un estudiante universitario son igualmente titulares del derecho a acceder a su centro educativo.

- 8 -

Las ocupaciones de los centros educativos, especialmente cuando se prolongan durante semanas o incluso meses, generan perjuicios concretos y muchas veces irreparables para miles de estudiantes. Detrás de cada estudiante hay un esfuerzo personal y, en muchísimos casos, un enorme sacrificio familiar para sostener sus estudios, afrontar traslados, materiales, alojamiento y compatibilizar la formación con el trabajo. La interrupción prolongada de las actividades puede significar pérdida de clases, postergación o suspensión de períodos de exámenes, alteración de calendarios académicos, retrasos en la aprobación de cursos y, en algunos casos, la imposibilidad de recuperar efectivamente las instancias perdidas.

No puede admitirse que la decisión de un grupo, cualquiera sea la legitimidad de sus reivindicaciones, imponga semejantes consecuencias a miles de estudiantes que desean continuar estudiando. Garantizar el derecho a la educación supone también proteger el tiempo, el esfuerzo y las oportunidades de quienes todos los días hacen enormes sacrificios para formarse y construir su futuro.

Los establecimientos educativos existen para hacer efectivo un derecho fundamental y no pueden ser apropiados temporalmente para impedir su utilización por los demás.

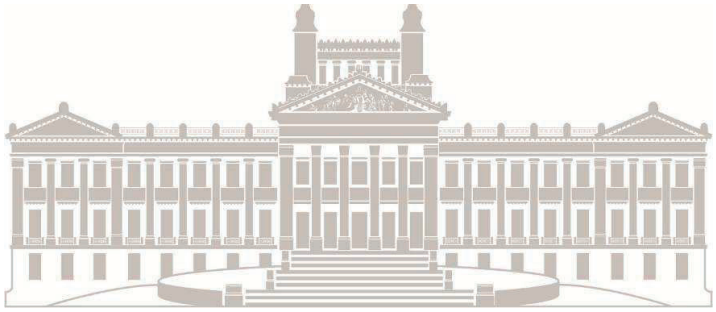
El Estado tiene la obligación de garantizar simultáneamente las libertades democráticas y el derecho a la educación. Se puede protestar, manifestar, reclamar y discrepar; lo que no se puede es impedir que otro estudie.

Montevideo, 15 de setiembre de 2026

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MATÍAS DUQUE BARRETO
REPRESENTANTE POR CANELONES

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÚNGICO DEL URUGUAY

N o r m a s



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Interés General).- Declárase de interés general la conservación, investigación y uso sostenible del patrimonio fúngico (especies y comunidades del Reino Fungi), sus hábitats y los servicios ecosistémicos asociados en todo el territorio nacional.

Artículo 2º. (Principio de Integralidad Biodiversa).- Toda evaluación de impacto ambiental, inventario o estrategia de conservación dictada por los organismos del Estado deberá incorporar explícitamente el concepto y la dimensión de la Funga, junto a la Flora y la Fauna; promoviendo, al incluir la funga, un abordaje integral de la biodiversidad que contemple sus componentes relevantes.

Artículo 3º. (Definiciones).- A los efectos de la presente ley se entiende por:

- Funga: Conjunto de especies pertenecientes al Reino Fungi presentes en un territorio, región geográfica o ecosistema determinado.

- Patrimonio fúngico: Conjunto de especies, poblaciones, comunidades, recursos genéticos y conocimientos asociados al Reino Fungi presentes en el territorio nacional, que forman parte de la diversidad biológica y del patrimonio natural y cultural del país.

- Funga nativa: conjunto de organismos del Reino Fungi que habitan naturalmente el territorio nacional.

Artículo 4º. (Autoridad de Aplicación).- La rectoría de las políticas de conservación de la funga corresponderá al Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DINABISE) en articulación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) en lo referente a suelos, montes nativos y bioseguridad agrícola.

Artículo 5º. (Comité Asesor Micológico).- Créase el Comité Nacional de Conservación Micológica como órgano de consulta honorario, integrado por representantes del Ministerio de Ambiente, el MGAP, la Universidad de la República (UDELAR), el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE) y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la micología.

Artículo 6º. (Funciones del Comité).- Corresponderá al Comité:

- Asesorar en la elaboración de la Lista Roja Nacional de Hongos de Uruguay, de acuerdo con los criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), o aquellos que determine la autoridad competente conforme a estándares científicos internacionalmente reconocidos.

- Proponer lineamientos para el monitoreo de la funga en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

- Emitir recomendaciones sobre la recolección sostenible de especies silvestres comestibles o de uso medicinal.

Artículo 7º. (Inventario Nacional de la Funga).- Créase el Inventario Nacional de la Funga como instrumento permanente de registro, sistematización y actualización de la información sobre la diversidad fúngica del territorio nacional.

Artículo 8º. (Integración en Evaluaciones de Impacto Ambiental).- La evaluación ambiental de proyectos o actividades susceptibles de afectar significativamente la biodiversidad deberá considerar, cuando corresponda, la diversidad fúngica, incluyendo especies, comunidades, hábitats y funciones ecológicas relevantes.

Artículo 9º. (Red Nacional de Colecciones micológicas y Datos de Diversidad Fúngica).- Promuévase el fortalecimiento y la articulación de las Colecciones micológicas institucionales públicas como repositorios oficiales del patrimonio micológico del país, promoviendo el acceso público a la información, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 10. (Inclusión en el SNAP).- Los planes de manejo de las áreas comprendidas en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP) deberán

incluir medidas específicas para el resguardo de la funga nativa, en particular en bosques autóctonos, humedales y relictos de campo natural.

Artículo 11. (Alimentos y productos de hongos).- El Poder Ejecutivo promoverá la actualización de la información del Reglamento Bromatológico Nacional relativa a hongos y productos de hongos, de acuerdo con el conocimiento científico y tecnológico vigente y con las normas internacionales aplicables, la cual deberá contemplar la nomenclatura científica vigente.

Artículo 12. (Investigación y Biotecnología).- El Estado fomentará programas de investigación orientados al cultivo de hongos destinados a la alimentación y otras aplicaciones biotecnológicas y al uso de hongos en biorremediación, biofertilización agroecológica, control biológico de plagas y desarrollo de biomateriales.

Artículo 13. (Buenas prácticas de producción y recolección).- El Ministerio de Ambiente y el MGAP elaborarán una Guía de Buenas Prácticas para la producción (cultivo de hongos destinados a la alimentación, la investigación y otras aplicaciones biotecnológicas) y otra para las Buenas Prácticas para la recolección de hongos silvestres comestibles, procurando minimizar el impacto sobre el micelio y el hábitat, la sustentabilidad del recurso garantizando condiciones adecuadas de inocuidad y trazabilidad cuando los productos estén destinados al consumo humano.

Artículo 14. (Sanciones).- Las acciones que impliquen la alteración intencional crítica de hábitats que pongan en riesgo de extinción a especies registradas en la Lista Roja Nacional de Hongos, serán sancionadas según el régimen general de faltas e infracciones ambientales previsto en la legislación vigente.

Artículo 15. (Cooperación Internacional).- El Estado ratifica su adhesión al Fungi Conservation Pledge, comprometiéndose a alinear sus políticas nacionales con los marcos internacionales de conservación micológica.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 4 -

FEDERICO PREVE COCCO
Representante por Canelones
LUIS GALLO CANTERA
Representante por Canelones
CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo
ALEJANDRO ZAVALA
Representante por Montevideo
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
Representante por Montevideo
CARLOS REUTOR
Representante por Canelones
SUSANA CAMARÁN CAWEN
Representante por Montevideo
CECILIA CAIRO
Representante por Montevideo
MARY ARAÚJO
Representante por Maldonado
ANA LAURA MELO CEDRÉS
Representante por Flores
NICOLÁS LORENZO
Representante por Artigas
GABRIEL TINAGLINI
Representante por Rocha
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
Representante por Florida
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
Representante por Maldonado
FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo
PABLO INTHAMOUSSU
Representante por Montevideo
ESTELA PEREYRA
Representante por Montevideo
RUBENSON SILVA
Representante por Rivera
ERNESTO GABRIEL OTERO
Representante por Montevideo
DIANA CENTURIÓN
Representante por Soriano

- 5 -

INÉS CORTÉS
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARÍA FERNANDA TURRI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FLORENCIA ASTORI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 6 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, la representación y gestión de la biodiversidad en los marcos normativos ambientales ha estado fuertemente estructurada en torno al binomio “Flora y Fauna”, mientras que la diversidad fúngica ha recibido una atención significativamente menor y una consideración específica aún insuficiente. Los hongos constituyen un componente esencial de los ecosistemas: participan en la descomposición de la materia orgánica, el reciclaje de nutrientes, la formación de suelos, las asociaciones simbióticas y la regulación de procesos ecológicos.

Su diversidad presenta vacíos de conocimiento, distribución, estado de conservación y potencial de uso sostenible. Esta iniciativa propone reconocer expresamente la funga como componente de la biodiversidad y del patrimonio natural del Uruguay, integrándola a las políticas nacionales existentes. Impulsa su investigación, monitoreo, educación, uso sostenible y desarrollo biotecnológico, fortaleciendo compromisos internacionales y promoviendo una relación responsable entre conservación, conocimiento e innovación.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
Representante por Montevideo
FEDERICO PREVE COCCO
Representante por Canelones
LUIS GALLO CANTERA
Representante por Canelones
CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo
ALEJANDRO ZAVALA
Representante por Montevideo
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
Representante por Montevideo
CARLOS REUTOR
Representante por Canelones
SUSANA CAMARÁN CAWEN
Representante por Montevideo
CECILIA CAIRO
Representante por Montevideo

- 7 -

MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES
NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
ERNESTO GABRIEL OTERO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIANA CENTURIÓN
REPRESENTANTE POR SORIANO
INÉS CORTÉS
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARÍA FERNANDA TURRI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FLORENCIA ASTORI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 15 de setiembre de 2026

PARTICULAR

Sr. Presidente

Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

PRESENTE

De conformidad con lo que determina el art. Nº 155 del Reglamento del Cuerpo, solicito a Ud. se sirva cursar al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, Intendencia Departamental de Rocha, Junta Departamental de Rocha y Municipio de Castillos, la siguiente

EXPOSICION ESCRITA

Realizo este planteo en atención a una solicitud de los habitantes y comerciantes del balneario Aguas Dulces del departamento de Rocha que requieren de forma urgente la instalación de un cajero automático de la red BROU en una ubicación estratégica y accesible de dicha localidad.

El servicio de cajero automático será de extrema utilidad tanto para los residentes permanentes como para los operadores comerciales de la zona, facilitando las transacciones cotidianas y evitando desplazamientos hacia otras localidades para acceder a servicios financieros básicos.

Durante la temporada estival, la población flotante del balneario aumenta exponencialmente, haciendo que la falta de un punto de extracción de efectivo sea un obstáculo significativo para los turistas nacionales y extranjeros, así como para el normal desarrollo del comercio local. Su instalación contribuirá

decididamente a la dinamización económica de la zona y a brindar una mejor experiencia turística.

Por lo expuesto, solicito formalmente al Directorio y a las gerencias competentes que se dé trámite urgente a esta solicitud, incluyendo a Aguas Dulces en la planificación inmediata de instalación de nuevos puntos de servicio de la red BROU.

Agradeciendo de antemano la atención y diligencia que sin duda brindarán a este pedido que atiende una necesidad esencial de la comunidad, solicito tengan a bien informar a la suscrita las acciones que se puedan llevar adelante.

Saludo a usted con la mayor consideración,

Gloria Beatriz Acosta

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 15 | 9 | 26
HORA: 1650 FUNCIONARIO: 328

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 15/9/26 CARPETA Nº 7/2025
HORA 17.03 ASUNTO Nº 8215
FUNCIONARIO HBerotto

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 16 de setiembre de 2026

Señor
Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Rodrigo Goñi
PRESENTE

Amparada en las facultades otorgadas por el Artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la siguiente Exposición Escrita al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) referente al planteo de padres de alumnos del Jardín de Infantes N.º 193 de la ciudad de Canelones.

Quien suscribe, Representante Nacional por el departamento de Canelones, se dirige a usted a efectos de elevar la presente Exposición Escrita, haciéndose eco del interés por la implementación de la extensión del tiempo pedagógico, manifestada por padres de alumnos del Jardín de Infantes N.º 193, institución ubicada en la ciudad de Canelones y reconocida por ser uno de los jardines de infantes más antiguos de nuestra ciudad (este año cumple 62 años de trayectoria), desempeñando desde hace décadas una destacada labor educativa al servicio de la comunidad.

Esta inquietud fue puesta de manifiesto oportunamente por el Edil Departamental de Canelones, Iván Cilintano, y ello me motiva a dar seguimiento al tema en el ámbito que corresponde.

De acuerdo con la documentación presentada por la Dirección de la institución, la propuesta contempla una modalidad de tiempo pedagógico ampliado para un máximo de 50 niños, distribuidos en dos grupos, con horarios diferenciados: un grupo de 8:00 a 15:00 horas y otro de 10:00 a 17:00 horas.

Es importante señalar que esta modalidad no comprendería a la totalidad de los alumnos del centro. El resto de los grupos continuaría funcionando bajo el régimen horario habitual, de 8:00 a 12:00 horas o de 13:00 a 17:00 horas, configurándose de esta manera una modalidad híbrida, que permitiría contemplar diferentes realidades y necesidades de las familias.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Asimismo, esta idea puede representar una oportunidad particularmente importante para aquellas familias cuyos horarios laborales dificultan la compatibilidad entre sus responsabilidades de trabajo y el cuidado de sus hijos, brindando a los niños la posibilidad de permanecer durante más tiempo en un ambiente educativo, seguro y adecuado a las características y necesidades propias de las edades de 3, 4 y 5 años.

De acuerdo con lo informado, el centro educativo contaría con matrícula, personal e infraestructura que permitirían desarrollar esta modalidad, cuyos objetivos estarían orientados a fortalecer los aprendizajes, ampliar las oportunidades educativas y brindar un mayor acompañamiento a aquellos niños que puedan requerirlo.

Por lo tanto, entiendo que la extensión del tiempo pedagógico puede constituir una herramienta positiva tanto desde el punto de vista educativo como social, en cuanto permite atender las diferentes realidades de las familias sin afectar la continuidad del horario tradicional para aquellos alumnos que no participan de la modalidad ampliada.

No obstante, considero primordial que toda modificación en la modalidad educativa de una institución sea llevada adelante con el debido diálogo y participación de las familias, procurando contemplar tanto los objetivos pedagógicos como las particularidades de cada comunidad educativa. La educación de nuestros niños constituye una responsabilidad que debemos asumir con prudencia, priorizando siempre su bienestar, su desarrollo y la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto, solicito que la presente Exposición Escrita sea remitida a las autoridades correspondientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a efectos de que se tome conocimiento de la situación planteada y se nos informe sobre el estado de la solicitud de implementación de la Extensión del Tiempo Pedagógico en el Jardín de Infantes N° 193 de la ciudad de Canelones, así como los criterios considerados para su eventual implementación. De igual modo, solicito que se procure mantener un ámbito de diálogo con las familias y la comunidad educativa, de manera que cualquier decisión que se adopte contribuya efectivamente a mejorar las oportunidades educativas de nuestros niños.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 16 9 26
HORA 11:28 FUNCIONARIO: 338

Paula de Armas González

Paula de Armas González
Representante Nacional
por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 16/9/26 CARPETA Nº 7/025
HORA 11:30 ASUNTO Nº 8229
FUNCIONARIO

ENCUENTRO CON EL PATRIARCA
Se declara de interés nacional su celebración



PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES

——

Artículo único.- Declárase de interés nacional el Encuentro con el Patriarca, que se celebra anualmente durante el mes de setiembre en la Meseta de Artigas, departamento de Paysandú, en homenaje al General José Gervasio Artigas y como expresión de los valores históricos, culturales, tradicionales y patrimoniales de la Nación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 2026.

Ing. CAROLINA COSSE
PRESIDENTA

Dr. Mag. JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

=

ERRADICACIÓN DEL ODIO, RACISMO, XENOFOBIA
E INTOLERANCIA EN EL DEPORTE
N o r m a s



PROYECTO DE LEY
——

DISPOSICIONES CONTRA EL ODIO, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1º. (Objeto y ámbito de aplicación de la ley).- El objeto de la presente ley es la determinación de un conjunto de medidas dirigidas a la erradicación del odio, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. A este fin la ley tiene como objetivos:

A) Fomentar el juego limpio, la convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, así como los valores humanos que se identifican con el deporte.

B) Eliminar el odio, el racismo y la discriminación racial, así como garantizar el principio de igualdad de trato en el deporte. A estos efectos, se entiende por racismo y discriminación racial directa e indirecta toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social o cultural, o en cualquier otra esfera de la vida pública.

C) Eliminar el odio y la discriminación por razón de orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como garantizar el principio de igualdad de trato hacia las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales

e intersexuales (LGTBI) en el deporte. A estos efectos, se entiende por homofobia, bifobia, transfobia o discriminación de las personas LGTBI de forma directa e indirecta toda distinción, exclusión o restricción basada en motivos de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, atentar contra su dignidad o su integridad física o psíquica, o crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto en las esferas política, económica, social o cultural, o en cualquier otra esfera de la vida pública.

D) Eliminar la discriminación y el odio por razón de discapacidad intelectual o física.

El ámbito objetivo de aplicación de la presente ley está determinado por las competiciones, las pruebas o los espectáculos deportivos que se desarrollen en todo el territorio nacional.

Artículo 2º. (Definiciones).- A efectos de la presente ley y sin perjuicio de las definiciones contenidas en otros textos legales de nuestro ordenamiento y de que las conductas descritas en este artículo puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, se entienden por:

A) Actos de odio, racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte:

1) Aquellos en que, públicamente o con intención de amplia difusión, y con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo, o en una fecha próxima a su celebración, una persona física o jurídica emita declaraciones o transmita informaciones en cuya virtud una persona o un grupo de personas sea amenazado, insultado o vejado por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por su religión, convicciones, discapacidad, edad, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

2) Las actuaciones que, con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo, o en una fecha próxima a su celebración, o en los recintos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos, supongan acoso. Se entiende por acoso toda conducta no

deseada relacionada con el origen racial o étnico, geográfico o social, así como con la religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

3) Las declaraciones, gestos o insultos proferidos en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos, que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por su religión, convicciones, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, o los que inciten al odio entre personas o grupos, o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.

4) La entonación, en los recintos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos, con motivo de la celebración de actos deportivos, de cánticos, sonidos o consignas, así como la exhibición de pancartas, banderas, símbolos u otras señales, que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, por su religión, convicciones, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como los que inciten al odio entre personas o grupos, o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.

5) La apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, tal como se definen en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por Uruguay por la Ley Nº 17.510, de 27 de junio de 2002, dirigidas contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la religión, la ascendencia o

el origen nacional o étnico cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo.

6) La apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los delitos tipificados en el Libro II, Título XII, "De los delitos contra la personalidad física y moral del hombre", del Código Penal.

7) La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte, inciten o ayuden a personas o grupos de personas a realizar en los recintos deportivos, con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar hacia o desde ellos, los actos enunciados en los numerales anteriores.

8) La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos a las personas y grupos que promuevan los comportamientos racistas, xenófobos, LGTBI-fóbicos o intolerantes en el deporte, así como la creación o utilización de soportes digitales con la misma finalidad.

B) Entidades deportivas: los clubes, federaciones deportivas, ligas profesionales y cualesquiera otras entidades cuyo objeto social sea deportivo, siempre y cuando participen en competiciones deportivas dentro del ámbito de la presente ley.

C) Personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos:

1) Las personas físicas o jurídicas que hayan organizado la prueba, competición o espectáculo deportivo.

2) Cuando la gestión del encuentro o de la competición se haya otorgado por las personas organizadoras a una tercera persona, ambas partes serán consideradas organizadoras.

3) Dirigentes o gerentes deportivos: las personas físicas integrantes de los consejos directivos de los clubes o instituciones deportivas que estén encargadas de su gestión.

D) Deportistas: las personas jugadoras o competidoras, el personal técnico o los entrenadores, los árbitros o jueces deportivos y otras personas que participen en el desarrollo de la competición deportiva.

TÍTULO I

OBLIGACIONES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL ODIO, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN COMPETICIONES DEPORTIVAS

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ORGANIZADORAS DE COMPETICIONES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

Artículo 3º. (Medidas para evitar actos de odio, racistas, xenófobos o intolerantes).- Con carácter general, las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos deberán adoptar medidas adecuadas para evitar la realización de las conductas descritas en el artículo 2º de la presente ley, así como para garantizar el cumplimiento por los espectadores de las condiciones de acceso y permanencia en el recinto que se establecen en el capítulo segundo del presente Título.

Corresponde, en particular, a las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos:

A) Adoptar las medidas de seguridad establecidas en la presente ley.

B) Adoptar las medidas necesarias para el cese inmediato de las actuaciones prohibidas cuando las medidas de seguridad y control no hayan logrado evitar o impedir la realización de tales conductas.

C) Prestar la máxima colaboración a las autoridades gubernativas para prevenir el odio, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como aquellos actos que atenten contra los derechos, libertades y valores de la ley y la Constitución; poner a disposición los elementos materiales y humanos necesarios, y adoptar las medidas de prevención y control establecidas en la presente ley.

D) Facilitar a la autoridad gubernativa toda la información disponible sobre los grupos de seguidores en cuanto a su composición, organización, comportamiento y

evolución, así como sobre los planes de desplazamiento de estos grupos, los medios de transporte, las localidades vendidas y los espacios reservados en el recinto deportivo.

E) Colaborar activamente en la localización e identificación de los infractores y autores de las conductas prohibidas por la presente ley.

F) No proporcionar ni facilitar a las personas o grupos de seguidores que hayan incurrido en las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley medios de transporte, locales, subvenciones, entradas gratuitas, descuentos, publicidad o difusión, o cualquier otro tipo de promoción o apoyo a sus actividades.

G) Cualquier otra obligación que se determine reglamentariamente con los mismos objetivos anteriores y, en particular, garantizar que los espectáculos que organicen no sean utilizados para difundir o transmitir mensajes o simbología que, pese a ser ajenas al deporte, puedan incidir negativamente en el desarrollo de las competiciones.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ESPECTADORAS Y ASISTENTES A LAS COMPETICIONES Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

Artículo 4º. (Condiciones de acceso al recinto deportivo).- Queda prohibido:

A) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten al odio o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

B) Incurrir en las conductas descritas como racistas, xenófobas o intolerantes establecidas en el artículo 2º de la presente ley.

C) Cualquier otra conducta que reglamentariamente se determine, siempre que pueda contribuir a fomentar conductas de odio, racistas, xenófobas o intolerantes. Las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos

deportivos quedan obligadas a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en el inciso anterior y, en particular, a:

A) Ser grabados mediante circuitos cerrados de televisión en los aledaños del recinto deportivo, en el interior de este y en sus accesos.

B) Ser registrados a fin de verificar las obligaciones contenidas en los literales A), B) y C) del inciso anterior.

Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el inciso anterior en tanto no deponga su actitud o esté incursa en alguno de los motivos de exclusión.

Artículo 5º. (Desalojo del recinto deportivo y abandono de sus aledaños).- Las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos estarán obligadas a desalojar pacíficamente el recinto deportivo y a abandonar sus aledaños cuando esto sea requerido debido al incumplimiento de las condiciones de permanencia descritas en la presente ley.

CAPÍTULO III

SUSPENSIONES DE LAS COMPETICIONES Y DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 6º. (Suspensión del encuentro o prueba, y desalojo total o parcial del aforo).- Cuando, durante el desarrollo de una competición, prueba o espectáculo deportivo, tengan lugar incidentes relacionados con las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley, el árbitro o juez deportivo que dirija el encuentro o prueba podrá decidir su suspensión provisional como medida para el restablecimiento de la legalidad. Si, transcurrido un tiempo prudencial en relación con las circunstancias concurrentes, persiste la situación, podrá acordarse el desalojo total o parcial de la grada donde se hayan producido los incidentes y la posterior continuación del encuentro. Esta decisión se adoptará de mutuo acuerdo entre el árbitro o juez deportivo y el responsable de seguridad, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente para estos casos.

Para la adopción de esta medida, se habrán de ponderar los siguientes elementos:

A) El normal desarrollo de la competición.

B) La previsible evolución de los acontecimientos que pueda suponer entre el público la orden de desalojo.

C) La gravedad de los hechos acaecidos.

El árbitro o juez deportivo podrá suspender definitivamente el encuentro o prueba, en función de las circunstancias concurrentes, tras recabar el parecer del responsable de seguridad de la autoridad gubernativa, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente para estos casos.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS DE APOYO A LA CONVIVENCIA Y A LA INTEGRACIÓN EN EL DEPORTE

Artículo 7º. (Medidas de fomento de la convivencia y la integración por medio del deporte).- La Secretaría Nacional del Deporte asumirá la función de impulsar una serie de actuaciones cuya finalidad será promover la convivencia y la integración intercultural a través del deporte en el ámbito de la presente ley.

A este fin, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, adoptará las siguientes medidas:

A) La aprobación y ejecución de planes y medidas dirigidas a prevenir el odio, el racismo, la xenofobia, la LGTBI-fobia y la intolerancia en el deporte que contemplen los aspectos social y educativo.

B) El desarrollo de campañas publicitarias que promuevan la deportividad y el ideal del juego limpio y la integración, especialmente, entre la juventud, para favorecer el respeto mutuo entre los espectadores y entre los deportistas, y que estimulen su participación activa en el deporte.

C) La dotación de premios y convocatoria a concursos que estimulen el juego limpio, los que serán estructurados en categorías que incluyan, cuando menos, a los deportistas, a los técnicos, a los equipos, a las aficiones, a las entidades patrocinadoras y a los medios de comunicación.

D) El estímulo de acciones de convivencia entre deportistas o aficionados rivales a fin de establecer un clima positivo antes del encuentro, ya sea mediante la

celebración de actividades compartidas o mediante gestos simbólicos como el intercambio por parte de seguidores o aficionados rivales de emblemas u otros símbolos sobre el terreno de juego en los momentos previos al inicio del encuentro o competición.

E) La eliminación de obstáculos y barreras que impidan la igualdad de trato y la incorporación sin discriminación alguna de los inmigrantes y las personas LGTBI (lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales) que realicen actividades deportivas no profesionales.

F) Todas aquellas que fomenten los valores formativos del deporte.

TÍTULO II

RÉGIMEN SANCIONADOR CONTRA EL ODIO, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

CAPÍTULO I

INFRACCIONES

Artículo 8º. (Infracciones).- Serán infracciones de las personas que asistan a competiciones y espectáculos deportivos:

A) La realización de cualquier acto o conducta definida en el artículo 2º de la presente ley.

B) El quebrantamiento de las sanciones impuestas en materia de odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

Artículo 9º. (Infracciones de otros sujetos).- Serán infracciones de cualesquiera sujetos que las cometan:

A) La realización de las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley en los aledaños de los lugares en que se celebren competiciones deportivas y en los transportes públicos y transportes organizados que se desplacen hacia o desde ellos.

B) La realización de declaraciones en medios de comunicación de carácter impreso o audiovisual, o por internet, en cuya virtud se incite al odio, así como la

contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil o que promueva el enfrentamiento físico entre quienes participen en encuentros o competiciones deportivas, o entre las personas que asistan a los mismos.

C) La difusión por medios técnicos, materiales, informáticos o tecnológicos vinculados a información o actividades deportivas de contenidos que promuevan o den soporte, o que inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos de odio, racistas, xenófobos o intolerantes por razones de religión, ideología, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social, o que supongan un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la competición o en el espectáculo deportivo.

D) El incumplimiento de las sanciones impuestas en materia de odio, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

CAPÍTULO II

SANCIONES

Artículo 10. (Sanciones).- Como consecuencia de la comisión de las infracciones tipificadas en el presente Título, podrán imponerse las sanciones económicas que establezca la reglamentación. Lo recaudado por este concepto será destinado por la Secretaría Nacional del Deporte al fomento del deporte.

Además de las sanciones económicas, a las personas físicas que cometan las infracciones tipificadas en el presente Título se les podrán imponer, atendiendo a las circunstancias que concurran en los hechos y, muy especialmente, a su gravedad o repercusión social, la sanción de desarrollar trabajos sociales en el ámbito deportivo y la prohibición del acceso a cualquier recinto deportivo por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Además de las sanciones económicas o en lugar de las mismas, a quienes realicen las declaraciones previstas en el literal B) del artículo 10 de la presente ley se les podrá imponer la obligación de publicar a su costa, en los mismos medios que recogieron sus declaraciones y con al menos la misma amplitud, rectificaciones públicas o, sustitutivamente, a criterio del órgano resolutorio, anuncios que promocionen la deportividad y el juego limpio en el deporte.

Además de las sanciones económicas, a quienes realicen las conductas infractoras definidas en el literal C) del artículo 10 de la presente ley se les podrá imponer la obligación de crear, publicar y mantener a su costa, hasta un máximo de cinco años, un medio técnico, material, informático o tecnológico equivalente al utilizado para cometer la infracción con contenidos que fomenten la convivencia, la tolerancia, el juego limpio y la integración intercultural en el deporte. El incumplimiento de esta obligación será entendido como quebrantamiento de la sanción impuesta.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD Y SUS CRITERIOS MODIFICATIVOS

Artículo 11. (Criterios modificativos de la responsabilidad).- Para la determinación de la concreta sanción aplicable en relación con las infracciones relativas a las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

A) El arrepentimiento espontáneo, la manifestación pública de disculpas o la realización de gestos de carácter deportivo que expresen intención de corregir o enmendar el daño físico o moral infligido.

B) La colaboración en la localización y en la aminoración de las conductas de odio, racistas, xenófobas o intolerantes por parte de los clubes y demás personas responsables.

C) La adopción espontánea e inmediata a la infracción de medidas dirigidas a reducir o mitigar los daños derivados de la misma.

D) La existencia de intencionalidad o reiteración.

E) La naturaleza de los perjuicios causados.

F) La reincidencia, entendida como la comisión, en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza declarada por resolución firme.

Para la determinación de la concreta sanción aplicable en relación con las infracciones relativas a las obligaciones de seguridad de las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

A) La existencia de intencionalidad o reiteración.

B) La naturaleza de los perjuicios causados.

C) La reincidencia, entendida como la comisión, en el término de un año, de más de una infracción declarada por resolución firme.

CAPÍTULO IV

COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 12. (Potestad sancionatoria y procedimiento administrativo).- La potestad sancionatoria y el procedimiento administrativo serán los que determine la reglamentación.

Artículo 13. (Concurrencia de procedimientos penales, administrativos y disciplinarios).- La incoación de un proceso penal no será obstáculo para la iniciación, en su caso, de un procedimiento administrativo o disciplinario por los mismos hechos, pero no se dictará resolución en estos hasta tanto no haya recaído sentencia o auto de sobreseimiento firmes en la causa penal.

En todo caso, la declaración de hechos probados contenida en la resolución que pone término al proceso penal vinculará a la resolución que se dicte en los procedimientos administrativo y disciplinario, sin perjuicio de la distinta calificación jurídica que pueda merecer en una u otra vía.

Montevideo, 18 de febrero de 2025

PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 13 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

——

En el último tiempo hemos evidenciado, tanto en nuestro país como en algunos países de la región, un aumento de los actos de odio, racismo y xenofobia, en particular, en el ámbito del deporte.

Este incremento y mayor alcance o repercusión se debe -en gran medida- al uso de las tecnologías de la información y las redes sociales.

Esta presencia de la violencia deportiva en los medios de comunicación llega a empañar, cuando no a poner en duda o a contradecir, los valores intrínsecos del deporte como referente ético y de comportamientos

Asimismo, la preocupación por fomentar la dimensión social del deporte como educador en valores lleva implícita la necesidad de promover iniciativas conjuntas de los poderes públicos y de las organizaciones deportivas para lograr que el deporte sea una escuela de vida y de tolerancia, especialmente en la infancia, la adolescencia y para los jóvenes.

Esta dimensión del deporte hace de él una herramienta educativa particularmente útil para hacer frente a fenómenos inquietantes y amenazas comunitarias, como son el aumento de las conductas antisociales; el incremento de actitudes y de comportamientos racistas y xenófobos.

El imparable éxito del deporte como fenómeno social también posibilita multiplicar su dimensión como factor de integración enormemente efectivo. El deporte es un lenguaje universal que se entiende en todos los idiomas, por eso constituye un poderoso factor de integración intercultural, que favorece el desarrollo de identidades múltiples e incluyentes, que refuerzan la cohesión y la convivencia social de sociedades pluralistas y complejas.

Por tal motivo, es que la problemática planteada recibe de forma progresiva una mayor atención social, política y jurídica. En efecto, existe una preocupación cada vez mayor entre responsables públicos, entidades deportivas y jugadores ante la reiteración de incidentes de signo racista que vienen ensombreciendo en nuestro medio la celebración de partidos de fútbol, pero también en otras disciplinas como por ejemplo el basquetbol.

Esta situación requiere una respuesta legal adecuada y conlleva, por tanto, una necesidad -en primer lugar- de tomar medidas de prevención, así como una persecución efectiva de estos actos en el ámbito del deporte.

La presente ley refiere a aquellos supuestos en los que esta conducta lesiva constituya una incitación al odio u hostilidad contra minorías, ya sea por razón de raza, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.

En algunos casos existe la intencionalidad del autor al elegir la o las víctima/s, por su pertenencia (real o presunta) a un colectivo que se considera especialmente protegido. Esto es, no se ataca a la víctima por ser ella misma, sino por lo que representa respecto a su colectivo, podría ser ella o cualquier otra que tenga sus mismas características (o aparente tenerlas).

La intencionalidad de este tipo de actos de odio es no sólo atacar a la víctima sino transmitir un mensaje de rechazo, hostilidad e intimidación a todo el colectivo al que pertenece.

Por su parte, el racismo y la xenofobia son violaciones directas de los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como del Estado de Derecho. El racismo y la xenofobia constituyen una amenaza contra los grupos de personas que son objeto de dicho comportamiento.

La lucha contra el racismo y la xenofobia requiere varios tipos de medidas en un marco global y puede no estar limitada a cuestiones penales. Por eso creemos que es relevante la existencia de otras sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias contra las personas físicas y jurídicas que cometan tales actos o que sean responsables de los mismos.

También es un acto de odio la apología de ciertos delitos como por ejemplo el homicidio, que se expresa usualmente a través de cánticos o expresiones similares por los simpatizantes del cuadro contrario al que pertenecía la persona víctima del delito en cuestión. Este tipo de accionar es altamente lesivo de las más elementales normas de convivencia, así como de los valores que toda sociedad pacífica y democrática aspira a tener, sin mencionar que de atrás de cada ser humano a quien se le arrebata la vida hay una familia y seres queridos sufriendo por dicha pérdida.

- 15 -

Por lo que, en definitiva el objetivo central es erradicar el odio y la violencia en el deporte, además de prevenir, controlar y sancionar con rigor cualquier manifestación en igual sentido en el ámbito de la actividad deportiva, muy especialmente cuando adquiere connotaciones de signo racista, xenófobo o intolerante.

Para garantizar la convivencia en una sociedad democrática como la uruguaya, integrada desde sus inicios por personas de orígenes distintos y a la que seguirán incorporándose personas de todas las procedencias, es preciso luchar contra toda manifestación de discriminación por el origen racial o étnico de las personas. Uno de los ámbitos que debe abarcar la actuación contra la discriminación por estos motivos es el del deporte, por su papel educativo y su capacidad de transmitir valores de tolerancia, integración y respeto.

Como antecedente, y en esta línea de preocupación y compromiso con la erradicación de comportamientos violentos en los ámbitos deportivos, podemos mencionar a la ley N° 17.951 del 8 de enero de 2006: "Erradicación de la Violencia en el Deporte" con la creación de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte; y a la Ley N° 19.534 del 24 de setiembre de 2017: "Aprobación de la Regulación del Derecho de Admisión y Permanencia en Espectáculos Públicos", recientemente modificada por la Ley de Urgente Consideración, la Ley Nº 19.889 de del 9 de julio de 2020.

Montevideo, 18 de febrero de 2025

PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

=/=

ERRADICACIÓN DEL ODIO, RACISMO, XENOFOBIA
E INTOLERANCIA EN EL DEPORTE
N o r m a s
I n f o r m e
(Anexo I)

COMISIÓN ESPECIAL
DE DEPORTE

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial de Deporte ha considerado el proyecto de ley denominado “Disposiciones contra el odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en el deporte” y aconseja su aprobación por entender que constituye un aporte relevante para el fortalecimiento de la convivencia democrática, la protección de los derechos fundamentales y la promoción de los valores inherentes a la actividad deportiva.

El deporte representa una de las manifestaciones sociales de mayor alcance e incidencia en nuestra sociedad. Su práctica y seguimiento involucran diariamente a miles de personas de todas las edades, condiciones sociales y procedencias, constituyendo un ámbito privilegiado para la transmisión de valores como el respeto, la solidaridad, la igualdad, el esfuerzo colectivo, la disciplina y la convivencia pacífica.

Precisamente por esa capacidad de convocatoria y por el lugar central que ocupa en la vida comunitaria, el deporte debe ser preservado como un espacio de encuentro y de integración, libre de cualquier manifestación de odio, discriminación o intolerancia. Cuando conductas de esta naturaleza se hacen presentes en espectáculos o competiciones deportivas, no solo afectan a las personas directamente involucradas, sino que lesionan los principios que justifican y legitiman la actividad deportiva como fenómeno social y cultural.

La Comisión entiende que la violencia en el deporte no se expresa únicamente a través de agresiones físicas o desórdenes en los espectáculos deportivos. Existen otras formas de violencia que, aunque menos visibles en ocasiones, poseen una enorme capacidad de generar daño individual y colectivo. Entre ellas se encuentran las expresiones de odio, los actos racistas, xenófobos, discriminatorios o degradantes dirigidos contra personas o grupos por razones vinculadas

a su origen étnico o racial, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones personales o sociales.

Este tipo de conductas tienen un efecto que trasciende a la víctima concreta. En muchos casos, el agravio se dirige simbólicamente contra toda una colectividad, procurando transmitir un mensaje de exclusión, inferioridad o rechazo hacia quienes comparten determinadas características. Se trata de comportamientos que atentan contra la dignidad humana y que resultan incompatibles con los valores democráticos sobre los cuales se estructura nuestra convivencia social.

La preocupación por estas manifestaciones no constituye una realidad aislada de nuestro país. En las últimas décadas, organismos internacionales, asociaciones deportivas, federaciones y autoridades públicas de numerosos Estados han advertido sobre la necesidad de desarrollar instrumentos normativos y políticas específicas para prevenir y combatir el racismo, la xenofobia, la discriminación y otras formas de intolerancia en el ámbito deportivo.

La experiencia comparada demuestra que los espectáculos deportivos pueden convertirse en escenarios propicios para la reproducción de discursos de odio o para la exteriorización de conductas discriminatorias que encuentran en el anonimato de las multitudes un ámbito favorable para su propagación.

Por esa razón, las respuestas institucionales han evolucionado desde modelos centrados exclusivamente en la sanción hacia enfoques más integrales que combinan prevención, educación, sensibilización, control y represión de las conductas más graves.

La iniciativa sometida a consideración de esta Comisión se inscribe precisamente en esa perspectiva integral. El proyecto no se limita a describir conductas prohibidas o a establecer consecuencias sancionatorias, sino que procura generar un marco normativo orientado a prevenir la aparición de estos fenómenos y a promover una cultura deportiva basada en el respeto mutuo y la inclusión.

Particularmente relevante resulta la definición de los objetivos generales de la ley, orientados al fomento del juego limpio, la convivencia y la integración social, así como a la erradicación de las distintas formas de discriminación e intolerancia que puedan manifestarse en el ámbito deportivo. La Comisión entiende que la promoción de estos principios no constituye una tarea accesoria sino un componente esencial de cualquier política pública moderna en materia deportiva.

Asimismo, se valora positivamente que el proyecto reconozca expresamente las diferentes modalidades que pueden adoptar las conductas discriminatorias. El odio y la intolerancia no siempre se manifiestan mediante agresiones directas. Con frecuencia se expresan a través de insultos, cánticos, símbolos, mensajes, amenazas, humillaciones públicas o manifestaciones que buscan menoscabar la dignidad de determinadas personas o colectivos. La identificación de estas conductas permite otorgar mayor certeza jurídica y facilita la adopción de medidas preventivas y correctivas.

Otro aspecto que merece destacarse es la atribución de responsabilidades concretas a quienes organizan competiciones y espectáculos deportivos. La prevención de estas conductas requiere necesariamente la participación activa de los clubes, federaciones, asociaciones y demás instituciones vinculadas al deporte. El proyecto establece obligaciones específicas dirigidas a prevenir incidentes, colaborar con las autoridades competentes, facilitar la identificación de los responsables y evitar cualquier forma de apoyo o promoción a grupos o personas que desarrollen comportamientos discriminatorios o intolerantes.

Igualmente importante resulta la regulación de las condiciones de acceso y permanencia en los espectáculos deportivos. La protección de los derechos de las personas asistentes exige establecer mecanismos que permitan impedir la introducción o exhibición de mensajes discriminatorios y garantizar que los recintos deportivos permanezcan libres de expresiones que fomenten el odio o la intolerancia. Tales medidas buscan preservar el carácter familiar y social de los espectáculos deportivos, favoreciendo una participación amplia y segura de la ciudadanía.

La iniciativa también contempla procedimientos destinados a actuar frente a incidentes que ocurran durante el desarrollo de las competiciones. La posibilidad de adoptar medidas como la suspensión provisoria de encuentros o el desalojo parcial de sectores donde se produzcan hechos especialmente graves constituye una herramienta relevante para restablecer el orden y evitar la propagación de conductas que afecten el normal desarrollo de los espectáculos deportivos.

Sin perjuicio de ello, se considera especialmente valioso que el proyecto otorgue un lugar destacado a las medidas educativas y de promoción de valores. La experiencia demuestra que la prevención eficaz de estos fenómenos requiere un trabajo sostenido en el tiempo, orientado a generar cambios culturales profundos. La educación en valores, la promoción de la diversidad, el respeto por las diferencias y la construcción de espacios de convivencia constituyen instrumentos indispensables para alcanzar los objetivos perseguidos por la iniciativa.

En tal sentido, se asigna a la Secretaría Nacional del Deporte un papel relevante en la implementación de campañas de sensibilización, programas educativos, acciones de integración y actividades destinadas a promover el juego limpio y la convivencia. Se entiende que estas medidas pueden contribuir significativamente a consolidar una cultura deportiva basada en el respeto y la inclusión.

Por otra parte, el establecimiento de un régimen sancionatorio específico aparece como una consecuencia necesaria de los objetivos perseguidos por la ley. Toda política de prevención requiere estar acompañada por mecanismos eficaces que permitan responder frente a conductas que vulneren gravemente los bienes jurídicos protegidos. Las sanciones previstas procuran generar un efecto disuasorio adecuado y transmitir un mensaje claro acerca de la incompatibilidad de estas prácticas con los valores que deben regir la actividad deportiva.

La iniciativa consiste en orientar la respuesta estatal hacia la identificación y responsabilización de las personas concretas que realizan las conductas de odio, racistas, xenófobas, discriminatorias o intolerantes. Durante muchos años, este tipo de comportamientos han tendido a diluirse en el anonimato de las multitudes o a ser atribuidos de manera genérica a grupos o parcialidades, dificultando la individualización de sus responsables. El presente proyecto procura avanzar en sentido contrario, promoviendo mecanismos que permitan identificar a quienes efectivamente protagonizan estos actos y aplicarles las consecuencias previstas por la ley. De esta manera, se evita la estigmatización colectiva de instituciones, deportistas o aficionados que nada tienen que ver con los hechos, concentrando la respuesta sancionatoria en las personas que, mediante su conducta, vulneran los principios de convivencia, respeto e igualdad que deben regir en el ámbito deportivo.

Corresponde señalar, asimismo, que el proyecto se inserta dentro de una línea de acción legislativa que nuestro país ha venido desarrollando en materia de prevención y erradicación de la violencia en el deporte. En ese sentido, constituye un complemento y una profundización de herramientas ya existentes, adaptándolas a desafíos que han adquirido una creciente relevancia en los últimos años.

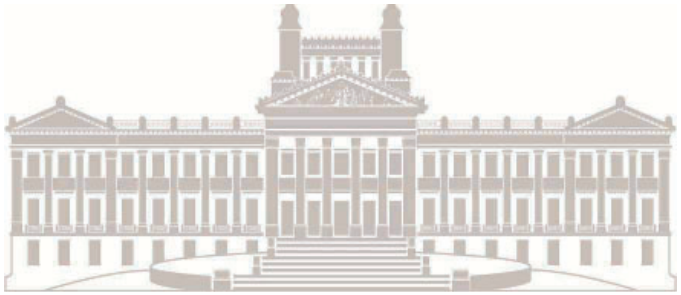
Durante el tratamiento de esta iniciativa, la Comisión pudo constatar la existencia de una preocupación ampliamente compartida respecto de la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección frente a las manifestaciones de odio y discriminación en el deporte. Los aportes recibidos permitieron enriquecer el análisis y reafirmaron la importancia de avanzar en la construcción de un marco normativo que contribuya a consolidar espacios deportivos más seguros, inclusivos y respetuosos.

El deporte debe continuar siendo una herramienta de integración social, una escuela de ciudadanía y un ámbito de encuentro entre personas diversas. La promoción de esos valores exige adoptar medidas concretas frente a conductas que procuran sembrar división, hostilidad o exclusión. La presente iniciativa constituye un paso significativo en esa dirección.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión Especial de Deporte recomienda al Plenario de la Cámara de Representantes la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 2026

PEDRO JISDONIAN
MIEMBRO INFORMANTE
SOLEDAD AGUILAR
FERNANDO AMADO
CLAUDIO ARBESUN
JUAN JOSÉ DE LOS SANTOS
MATÍAS DUQUE BARRETO
FERMÍN FARINHA TACAIN
GABRIEL GIANOLI
CARLOS REUTOR
PATRICIA RODRÍGUEZ
CARLOS VARELA NESTIER



PROYECTO DE LEY

DISPOSICIONES CONTRA EL ODIO, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y TODA OTRA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1º. (Objeto y ámbito de aplicación de la ley).- El objeto de la presente ley es la determinación de un conjunto de medidas dirigidas a la erradicación del odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en el deporte. A este fin la ley tiene como objetivos:

A) Fomentar el juego limpio, la convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, así como los valores humanos que se identifican con el deporte.

B) Eliminar el odio, el racismo y la discriminación racial, así como garantizar el principio de igualdad de trato en el deporte. A estos efectos, se entiende por racismo y discriminación racial directa e indirecta toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social o cultural, o en cualquier otra esfera de la vida pública.

C) Eliminar el odio y la discriminación por razón de orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como garantizar el principio de igualdad de trato hacia las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales

e intersexuales (LGTBI) en el deporte. A estos efectos, se entiende por homofobia, bifobia, transfobia o discriminación de las personas LGTBI de forma directa e indirecta toda distinción, exclusión o restricción basada en motivos de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, atentar contra su dignidad o su integridad física o psíquica, o crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto en las esferas política, económica, social o cultural, o en cualquier otra esfera de la vida pública.

D) Eliminar la discriminación y el odio por razón de enfermedad o discapacidad intelectual o física.

El ámbito objetivo de aplicación de la presente ley está determinado por las competiciones, las pruebas o los espectáculos deportivos que se desarrollen en todo el territorio nacional.

Artículo 2º. (Definiciones).- A efectos de la presente ley y sin perjuicio de las definiciones contenidas en otros textos legales de nuestro ordenamiento y de que las conductas descritas en este artículo puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, se entienden por:

A) Actos de odio, racistas, xenófobos, discriminatorios o intolerantes en el deporte:

1) Aquellos en que, públicamente o con intención de amplia difusión, y con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo, o en una fecha próxima a su celebración, una persona física o jurídica emita declaraciones o transmita informaciones en cuya virtud una persona o un grupo de personas sea amenazado, insultado o vejado por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por su religión, convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

2) Las actuaciones que, con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo, o en una fecha próxima a su celebración, o en los recintos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos, supongan

acoso. Se entiende por acoso toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, geográfico o social, así como con la religión o convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

3) Las declaraciones, gestos o insultos proferidos en los recintos deportivos, con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por su religión, convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, o los que inciten al odio entre personas o grupos, o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución de la República.

4) La entonación, en los recintos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos, con motivo de la celebración de actos deportivos, de cánticos, sonidos o consignas, así como la exhibición de pancartas, banderas, símbolos u otras señales, que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, por su religión, convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como los que inciten al odio entre personas o grupos, o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución de la República.

5) La apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, tal como se definen en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por Uruguay por la Ley n.º 17510, de 27 de junio de 2002, dirigidas contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo.

6) La apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los delitos tipificados en el libro II, título XII, "De los delitos contra la personalidad física y moral del hombre", del Código Penal.

7) La facilitación o utilización de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte, inciten o ayuden a personas o grupos de personas a realizar, en los recintos deportivos, con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar hacia o desde ellos, los actos enunciados en los numerales anteriores.

8) La facilitación o utilización de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos a las personas o grupos que promuevan los comportamientos racistas, xenófobos, LGTBI-fóbicos o intolerantes en el deporte, así como la creación o utilización de soportes digitales con la misma finalidad.

B) Entidades deportivas: los clubes, federaciones deportivas, ligas profesionales y cualesquiera otras entidades cuyo objeto social sea deportivo, siempre y cuando participen en competiciones deportivas dentro del ámbito de la presente ley.

C) Personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos:

1) Las personas físicas o jurídicas que hayan organizado la prueba, competición o espectáculo deportivo.

2) Cuando la gestión del encuentro o de la competición se haya otorgado por las personas organizadoras a una tercera persona, ambas partes serán consideradas organizadoras.

3) Dirigentes o gerentes deportivos: las personas físicas integrantes de los consejos directivos de los clubes o instituciones deportivas que estén encargadas de su gestión.

D) Deportistas: las personas jugadoras o competidoras, el personal técnico o los entrenadores, los árbitros o jueces deportivos y otras personas que participen en el desarrollo de la competición deportiva.

TÍTULO I

Obligaciones y dispositivos de seguridad para la prevención del odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en competiciones deportivas

CAPÍTULO I

Responsabilidades y obligaciones de las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos

Artículo 3º. (Medidas para evitar actos de odio, racistas, xenófobos, discriminatorios o intolerantes).- Con carácter general, las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos deberán adoptar medidas adecuadas para evitar la realización de las conductas descritas en el artículo 2º de la presente ley, así como para garantizar el cumplimiento por los espectadores de las condiciones de acceso y permanencia en el recinto que se establecen en el capítulo segundo del presente título.

Corresponde, en particular, a las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos:

A) Adoptar las medidas de seguridad establecidas en la presente ley.

B) Adoptar las medidas necesarias para el cese inmediato de las actuaciones prohibidas cuando las medidas de seguridad y control no hayan logrado evitar o impedir la realización de tales conductas.

C) Prestar la máxima colaboración a las autoridades competentes para prevenir el odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en el deporte, así como aquellos actos que atenten contra los derechos, libertades y valores de la ley y la Constitución de la República; poner a disposición los elementos materiales y humanos necesarios, y adoptar las medidas de prevención y control establecidas en la presente ley.

D) Facilitar a la autoridad competente toda la información disponible sobre los grupos de seguidores en cuanto a su composición, organización, comportamiento y evolución, así como sobre los planes de desplazamiento de estos grupos, los

medios de transporte, las localidades vendidas y los espacios reservados en el recinto deportivo.

E) Colaborar activamente en la localización e identificación de los infractores y autores de las conductas prohibidas por la presente ley.

F) No proporcionar ni facilitar a las personas o grupos de seguidores que hayan incurrido en las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley medios de transporte, locales, subvenciones, entradas gratuitas, descuentos, publicidad o difusión, o cualquier otro tipo de promoción o apoyo a sus actividades.

G) Cualquier otra obligación que se determine reglamentariamente con los mismos objetivos anteriores y, en particular, garantizar que los espectáculos que organicen no sean utilizados para difundir o transmitir mensajes o simbología que, pese a ser ajenas al deporte, puedan incidir negativamente en el desarrollo de las competiciones.

CAPÍTULO II

Obligaciones de las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos

Artículo 4º. (Condiciones de acceso al recinto deportivo).- Queda prohibido:

A) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten al odio o en cuya virtud una persona o un grupo de ellas sean amenazados, insultados o vejados por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

B) Incurrir en las conductas descritas como racistas, xenófobas, discriminatorias o intolerantes establecidas en el artículo 2º de la presente ley.

Las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos quedan obligadas a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en los literales anteriores y, en particular, a:

A) Ser grabadas mediante circuitos cerrados de televisión en los aledaños del recinto deportivo, en el interior de este y en sus accesos.

B) Ser registradas a fin de verificar las obligaciones contenidas en los literales A) y B) del inciso primero del presente artículo.

Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el inciso primero del presente artículo en tanto no deponga su actitud o esté incursa en alguno de los motivos de exclusión.

Artículo 5º. (Desalojo del recinto deportivo y abandono de sus aledaños).- Las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos estarán obligadas a desalojar pacíficamente el recinto deportivo y a abandonar sus aledaños cuando esto sea requerido por el personal o los funcionarios responsables de la seguridad debido al incumplimiento de las condiciones de permanencia descritas en la presente ley.

CAPÍTULO III

Suspensiones de las competiciones y de las instalaciones deportivas

Artículo 6º. (Suspensión del encuentro o prueba, y desalojo total o parcial del aforo).- Cuando, durante el desarrollo de una competición, prueba o espectáculo deportivo, tengan lugar incidentes relacionados con las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley, el árbitro o juez deportivo que dirija el encuentro o prueba podrá decidir su suspensión provisional como medida para el restablecimiento de la legalidad. Si, transcurrido un tiempo prudencial en relación con las circunstancias concurrentes, persiste la situación, podrá acordarse el desalojo total o parcial de la grada donde se hayan producido los incidentes y la posterior continuación del encuentro. Esta decisión se adoptará de mutuo acuerdo entre el árbitro o juez deportivo y el responsable de seguridad, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente para estos casos.

Para la adopción de esta medida, se habrán de ponderar los siguientes elementos:

A) El normal desarrollo de la competición.

B) La previsible evolución de los acontecimientos que pueda suponer entre el público la orden de desalojo.

C) La gravedad de los hechos acaecidos.

El árbitro o juez deportivo podrá suspender definitivamente el encuentro o prueba, en función de las circunstancias concurrentes, tras recabar el parecer del responsable de seguridad de la autoridad competente, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente para estos casos.

CAPÍTULO IV

Medidas de apoyo a la convivencia y a la integración en el deporte

Artículo 7º. (Medidas de fomento de la convivencia y la integración por medio del deporte).- La Secretaría Nacional del Deporte asumirá la función de impulsar una serie de actuaciones cuya finalidad será promover la convivencia y la integración intercultural a través del deporte en el ámbito de la presente ley.

A este fin, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, adoptará las siguientes medidas:

A) La aprobación y ejecución de planes y medidas dirigidos a prevenir el odio, el racismo, la xenofobia, la LGTBI-fobia, la discriminación y la intolerancia en el deporte que contemplen los aspectos social y educativo.

B) El desarrollo de campañas publicitarias que promuevan la deportividad y el ideal del juego limpio y la integración, especialmente, entre la juventud, para favorecer el respeto mutuo entre los espectadores y entre los deportistas, y que estimulen su participación activa en el deporte.

C) La dotación de premios y convocatoria a concursos que estimulen el juego limpio, los que serán estructurados en categorías que incluyan, cuando menos, a los deportistas, a los técnicos, a los equipos, a las aficiones, a las entidades patrocinadoras y a los medios de comunicación.

D) El estímulo de acciones de convivencia entre deportistas o aficionados rivales a fin de establecer un clima positivo antes del encuentro, ya sea mediante la

celebración de actividades compartidas o mediante gestos simbólicos como el intercambio por parte de seguidores o aficionados rivales de emblemas u otros símbolos sobre el terreno de juego en los momentos previos al inicio del encuentro o competición.

E) La eliminación de obstáculos y barreras que impidan la igualdad de trato y la incorporación sin discriminación alguna de los inmigrantes y las personas LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales) que realicen actividades deportivas no profesionales.

F) Todas aquellas que fomenten los valores formativos del deporte.

TÍTULO II

Régimen sancionador contra el odio, el racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia en el deporte

CAPÍTULO I

Infracciones

Artículo 8º. (Infracciones).- Serán infracciones de las personas que asistan a competiciones y espectáculos deportivos:

A) La realización de cualquier acto o conducta definida en el artículo 2º de la presente ley.

B) El quebrantamiento de las sanciones impuestas en materia de odio, racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia en el deporte.

Artículo 9º. (Infracciones de otros sujetos).- Serán infracciones de cualesquiera sujetos que las cometan:

A) La realización de las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley en los aledaños de los lugares en que se celebren competiciones deportivas y en los transportes públicos y transportes organizados que se desplacen hacia o desde ellos.

B) La realización de declaraciones en medios de comunicación de carácter impreso o audiovisual, o a través de las redes sociales, sitios web, plataformas digitales, sistemas o inteligencia artificial, en cuya virtud se incite al odio, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil o la promoción del enfrentamiento físico entre quienes participen en encuentros o competiciones deportivas, o entre las personas que asistan a los mismos.

C) La difusión por medios técnicos, materiales, informáticos o tecnológicos vinculados a información o actividades deportivas de contenidos que promuevan, den soporte, inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos de odio, racistas, xenófobos, discriminatorios o intolerantes por razones de religión, ideología, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social, o que supongan un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la competición o en el espectáculo deportivo.

D) El incumplimiento de las sanciones impuestas en materia de odio, racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia en el deporte.

CAPÍTULO II

Sanciones

Artículo 10. (Sanciones).- Como consecuencia de la comisión de las infracciones tipificadas en el presente título, podrán imponerse las sanciones económicas que establezca la reglamentación. Lo recaudado por este concepto será destinado por la Secretaría Nacional del Deporte al fomento del deporte.

Además de las sanciones económicas, a las personas físicas que cometan las infracciones tipificadas en el presente título se les podrá imponer, atendiendo a las circunstancias que concurran en los hechos y, muy especialmente, a su gravedad o repercusión social, la sanción de desarrollar trabajos sociales en el ámbito deportivo y la prohibición del acceso a cualquier recinto deportivo por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Además de las sanciones económicas o en lugar de las mismas, a quienes realicen las declaraciones previstas en el literal B) del artículo 9º de la presente ley se les podrá imponer la obligación de publicar a su costa, en los mismos medios que recogieron sus

declaraciones y con al menos la misma amplitud, rectificaciones públicas o, sustitutivamente, a criterio del órgano resolutorio, anuncios que promocionen la deportividad y el juego limpio en el deporte.

Además de las sanciones económicas, a quienes realicen las conductas infractoras definidas en el literal C) del artículo 9º de la presente ley se les podrá imponer la obligación de crear, publicar y mantener a su costa, hasta un máximo de dos años, un medio técnico, material, informático o tecnológico equivalente al utilizado para cometer la infracción con contenidos que fomenten la convivencia, la tolerancia, el juego limpio y la integración intercultural en el deporte. El incumplimiento de esta obligación será entendido como quebrantamiento de la sanción impuesta.

CAPÍTULO III

Responsabilidad y sus criterios modificativos

Artículo 11. (Criterios modificativos de la responsabilidad).- Para la determinación de la concreta sanción aplicable en relación con las infracciones relativas a las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

A) El arrepentimiento espontáneo, la manifestación pública de disculpas o la realización de gestos de carácter deportivo que expresen la intención de corregir o enmendar el daño físico o moral infligido.

B) La colaboración en la localización y en la aminoración de las conductas de odio, racistas, xenófobas, discriminatorias o intolerantes.

C) La adopción espontánea e inmediata a la infracción de medidas dirigidas a reducir o mitigar los daños derivados de la misma.

D) La existencia de intencionalidad o reiteración.

E) La naturaleza de los perjuicios causados.

F) La reincidencia, entendida como la comisión, en el término de dos años, de más de una infracción de la misma naturaleza declarada por resolución firme.

- 17 -

Para la determinación de la concreta sanción aplicable en relación con las infracciones relativas a las obligaciones de seguridad de las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

A) La existencia de intencionalidad o reiteración.

B) La naturaleza de los perjuicios causados.

C) La reincidencia, entendida como la comisión, en el término de dos años, de más de una infracción declarada por resolución firme.

CAPÍTULO IV

Competencias y procedimiento

Artículo 12. (Potestad sancionatoria y procedimiento administrativo).- La potestad sancionatoria y el procedimiento administrativo serán los que determine la reglamentación.

Artículo 13. (Concurrencia de procedimientos penales, administrativos y disciplinarios).- La incoación de un proceso penal no será obstáculo para la iniciación, en su caso, de un procedimiento administrativo o disciplinario por los mismos hechos, pero no se dictará resolución en estos hasta tanto no haya recaído sentencia o auto de sobreseimiento firmes en la causa penal.

En todo caso, la declaración de hechos probados contenida en la resolución que pone término al proceso penal vinculará a la resolución que se dicte en los procedimientos administrativo y disciplinario, sin perjuicio de la distinta calificación jurídica que pueda merecer en una u otra vía.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 2026

PEDRO JISDONIAN
MIEMBRO INFORMANTE
SOLEDAD AGUILAR
FERNANDO AMADO
CLAUDIO ARBESUN
JUAN JOSÉ DE LOS SANTOS

- 18 -

MATÍAS DUQUE BARRETO
FERMÍN FARINHA TACAIN
GABRIEL GIANOLI
CARLOS REUTOR
PATRICIA RODRÍGUEZ
CARLOS VARELA NESTIER

=

DÍA DEL NATALICIO DE CARLOS GARDEL
Se declara el 11 de diciembre de cada año



PROYECTO DE LEY

——

Artículo 1º.- Declárese el 11 de diciembre de cada año "Día del Natalicio de Carlos Gardel" en reconocimiento a la documentación oficial del Estado uruguayo que lo registra como nacido en el departamento de Tacuarembó, el 11 de diciembre de 1887.

Artículo 2º.- Declárese de interés cultural, toda actividad conmemorativa sobre el natalicio de Carlos Gardel que se realice en el territorio nacional.

Montevideo, 14 de julio de 2026

MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO
PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
CARLOS REYES
REPRESENTANTE POR CANELONES
NELLY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES

RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SUSANA CAMARÁN CAWEN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN GOROSTERRAZÚ RIVERO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROSSANA JAIMÉS
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN IGNACIO DE SOUZA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SOL MANEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARÍA INÉS OBALDÍA MIRABALLES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES

———————

- 4 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiene como cometido reconocer el valor patrimonial e identitario que representa la figura de Carlos Gardel para la región rioplatense y en particular para nuestro país, fundamentado principalmente en el hallazgo documental reciente, que revela de manera contundente su lugar y fecha de nacimiento.

Desde hace casi un siglo distintos investigadores han aportado testimonios, entrevistas y documentos sólidos que verifican que Carlos Gardel es oriundo de Tacuarembó.

Como antecedentes desde el punto de vista legal podemos mencionar la Ley Nº 16.742, del 2 de mayo de 1996 donde se declara el 24 de junio de cada año como "Día de Carlos Gardel" y en la que se dispuso que los actos centrales de carácter conmemorativas se realizarán en Tacuarembó.

La Ley Nº 16.945, del 14 de mayo de 1998 designó con el nombre de Carlos Gardel la escuela Nº 23 de Valle Edén en el departamento de Tacuarembó y en su exposición de motivos se señala que "como lo afirman distintos estudiosos de su vida y obra, con serios aportes documentales, Gardel habría nacido el Valle Edén en la estancia Santa Blanca".

El 21 de agosto de 2002, mediante la Ley Nº 17.536 se decreta el 24 de junio de cada año "Día del Cantor Nacional", expresando en la exposición de motivos "la indubitable certeza de la nacionalidad del máximo cantor, entendiendo que se reconoce como cantor nacional a aquel intérprete de cualquier género musical que identifica a nuestra nación en el concierto internacional de la música".

El 13 de octubre de 2020, el correo uruguayo brinda un homenaje a la figura de Carlos Gardel mediante la emisión de una hoja filatélica conmemorativa de los 100 años del registro de su nacionalidad. Dicho homenaje recordó la presentación realizada por Gardel el 8 de octubre de 1920 ante el consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires con el propósito de registrarse y tramitar su documento de identidad. La referida hoja filatélica reproduce un facsímil de un documento cuya copia era conocida desde tiempo atrás, aunque se desconocía su ubicación archivística original y el libro o registro del que provenía, llegando incluso a suponerse que pertenecía a una colección privada.

- 5 -

El 28 de noviembre de 2025 la Comisión Gardel Rioplatense de Fundación Fans de la Música localizo en el Archivo Histórico Diplomático del Misterio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay el libro oficial donde consta la inscripción original realizada por Carlos Gardel en el Folio 907 del Registro de Nacionalidad y Ciudadanía del Consulado Uruguayo en Buenos Aires.

La inscripción correspondiente a Carlos Gardel fue realizada el 8 de octubre de 1920 en el Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires entonces ubicado en la calle Moreno Nº 411 y bajo la responsabilidad del cónsul Bernardo Milhas. Gardel compareció voluntariamente acompañado por los testigos Laguisquet y José Razzano registrándose al amparo de la Ley de Organización Consular Nº 3.021, del 21 de mayo de 1906, y según Decreto Reglamentario del 17 de enero de 1917.

En dicho libro figuran, además, los registros de más de 1000 compatriotas que realizaron idéntico tramite entre enero de 1915 y mediados de 1924. La documentación conservada constituye un valioso testimonio de los procedimientos consulares vigentes en la época para el reconocimiento y registro de la identidad y la nacionalidad de los ciudadanos uruguayos residentes en el exterior.

La actuación quedo documentada mediante Acta Notarial autorizada por la abogada y escribana publica uruguaya Karina Pérez Barboza, Matricula 13440 9785 e incorporada al Registro Civil correspondiente, figurando en el Decretero Consular, folio 907, inscripción Nº 10.052 y certificado expedido Nº 020.393.

Según consta en dicho documento Carlos Gardel declaro haber nacido en el departamento de Tacuarembó, el 11 de diciembre de 1887, ser de estado civil soltero, de profesión artista, domiciliado en la calle R. Peña 451 de Buenos Aires, e hijo de Carlos, uruguayo fallecido y de María Gardel, uruguaya fallecida.

Esta inscripción reviste particularmente importancia histórica y jurídica, por cuanto acredita que el hasta entonces, el indocumentado Carlos Gardel fue oficialmente registrado por el Estado uruguayo como ciudadano nacido en el departamento de Tacuarembó. Asimismo, dicha regularización documental le permitió posteriormente acceder a documentación pública, entre ellas, cédula de identidad y pasaporte, así como realizar los trámites que culminaron con la obtención de la ciudadanía argentina por naturalización.

Por otra parte, el otro extremo de su ciclo de vida lo constituye su partida de defunción expedida en la ciudad de Medellín, República de Colombia cuya obtención oficial ha sido solicitada a través de los canales diplomáticos correspondientes.

De acuerdo con las copias y transcripciones conocidas de dicho documento, se consigna también el nombre de Carlos Gardel, estado civil soltero, profesión cantante, patria Uruguay, naturalizado en Argentina, fallecido el 24 de junio de 1935 a consecuencia del accidente aéreo ocurrido en Medellín.

Carlos Gardel constituye uno de los máximos exponentes del tango, género declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Su figura forma parte inseparable del patrimonio cultural rioplatense y representa un poderoso elemento de identidad, memoria colectiva y proyección internacional para nuestro país.

Por todo lo expuesto y considerando especialmente la relevancia histórica del hallazgo documental efectuado en el Archivo Histórico Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, se entiende oportuno y conveniente que el Poder Legislativo reconozca oficialmente el 11 de diciembre como fecha conmemorativa del natalicio de Carlos Gardel, contribuyendo asimismo a la preservación, difusión y valorización de este destacado patrimonio cultural nacional.

Montevideo, 14 de julio de 2026

MARY ARAÚJO
REPRESENTANTE POR MALDONADO
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
REPRESENTANTE POR MALDONADO
PABLO INTHAMOUSSU
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
SANDRA NEDOV
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO GUERRERO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

- 7 -

NICOLÁS LORENZO
REPRESENTANTE POR ARTIGAS
CARLOS REYES
REPRESENTANTE POR CANELONES
NELLY RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ANA LAURA MELO CEDRÉS
REPRESENTANTE POR FLORES
RUBENSON SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
SUSANA CAMARÁN CAWEN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARCOS ADÁN PRESA CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO
NATALIA DÍAZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DIANA NOY LÓPEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIEL TINAGLINI
REPRESENTANTE POR ROCHA
ESTELA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN GOROSTERRAZÚ RIVERO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
REPRESENTANTE POR FLORIDA
NIDIA BORDAGARAY
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CATHERINE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES
ROSSANA JAIMÉS
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
ALEJANDRO ZAVALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 8 -

DANIEL DIVERIO
REPRESENTANTE POR CANELONES
JUAN IGNACIO DE SOUZA
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
SOL MANEIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
ALCIDES PÉREZ
REPRESENTANTE POR CANELONES
FEDERICO PREVE COCCO
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARÍA INÉS OBALDÍA MIRABALLES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERNANDO AMADO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
NINO MEDINA
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES

=/=

DÍA DEL NATALICIO DE CARLOS GARDEL
Se declara el 11 de diciembre de cada año
I n f o r m e
(Anexo I)

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

El proyecto de ley tiene como cometido fundamental que el Parlamento Nacional reconozca a través de este, el valor patrimonial e identitario que representa la figura de Carlos Gardel para la región rioplatense y particularmente para nuestro país; fundamentado sobre antecedentes legales en diferentes períodos de gobierno, pero principalmente con el hallazgo documental reciente que revela de manera contundente su lugar y fecha de nacimiento, teniendo en cuenta además que Gardel constituye uno de los máximos exponentes del tango, género declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Además de los innumerables elementos que han aportado muchos investigadores desde hace casi un siglo, aportes que van desde testimonios, documentos, entrevistas y hasta análisis científico matemáticos en relación a su lugar de nacimiento y de contar con algunos antecedentes legales, el hallazgo del 28 de noviembre de 2025 por parte de la Comisión Gardel Rioplatense de Fundación Fans de la Música en el Archivo Histórico Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay es categórico, lo que fundamenta de manera muy especial este proyecto de ley.

Como antecedentes legales podemos mencionar la Ley Nº 16.742 de 2 de mayo de 1996 que declaró el 24 de junio de cada año (fecha del trágico accidente), como “Día de Carlos Gardel”, disponiendo que los actos centrales conmemorativos se realizaran en Tacuarembó.

El 14 de mayo de 1998, basado en diferentes estudios sobre su vida y obra con serios aportes documentales y haciendo referencia a que habría nacido en la estancia Santa Blanca en la localidad de Valle Edén, como así lo señala su exposición de motivos, la Ley 16.945 designó con el nombre de Carlos Gardel a la escuela N° 23 de Valle Edén ubicada en el departamento de Tacuarembó.

El 21 de agosto de 2002, el parlamento nacional vota otra ley, la 17.536 que decretó el 24 de junio de cada año como “Día del Cantor Nacional” y donde se menciona en su exposición de motivos “la indubitable certeza” de su nacionalidad.

El 13 de octubre de 2020, el correo uruguayo brinda un homenaje a la figura de Carlos Gardel, emitiendo una hoja filatélica conmemorativa de los 100 años del registro de su nacionalidad. Esta hoja filatélica reproduce un facsímil de un documento cuya copia era ya conocida desde hace tiempo atrás, aunque se desconocía su ubicación archivística original.

El documento original encontrado por la Comisión Gardel Rioplatence que mencionaramos más arriba es precisamente el libro oficial, encontrado en el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, donde en su folio 907 consta la inscripción original realizada voluntariamente por el propio Carlos Gardel y en presencia de dos testigos (también uruguayos), Laguisquet y José Razzano, el día 8 de octubre de 1920 en el Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires, registrándose al amparo de la Ley de Organización Consular N° 3.021, del 21 de mayo de 1906.

En este libro, en el que figuran además más de 1000 compatriotas que realizaron el mismo trámite entre enero de 1915 y mediados de 1924, quedó documentada su declaración donde dice haber nacido en el departamento de Tacuarembó, el 11 de diciembre de 1887, de estado civil soltero, de profesión artista, domiciliado en la calle R. Peña 451 de Buenos Aires, e hijo de Carlos, uruguayo fallecido y de María Gardel, uruguaya fallecida.

Esta inscripción (documentada ahora mediante acta notarial e incorporada al Registro Civil), reviste gran importancia histórica y jurídica, ya que el hasta entonces indocumentado Carlos Gardel fue oficialmente registrado por el Estado uruguayo, como ciudadano nacido en Tacuarembó, lo que le permitió posteriormente acceder a documentación pública como ser tener cédula de identidad, pasaporte y poder realizar los trámites para obtener la ciudadanía argentina, documentación incluso que le sirvió para la firma de contratos o la compra de una propiedad.

Por último queremos mencionar que el otro extremo del ciclo de su vida lo constituye su partida de defunción expedida en Medellín (Colombia), cuya obtención ya ha sido solicitada a través de los canales diplomáticos correspondientes, donde allí se consigna también el nombre de Carlos Gardel, estado civil soltero, profesión cantante, patria Uruguay, naturalizado en Argentina y fallecido el 24 de junio de 1935 a consecuencia del accidente aéreo.

Por estos motivos es que la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara y en forma unánime, recomienda al Cuerpo aprobar este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2026

GUSTAVO GUERRERO
MIEMBRO INFORMANTE
MIRIAM BRITOS
FERMÍN FARINHA TACAIN
FERNANDA MANCINI
AGUSTÍN MAZZINI
MAGELA RINALDI
FELIPE SCHIPANI

- 4 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase el 11 de diciembre de cada año Día del Natalicio de Carlos Gardel en reconocimiento a la documentación oficial del Estado uruguayo que lo registra como nacido en el departamento de Tacuarembó el 11 de diciembre de 1887.

Artículo 2º.- Declárase de interés cultural toda actividad conmemorativa sobre el natalicio de Carlos Gardel que se realice en el territorio nacional.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2026

GUSTAVO GUERRERO
MIEMBRO INFORMANTE
MIRIAM BRITOS
FERMÍN FARINHA TACAIN
FERNANDA MANCINI
AGUSTÍN MAZZINI
MAGELA RINALDI
FELIPE SCHIPANI

=

CASA DE LOS DERECHOS HUMANOS LUIS PÉREZ AGUIRRE
Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura

PODER EJECUTIVO

——

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 5 de noviembre de 2025

Señora Presidenta de la Asamblea General
Ingeniera Carolina Cosse:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, ubicado en la calle Paraguay Nº 1190, con el nombre "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre", en virtud de lo señalado por el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República.

De acuerdo a lo informado por el Departamento Notarial, perteneciente al Área Jurídico Notarial del Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble es propiedad de esta Secretaría de Estado desde el año 1989, habiéndose realizado varias intervenciones, la última de ellas en el año 2023.

En la actualidad, este local es gestionado por el programa Urbano, que tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la población con derechos vulnerados, particularmente de las personas en situación de calle, por medio de su participación en actividades de formación y producción artística.

También allí funcionan colectivos, tales como, Alcohólicos Anónimos, Grupo de Teatro de Mujeres, Teatro Espontáneo, TrasnBoy, el grupo de trabajo de vivienda del Colectivo No todo está Perdido, el Coro Rodal y la Murga a la Mesa. Dichos grupos, al mismo tiempo, en su mayoría apoyan las actividades del programa Urbano.

Esta casa ya había sido nombrada "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre", de manera informal entre los años 2010 y 2023, en homenaje a quien contribuyó de manera destacada a la defensa de los derechos humanos y la democracia, especialmente en tiempos de dictadura, sufriendo persecución y protagonizando actos de resistencia.

Por esa razón desde el año 2010 se reúne allí la "Red de Amigos de Luis Pérez Aguirre", la que tiene como objetivo mantener vivo y difundir su pensamiento.

Luis Pérez Aguirre nació el 22 de abril de 1941 es el segundo hijo de un matrimonio de un muy buen pasar económico.

Luis Pérez Aguirre era conocido como "Perico" desde joven, cuando cursaba secundaria. En esos años tuvo una destacada actividad deportiva y física. A los 14 años escaló los Andes, más adelante practicó navegación, fútbol, béisbol y hasta pesca submarina. En el 1958 ingresó a la Escuela de Aviación Civil Ángel Adami y realizó su primer vuelo a los 17 años.

Entre los años 1946 y 1953, realizó sus estudios de enseñanza primaria en el colegio Richard Anderson. En tanto, los estudios secundarios los realizó en el Colegio y Liceo Sagrado Corazón de los Padres Jesuítas.

Su vocación sacerdotal nació en los años 60. Se graduó en Humanidades clásicas en el Colegio Loyola en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, y luego cursó estudios de Psicología en la Universidad Católica de la misma ciudad.

A su regreso a Uruguay, en 1965, ejerció como profesor en el liceo del colegio San Javier de los Padres Jesuítas en Tacuarembó.

Entre 1967 y 1970 estudió en la Universidad de Toronto, Canadá obteniendo el título de Máster en Ciencias Religiosas. En 1972 finalizó la Licenciatura en Teología en la Universidad Pontificia de San Miguel, Argentina.

Se ordenó diácono en el año 1969 en Toronto, Canadá, y como sacerdote jesuíta en el año 1970 en la Parroquia del Sagrado Corazón en Montevideo.

Inicialmente se dedicó al trabajo pastoral entre estudiantes universitarios en la Casa de la Juventud Ramón Cabré, pero en 1973 centra sus esfuerzos ayudando a las mujeres que ejercían la prostitución en las calles de Montevideo.

En 1975 participó, junto a alumnos de los padres jesuítas, en la creación de la granja-hogar La Huella en las afueras de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones.

En este Hogar dejó recuerdos imborrables en niños y niñas que allí convivían y en las personas adultas que trabajaron con él. El Hogar era llevado adelante por una comunidad de laicos que vivían con "Perico". Se transformó en una propuesta socio pedagógica más allá de lo estrictamente religioso. Allí convivían niños y niñas en situación de abandono. La granja era una propiedad comunitaria, donde vinculaban el trabajo

intelectual con el manual; el trabajo cumplía allí un aspecto esencial de la propuesta de socialización y aprendizaje.

A partir del Golpe de Estado "Perico" comenzó a ser vigilado y hostigado por los servicios de inteligencia de la dictadura. En el año 1976 fue su primera detención y le siguieron varias.

En 1978 desde el gobierno les pidieron a los obispos que dispusieran la salida del país de "Perico". El superior de la Compañía de Jesús de ese momento lo consultó, llegando al acuerdo de que saliera del país por unos meses. Se fue a España a realizar un curso de postgrado en sociología en la Universidad Pontificia Comillas en Cantaberia, España.

A su regreso se fue a vivir a La Huella, al antiguo gallinero, lugar donde trabajó incansablemente en la defensa de los derechos humanos y fue visitado por diferentes representantes políticos.

En noviembre de 1979 fundó junto a Felisberto, Marcos y Gonzalo Carámbula la Revista La Plaza, editada en la ciudad de Las Piedras.

En el año 1981 junto a varias personas fundó la sección uruguaya del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), organización que dio apoyo a los familiares de los desaparecidos y reclamó el retorno a la democracia y la liberación de los presos políticos.

En 1982 fue procesado por su artículo El guerrero y la paz publicado en La Plaza, en el que afirma que una persona que fue entrenada militarmente para matar es la menos indicada para dirigir una sociedad civil.

En 1983 Luis Pérez Aguirre protagonizó un hecho de gran trascendencia en la lucha contra la dictadura realizando un ayuno junto a los religiosos Jorge Osorio y Ademar Olivera, supervisado por el Dr. Marcos Carámbula, en el local de la calle Gral. Flores N° 4050.

El ayuno se realizó entre los días 11 y 25 de agosto. Los religiosos realizaron tres momentos de oración diaria, a las 8:00, 12:30 y 20.00. Con el paso de los días, fueron llegando cientos de manifestaciones de solidaridad nacional e internacional. Entre estos se destacó la visita de representantes de todos los partidos políticos, entre ellos, Manuel Flores Silva, Carlos Pita, Oscar López Balestra, Alejandro Bonasso y Alberto Zumarán.

También llegaron saludos del exterior como la del reverendo Dan Discoll desde Nueva York, de la Unión de Iglesias Evangélicas de Frankfurt, Alemania, de Fernando

Aliaga coordinador de Serpaj-Chile y del Premio Nobel de la Paz Pérez Esquivel, quien no fue autorizado a ingresar al país para visitarlo.

El 24 de agosto de ese año fueron detenidas ciento cincuenta personas en las afueras de la casa donde estaban los ayunantes. El 25 de agosto, al culminar el ayuno, el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) convocó a una jornada de reflexión nacional que coincidió con el primer gran apagón y caceroleo que se realizó en la ciudad de Montevideo.

El 31 de agosto el gobierno prohibió las actividades del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) y allanaron su local, no obstante, los integrantes de la organización mantuvieron sus reuniones de todas formas.

En 1984, Adolfo Pérez Esquivel le ofreció la coordinación latinoamericana del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), sin embargo, "Perico" no aceptó porque no quiso abandonar su hogar de La Huella. Pero accedió a ser nombrado representante del Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) de América Latina en la comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Entre los años 1987 y 1989 integró la Comisión Nacional Pro Referéndum para revocar la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado promulgada en diciembre de 1986, para impedir el juzgamiento de los crímenes cometidos durante la dictadura.

En 1988 colaboró con la creación del primer Sindicato de Meretrices del Uruguay.

En 1994 fue designado experto independiente del Centro de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por el Secretario General de dicha Organización, el egipcio Boutros Ghali, y ratificado luego, en el año 1997, por el ghanés Kofi Annan.

Por su lucha en la defensa de los derechos humanos recibió numerosos premios internacionales y distinciones: la Orden Nacional de la Legión de Honor en grado de Oficial de Francia en 1985, el Premio Libertades y Derechos Humanos en 1986 y el Premio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de Educación para la Paz.

En el año 2000, a propuesta de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, integró la Comisión Para la Paz creada por el Presidente Jorge Batlle.

En esos meses, trabajó en las gestiones que terminarán con el reencuentro del poeta Juan Gelman con su nieta desaparecida.

El 25 de enero de 2001 falleció atropellado por un ómnibus en el balneario Costa Azul mientras paseaba en bicicleta. Ningún conocido fue testigo del accidente y, como no llevaba identificación, murió en el anonimato, como muchas de las personas a las que dedicó su vida.

A cuarenta años de la restitución de la democracia, la nominación propuesta tiene la intención de aportar a la memoria histórica y al reconocimiento de una persona, que defendió los derechos humanos y contribuyó en la resistencia a la dictadura civil y militar que se mantuvo en el poder en nuestro país desde junio de 1973 al 1º de marzo de 1985.

En el nombre de Luis Pérez Aguirre pretendemos reconocer a cientos de religiosos católicos, protestantes y de otras confesiones que participaron en la reconquista de la democracia y lucharon por los derechos humanos en su más vasta acepción.

Asimismo, entendemos que nombrar "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre", un espacio donde funciona un programa destinado a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente en situación de calle, es el mejor homenaje a quien dedicó su vida a promover el respeto por los derechos humanos a las personas más desposeídas.

Sin otro particular, el Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidenta de la Asamblea General atentamente.

YAMANDÚ ORSI
JOSÉ CARLOS MAHÍA

———————

- 6 -

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

——

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre", el inmueble ubicado en la calle Paraguay Nº 1190 de la ciudad de Montevideo, dependencia de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 2025

JOSÉ CARLOS MAHÍA

/=

CASA DE LOS DERECHOS HUMANOS LUIS PÉREZ AGUIRRE
Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura
Se designa al local de la Dirección Nacional de Cultura
del Ministerio de Educación y Cultura
I n f o r m e
(Anexo I)

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

——

I N F O R M E

——

Señores y señoras Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo designar con el nombre "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre" el inmueble ubicado en la calle Paraguay Nº 1190 de Montevideo, dependencia de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Esta designación representa un reconocimiento tardío pero profundamente significativo a la figura de Luis Pérez Aguirre, sacerdote jesuita, defensor de los derechos humanos y símbolo de resistencia ética durante la dictadura civil y militar que asoló nuestro país entre junio de 1973 y marzo de 1985. Su vida, su obra y su testimonio merecen ser inscritos en la memoria colectiva de Uruguay como parte de nuestro patrimonio moral y democrático.

Luis Pérez Aguirre nació el 22 de abril de 1941, segundo hijo de una familia de buen pasar económico. Desde joven se destacó por su versatilidad y espíritu aventurero: a los catorce años escaló los Andes, practicó navegación, fútbol, béisbol y pesca submarina, y realizó su primer vuelo a los diecisiete años. Esa capacidad de asombro ante el mundo, ese coraje frente a lo desconocido, ese afán de exploración, serían los rasgos que definirían su vida entera, aunque orientados hacia un territorio mucho más profundo: el de la justicia y la defensa de los más vulnerados.

Su formación fue sólida e internacional. Realizó sus estudios secundarios en el Colegio y Liceo Sagrado Corazón de los Padres Jesuitas. En los años sesenta cursó Humanidades Clásicas en el Colegio Loyola de Valparaíso, Chile, y Psicología en la Universidad Católica de la misma ciudad. A su regreso a Uruguay en 1965 ejerció como profesor en el liceo del Colegio San Javier de los Padres Jesuitas en Tacuarembó. Entre 1967 y 1970 estudió en la Universidad de Toronto, Canadá, donde obtuvo el título de Máster en Ciencias Religiosas. En 1972 finalizó la Licenciatura en Teología en la Universidad Pontificia de San Miguel, Argentina. Se ordenó diácono en

1969 en Toronto y sacerdote jesuita en 1970, en la Parroquia del Sagrado Corazón de Montevideo.

Su primer compromiso pastoral fue con estudiantes universitarios en la Casa de la Juventud Ramón Cabré. Pero en 1973 realizó un giro decisivo: centró sus esfuerzos en ayudar a las mujeres que ejercían la prostitución en las calles de Montevideo. Ese gesto, aparentemente simple, resume toda su ética: la opción por los más rechazados, por quienes la sociedad condena en lugar de ayudar. Con esos mismos principios, en 1975 participó en la creación de La Huella, una granja-hogar en Las Piedras que se convertiría en un espacio mítico de acogida y pedagogía social.

Perico, como era conocido por todos en La Huella, trabajó allí incansablemente. Convivía con niños y niñas en situación de abandono, junto a una comunidad de laicos que compartía su visión. Allí se vinculaba el trabajo intelectual con el manual, el estudio con la granja, la teoría con la vida concreta. La Huella fue más que un hogar: fue una propuesta sociopedagógica que trascendía lo meramente religioso, una demostración práctica de que la educación verdadera es aquella que dignifica la vida en comunidad y cultiva la esperanza incluso en las circunstancias más adversas. Como el propio Perico diría años después: "No le podías decir a los niños que estaban en la calle que tenían que esperar a que cambiaran las estructuras. Nosotros decíamos: 'Ni una cosa ni la otra. Las dos a la vez'".

La Huella no fue un refugio alejado del mundo. A partir del Golpe de Estado de 1973, Perico comenzó a ser vigilado y hostigado por los servicios de inteligencia de la dictadura. Su primera detención fue en 1976, y le siguieron varias más. En 1978, el gobierno solicitó a los obispos que lo obligaran a abandonar el país; aceptó entonces realizar un curso de posgrado en sociología en la Universidad Pontificia Comillas de España. Pero a su regreso volvió a La Huella, donde continuó su trabajo de defensa de los derechos humanos, recibiendo a representantes políticos que buscaban en él un testimonio de coherencia moral en tiempos de horror.

En noviembre de 1979 fundó, junto a Felisberto, Marcos y Gonzalo Carámbula, la Revista La Plaza, editada en Las Piedras. En 1981 participó en la fundación de la sección uruguaya del Servicio Paz y Justicia (Serpaj), organización que brindó apoyo a los familiares de los desaparecidos y reclamó incesantemente el retorno a la democracia y la liberación de los presos políticos.

En 1982 fue procesado por su artículo "El guerrero y la paz", en el que afirmaba una verdad incómoda para los militares: que una persona entrenada para matar es la menos indicada para dirigir una sociedad civil. Eso era decir lo que se debía callar.

El acto que definiría su estatura moral fue el ayuno de agosto de 1983. Junto a los religiosos Jorge Osorio y Ademar Olivera, supervisado médicamente por el Dr. Marcos Carámbula, Perico realizó un ayuno de quince días entre el 11 y el 25 de agosto en el local de la calle General Flores. No era una acción meramente simbólica: era una expresión corporal de solidaridad con los desaparecidos, una interpelación hecha con el propio cuerpo a una sociedad que se acostumbraba al silencio, a la ausencia normalizada de miles de personas.

Con el paso de los días, cientos de mensajes de solidaridad nacional e internacional llegaron al local. Visitaron representantes de todos los partidos políticos: Manuel Flores Silva, Carlos Pita, Oscar López Balestra, Alejandro Bonasso, Alberto Zumarán. Desde el exterior llegaron saludos del reverendo Dan Discroll, de la Unión de Iglesias Evangélicas de Frankfurt, de Fernando Aliaga coordinador de Serpaj Chile, y del Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, quien no fue autorizado a ingresar al país para visitarlo. El 24 de agosto fueron detenidas ciento cincuenta personas en los alrededores del local. El 25 de agosto, al culminar el ayuno, el Serpaj convocó una jornada de reflexión nacional que coincidió con el primer gran apagón y caceroleo de Montevideo, manifestación de resistencia que se propagaría en los meses siguientes como expresión del agotamiento popular frente a la dictadura. El 31 de agosto, el gobierno prohibió las actividades de Serpaj y allanó su local, pero los integrantes de la organización mantuvieron sus reuniones de todas formas.

En 1984, Adolfo Pérez Esquivel le ofreció la coordinación latinoamericana de Serpaj, honor que Perico declinó por no querer abandonar La Huella. Aceptó, en cambio, ser representante de Serpaj de América Latina en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Entre 1987 y 1989 integró la Comisión Nacional Pro Referéndum para revocar la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, legislación que buscaba impedir el juzgamiento de los crímenes de la dictadura. En 1988 colaboró en la creación del primer Sindicato de Meretrices del Uruguay, reconociendo la agencia y la dignidad de aquellas mujeres con las que había trabajado décadas atrás. A Perico nunca le interesó hacer de la caridad una virtud condescendiente: sus acciones emanaban de la convicción profunda de que todos y todas son sujetos de derechos, protagonistas de sus propias historias.

Como pensador, su obra abarcó más de veinte libros y decenas de artículos, en los que puso a circular de manera accesible la teología de la liberación junto a una reflexión política de izquierda que enfatizó temas poco transitados: la sexualidad, la ecología y el feminismo. Logró encarnar el ideal jesuítico de ser "contemplativo en la acción": más que

la profundización especializada, quiso poner el pensamiento al servicio de una práctica transformadora, articulando campos temáticos que habitualmente permanecen aislados.

En 1994, el Secretario General de la ONU Boutros Ghali lo designó experto independiente del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cargo en el que fue ratificado en 1997 por Kofi Annan. Recibió numerosos reconocimientos internacionales, entre ellos la Orden Nacional de la Legión de Honor en grado de Oficial de Francia (1985), el Premio Libertades y Derechos Humanos (1986) y el Premio de la UNESCO de Educación para la Paz.

Con la recuperación de la democracia en 1985, Perico no se retiró. En el año 2000, a propuesta de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, integró la Comisión Para la Paz creada por el Presidente Jorge Batlle, y trabajó en las gestiones que terminarían con el reencuentro del poeta Juan Gelman con su nieta desaparecida.

El 25 de enero de 2001, mientras paseaba en bicicleta en el balneario Costa Azul, Luis Pérez Aguirre fue atropellado por un ómnibus. Murió sin ser identificado, en el anonimato, como muchas de las personas a las que dedicó su vida.

Su importancia histórica radica en que encarnó una posibilidad ética en momentos en que todo invitaba a la complicidad silenciosa. En la dictadura, cuando se podía haber elegido el refugio del sacerdocio institucional, eligió estar en La Huella. Cuando había razones para callarse, publicó La Plaza. Cuando podía haberse exiliado cómodamente, volvió. Cuando se podía haber cerrado en reclamos por justicia abstracta, trabajó incansablemente con mujeres en situación de prostitución, niños abandonados, presos políticos, desaparecidos.

Su visión de los derechos humanos partía de una convicción radicalmente distinta a la concepción liberal clásica: "Nuestra concepción de los derechos humanos tiene como centro el no hombre, la no persona, la multitud pobre de América Latina". Para Perico hablar de derechos humanos no era cuestión de discurso teórico: era "antes que nada un estilo de vida, una manera de ser" ante la situación de pobreza inhumana en que vivían millones.

Esta perspectiva, lejos de ser exótica, constituye una contribución original de América Latina al pensamiento universal sobre derechos humanos.

Por esa razón, designar "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre" al inmueble ubicado en la calle Paraguay Nº 1190, donde funciona un programa dedicado a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente para personas en situación de

calle, no es un acto meramente ceremonial. Es un acto de justicia poética, de coherencia histórica, de reafirmación de que existe otra forma de entender la educación, los derechos, la solidaridad.

Allí funciona el Programa Urbano, que promueve el desarrollo integral de la población con derechos vulnerados a través de su participación en actividades de formación y producción artística. Allí se reúnen colectivos como Alcohólicos Anónimos, Grupo de Teatro de Mujeres, Teatro Espontáneo, TransBoy, el grupo de trabajo de vivienda del Colectivo No todo está Perdido, el Coro Rodal y la Murga a la Mesa. Estos espacios, enmarcados en el nombre de Perico, adquieren una profundidad nueva: se transforman en actos cotidianos de resistencia a la desigualdad, en invitaciones a la dignidad, en afirmaciones de que la justicia es posible.

Cabe señalar que esta casa ya había sido nombrada de manera informal "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre" entre los años 2010 y 2023, por quienes trabajaban en ella y por la comunidad que la frecuentaba. Desde el año 2010 se reúne allí la "Red de Amigos de Luis Pérez Aguirre", organización dedicada a mantener vivo y difundir su pensamiento. Esta designación formal viene así a reconocer lo que ya era una realidad vivida.

A cuarenta años de la restitución de la democracia, esta designación tiene el propósito de aportar a la memoria histórica y al reconocimiento de una persona que defendió los derechos humanos y contribuyó de manera decisiva en la resistencia a la dictadura civil y militar. En el nombre de Luis Pérez Aguirre pretendemos reconocer a cientos de religiosos católicos, protestantes y de otras confesiones que participaron en la reconquista de la democracia y lucharon por los derechos humanos en su más vasta acepción.

Es apropiado que sea una casa dedicada a las poblaciones históricamente postergadas la que lleve su nombre. Es apropiado que un inmueble que alberga programas de educación, resistencia y dignidad para quienes la sociedad excluye sea reconocido bajo el nombre de quien hizo de esa exclusión su responsabilidad fundamental.

Por todo lo expuesto, aconsejamos la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 2026

AGUSTÍN MAZZINI
Miembro Informante
MARÍA DEL CARMEN FARÍAS

- 6 -

RUBEN PEREIRA
SEBASTIÁN SANGUINETI

———————

- 7 -

PROYECTO DE LEY

——

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Casa de los Derechos Humanos Luis Pérez Aguirre" el inmueble ubicado en la calle Paraguay Nº 1190 de la ciudad de Montevideo, dependencia de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 2026

AGUSTÍN MAZZINI
Miembro Informante
MARÍA DEL CARMEN FARÍAS
RUBEN PEREIRA
SEBASTIÁN SANGUINETI

=/=

MIGUEL ÁNGEL NEMER SERRÓN
Pensión graciable

PODER EJECUTIVO
——

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de abril de 2025

Señora Presidenta de la Asamblea General
Carolina Cosse:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se concede una pensión graciable al señor Miguel Ángel Nemer Serrón, en atención a su destacada trayectoria como músico profesional.

Las pensiones graciables a que refiere el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, constituyen un beneficio personal de carácter económico, que sólo se acordará en las condiciones previstas en el artículo 2° de la citada ley, a quienes carecieren de recursos propios suficientes.

En nuestro ordenamiento jurídico dichas pensiones graciables han sido concebidas como una recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que hayan prestado grandes servicios a la República, o a personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, deportivas, artísticas o culturales, entre otras.

El peticionante acredita cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, para acceder al beneficio, respecto de lo dispuesto en el artículo 1° de la misma, según surge acreditado mediante documentación aportada e informe del Banco de Previsión Social por el que expresa que no mantiene actividad vigente, no percibe prestación alguna brindada por este organismo ni ningún tipo de pensión o jubilación al día de hoy. En relación a lo dispuesto por el artículo 2° de la precitada ley, dichos extremos surgen acreditados mediante informe del Instituto Nacional de Música de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

El señor Miguel Ángel Nemer Serrón, conocido artísticamente como "Yábor", posee una amplia trayectoria artística como cantautor, en la que se destaca como guitarrista, acordeonista, autor y compositor, revisionista histórico de música, director artístico, escritor e investigador de las raíces musicales y creador de música de

"fusión rioplatense", considerado uno de los pioneros del Pop Rock rioplatense y precursor de la fusión del Candombe con otros ritmos pop.

Sus inicios datan de la década de los años 60, como integrante del conjunto folklórico "Los Troperos del Alba" y el conjunto de pop internacional "Los Profetas" y posteriormente, a partir del año 1975, se desempeña como Profesor de música, diplomado en el Conservatorio Schubert de Montevideo.

Actuó en salas de Montevideo y Buenos Aires, realizando presentaciones en vivo y grabaciones junto a reconocidos artistas nacionales e internacionales. Asimismo, brindó espectáculos en diversos festivales uruguayos.

Dentro de sus temas más destacados se encuentran "Memoria Azul", "De vuelta por el Barrio", "Candombe del 6 de enero" y "Juana de América". Editó libros autobiográficos, de partituras y de investigación musical para las editoriales Baobab y Melograf de Argentina, la publicación del libro titulado "Lo mejor de mí" en el año 2000 fue declarado de Interés Cultural por la Magistratura porteña de la ciudad de Buenos Aires.

Dentro de los reconocimientos que ha logrado, se destaca el premio recibido por su actividad a nivel nacional como el Premio Morosoli de Plata, otorgado por la Fundación Lolita Rubial, el Premio REDAFU de la Red de escritores y creadores afrodescendientes, así como el Premio de la Asociación Uruguaya de Músicos. Al cumplir 50 años de trayectoria artística, es homenajeado por la Comisión de Cultura del Senado de la República en el Palacio Legislativo de la ciudad de Montevideo y a nivel internacional por la Sociedad Argentina de Intérpretes y compositores - SADAIC, con un homenaje realizado en la ciudad de Buenos Aires, en forma conjunta con la Embajada de Uruguay.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condicionantes a que refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, que justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que fuera solicitada por el señor Miguel Ángel Nemer Serrón, en virtud de carecer de recursos propios suficientes y en reconocimiento a su amplia trayectoria como artista musical, tanto en la cultura uruguaya, así como a nivel internacional, resolviendo por unanimidad disponer favorablemente la petición, enviando dicha solicitud al Poder Ejecutivo para su consideración.

El proyecto de ley, en su artículo 1°, incluye el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión. En su artículo 2° establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General y por su intermedio al resto de sus integrantes, con la mayor consideración.

YAMANDÚ ORSI
JOSÉ CARLOS MAHÍA
MARTÍN VALLCORBA

———————



PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

——

Artículo 1°.- Concédese una pensión graciable al señor Miguel Ángel Nemer Serrón, titular de la cédula de identidad 1.219.974-8, equivalente a cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2°.- Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Montevideo, 11 de abril de 2025

JOSÉ CARLOS MAHÍA
MARTÍN VALLCORBA

=/=

MIGUEL ÁNGEL NEMER SERRÓN
Pensión graciable
I n f o r m e
(Anexo I)

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
——

I N F O R M E
——

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña, con la iniciativa del Poder Ejecutivo, por el que se concede una pensión graciable al señor Miguel Ángel Nemer Serrón quien se destacó como músico uruguayo con una extensa trayectoria como cantautor, guitarrista, acordeonista, compositor e investigador musical. Desde la década de 1960 ha participado en distintos conjuntos y ha desarrollado una carrera destacada en la música uruguaya y rioplatense. Es considerado pionero del pop-rock rioplatense y precursor de la fusión del candombe con ritmos pop.

Las pensiones graciables a que refiere el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la Ley Nº 16.301, de 9 de setiembre de 1992, constituyen un beneficio personal de carácter económico, que sólo se acordará en las condiciones previstas en el artículo 2º de la citada ley, a quienes carecieren de recursos propios suficientes y a sus descendientes de primer grado de consanguinidad , siempre que se encuentren en situación de notoria necesidad económica.

En nuestro ordenamiento jurídico dichas pensiones graciables han sido concebidas como una recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que hayan prestado grandes servicios a la República, o a personas que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales o a sus descendientes.

El peticionante acredita cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 16.301, de 9 de setiembre de 1992, para acceder al beneficio, respecto de lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la misma.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condicionantes a que refieren los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.301, de 9 de setiembre de 1992, que justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que ha solicitado el Señor Miguel Ángel Nemer Serrón, en virtud de carecer de recursos propios suficientes, ya que se destacó como importante músico uruguayo durante más de cincuenta años, destacándose por innovar con la fusión del candombe y otros géneros, lo que contribuyó al desarrollo de la identidad musical del país. Su trayectoria ha sido reconocida con premios y homenajes tanto a nivel nacional como internacional, lo que demuestra el valor de su trabajo artístico. Además de componer y presentarse en escenarios, también investigó las raíces musicales, escribió libros y formó a otros músicos como docente.

El proyecto de ley, en su artículo 1º, incluye el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión. En su artículo 2º establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de cédula de identidad del beneficiario.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2025

DIEGO BIANCHI
MIEMBRO INFORMANTE
SOLEDAD AGUILAR
DANIEL DIVERIO
FIORELLA GALLIAZZI
ERNESTO GABRIEL OTERO
ESTELA PEREYRA
CONSUELO PÉREZ

=

C/3279/2026

Nº 258

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 31 de octubre de 2026 el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Frigorífico Casa Blanca S.A.

Artículo 2º.- La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008 y de la Ley Nº 20.486, de 13 de mayo de 2026).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del cese de los respectivos subsidios, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 2026.

FEDERICO PREVE
3er. Vicepresidente

EMILIANO METEDIERA
Secretario

C/67/2025

Nº 256

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1º. (Objeto y ámbito de aplicación de la ley).- El objeto de la presente ley es la determinación de un conjunto de medidas dirigidas a la erradicación del odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en el deporte. A este fin la ley tiene como objetivos:

A) Fomentar el juego limpio, la convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, así como los valores humanos que se identifican con el deporte.

B) Eliminar el odio, el racismo y la discriminación racial, así como garantizar el principio de igualdad de trato en el deporte. A estos efectos, se entiende por racismo y discriminación racial directa e indirecta toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social o cultural, o en cualquier otra esfera de la vida pública.

C) Eliminar el odio y la discriminación por razón de orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como garantizar el principio de igualdad de trato hacia las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI) en el deporte. A estos efectos, se entiende por homofobia, bifobia, transfobia o discriminación de las personas LGTBI de forma

directa e indirecta toda distinción, exclusión o restricción basada en motivos de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, atentar contra su dignidad o su integridad física o psíquica, o crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto en las esferas política, económica, social o cultural, o en cualquier otra esfera de la vida pública.

D) Eliminar la discriminación y el odio por razón de enfermedad o discapacidad intelectual o física.

El ámbito objetivo de aplicación de la presente ley está determinado por las competiciones, las pruebas o los espectáculos deportivos que se desarrollen en todo el territorio nacional.

Artículo 2º. (Definiciones).- A efectos de la presente ley y sin perjuicio de las definiciones contenidas en otros textos legales de nuestro ordenamiento y de que las conductas descritas en este artículo puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, se entienden por:

A) Actos de odio, racistas, xenófobos, discriminatorios o intolerantes en el deporte:

1) Aquellos en que, públicamente o con intención de amplia difusión, y con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo, o en una fecha próxima a su celebración, una persona física o jurídica emita declaraciones o transmita informaciones en cuya virtud una persona o un grupo de personas sea amenazado, insultado o vejado por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por su religión, convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

2) Las actuaciones que, con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo, o en una fecha próxima a su celebración, o en los recintos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos, supongan acoso. Se entiende por acoso toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, geográfico o social, así como con la religión o

convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

3) Las declaraciones, gestos o insultos proferidos en los recintos deportivos, con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por su religión, convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, o los que inciten al odio entre personas o grupos, o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución de la República.

4) La entonación, en los recintos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que las personas se puedan desplazar hacia o desde ellos, con motivo de la celebración de actos deportivos, de cánticos, sonidos o consignas, así como la exhibición de pancartas, banderas, símbolos u otras señales, que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, por su religión, convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como los que inciten al odio entre personas o grupos, o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución de la República.

5) La apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, tal como se definen en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por Uruguay por la Ley Nº 17.510, de 27 de junio de 2002, dirigidas contra un grupo de personas o un miembro de tal grupo definido en relación con la raza, el color, la religión, la ascendencia o el origen nacional o étnico cuando las conductas puedan incitar a la violencia o al odio contra tal grupo o un miembro del mismo.

6) La apología pública, la negación o la trivialización flagrante de los delitos tipificados en el libro II, título XII, "De los delitos contra la personalidad física y moral del hombre", del Código Penal.

7) La facilitación o utilización de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte, inciten o ayuden a personas o grupos de personas a realizar, en los recintos deportivos, con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus aledaños o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar hacia o desde ellos, los actos enunciados en los numerales anteriores.

8) La facilitación o utilización de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos a las personas o grupos que promuevan los comportamientos racistas, xenófobos, LGTBI-fóbicos o intolerantes en el deporte, así como la creación o utilización de soportes digitales con la misma finalidad.

B) Entidades deportivas: los clubes, federaciones deportivas, ligas profesionales y cualesquiera otras entidades cuyo objeto social sea deportivo, siempre y cuando participen en competiciones deportivas dentro del ámbito de la presente ley.

C) Personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos:

1) Las personas físicas o jurídicas que hayan organizado la prueba, competición o espectáculo deportivo.

2) Cuando la gestión del encuentro o de la competición se haya otorgado por las personas organizadoras a una tercera persona, ambas partes serán consideradas organizadoras.

3) Dirigentes o gerentes deportivos: las personas físicas integrantes de los consejos directivos de los clubes o instituciones deportivas que estén encargadas de su gestión.

D) Deportistas: las personas jugadoras o competidoras, el personal técnico o los entrenadores, los árbitros o jueces deportivos y otras personas que participen en el desarrollo de la competición deportiva.

TÍTULO I

Obligaciones y dispositivos de seguridad para la prevención del odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en competiciones deportivas

CAPÍTULO I

Responsabilidades y obligaciones de las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos

Artículo 3º. (Medidas para evitar actos de odio, racistas, xenófobos, discriminatorios o intolerantes).- Con carácter general, las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos deberán adoptar medidas adecuadas para evitar la realización de las conductas descritas en el artículo 2º de la presente ley, así como para garantizar el cumplimiento por los espectadores de las condiciones de acceso y permanencia en el recinto que se establecen en el capítulo segundo del presente título.

Corresponde, en particular, a las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos:

A) Adoptar las medidas de seguridad establecidas en la presente ley.

B) Adoptar las medidas necesarias para el cese inmediato de las actuaciones prohibidas cuando las medidas de seguridad y control no hayan logrado evitar o impedir la realización de tales conductas.

C) Prestar la máxima colaboración a las autoridades competentes para prevenir el odio, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación e intolerancia en

el deporte, así como aquellos actos que atenten contra los derechos, libertades y valores de la ley y la Constitución de la República; poner a disposición los elementos materiales y humanos necesarios, y adoptar las medidas de prevención y control establecidas en la presente ley.

D) Facilitar a la autoridad competente toda la información disponible sobre los grupos de seguidores en cuanto a su composición, organización, comportamiento y evolución, así como sobre los planes de desplazamiento de estos grupos, los medios de transporte, las localidades vendidas y los espacios reservados en el recinto deportivo.

E) Colaborar activamente en la localización e identificación de los infractores y autores de las conductas prohibidas por la presente ley.

F) No proporcionar ni facilitar a las personas o grupos de seguidores que hayan incurrido en las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley medios de transporte, locales, subvenciones, entradas gratuitas, descuentos, publicidad o difusión, o cualquier otro tipo de promoción o apoyo a sus actividades.

G) Cualquier otra obligación que se determine reglamentariamente con los mismos objetivos anteriores y, en particular, garantizar que los espectáculos que organicen no sean utilizados para difundir o transmitir mensajes o simbología que, pese a ser ajenas al deporte, puedan incidir negativamente en el desarrollo de las competiciones.

CAPÍTULO II

Obligaciones de las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos

Artículo 4º. (Condiciones de acceso al recinto deportivo).- Queda prohibido:

A) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten al odio o en cuya virtud una persona o un grupo de ellas sean amenazados, insultados o vejados por razón de su origen racial o étnico,

religión o convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, orientación o identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

B) Incurrir en las conductas descritas como racistas, xenófobas, discriminatorias o intolerantes establecidas en el artículo 2º de la presente ley.

Las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos quedan obligadas a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en los literales anteriores y, en particular, a:

A) Ser grabadas mediante circuitos cerrados de televisión en los aledaños del recinto deportivo, en el interior de este y en sus accesos.

B) Ser registradas a fin de verificar las obligaciones contenidas en los literales A) y B) del inciso primero del presente artículo.

Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el inciso primero del presente artículo en tanto no deponga su actitud o esté incursa en alguno de los motivos de exclusión.

Artículo 5º. (Desalojo del recinto deportivo y abandono de sus aledaños).- Las personas espectadoras y asistentes a las competiciones y espectáculos deportivos estarán obligadas a desalojar pacíficamente el recinto deportivo y a abandonar sus aledaños cuando esto sea requerido por el personal o los funcionarios responsables de la seguridad debido al incumplimiento de las condiciones de permanencia descritas en la presente ley.

CAPÍTULO III

Suspensiones de las competiciones y de las instalaciones deportivas

Artículo 6º. (Suspensión del encuentro o prueba, y desalojo total o parcial del aforo).- Cuando, durante el desarrollo de una competición, prueba o espectáculo deportivo, tengan lugar incidentes relacionados con las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley, el árbitro o juez deportivo que dirija el encuentro o prueba podrá decidir su suspensión provisional como medida para el restablecimiento de la legalidad. Si,

transcurrido un tiempo prudencial en relación con las circunstancias concurrentes, persiste la situación, podrá acordarse el desalojo total o parcial de la grada donde se hayan producido los incidentes y la posterior continuación del encuentro. Esta decisión se adoptará de mutuo acuerdo entre el árbitro o juez deportivo y el responsable de seguridad, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente para estos casos.

Para la adopción de esta medida, se habrán de ponderar los siguientes elementos:

A) El normal desarrollo de la competición.
B) La previsible evolución de los acontecimientos que pueda suponer entre el público la orden de desalojo.
C) La gravedad de los hechos acaecidos.

El árbitro o juez deportivo podrá suspender definitivamente el encuentro o prueba, en función de las circunstancias concurrentes, tras recabar el parecer del responsable de seguridad de la autoridad competente, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente para estos casos.

CAPÍTULO IV

Medidas de apoyo a la convivencia y a la integración en el deporte

Artículo 7º. (Medidas de fomento de la convivencia y la integración por medio del deporte).- La Secretaría Nacional del Deporte asumirá la función de impulsar una serie de actuaciones cuya finalidad será promover la convivencia y la integración intercultural a través del deporte en el ámbito de la presente ley.

A este fin, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, adoptará las siguientes medidas:

A) La aprobación y ejecución de planes y medidas dirigidos a prevenir el odio, el racismo, la xenofobia, la LGTBI-fobia, la discriminación y la intolerancia en el deporte que contemplen los aspectos social y educativo.

B) El desarrollo de campañas publicitarias que promuevan la deportividad y el ideal del juego limpio y la integración, especialmente, entre la juventud, para favorecer el respeto mutuo entre los espectadores y entre los deportistas, y que estimulen su participación activa en el deporte.

C) La dotación de premios y convocatoria a concursos que estimulen el juego limpio, los que serán estructurados en categorías que incluyan, cuando menos, a los deportistas, a los técnicos, a los equipos, a las aficiones, a las entidades patrocinadoras y a los medios de comunicación.

D) El estímulo de acciones de convivencia entre deportistas o aficionados rivales a fin de establecer un clima positivo antes del encuentro, ya sea mediante la celebración de actividades compartidas o mediante gestos simbólicos como el intercambio por parte de seguidores o aficionados rivales de emblemas u otros símbolos sobre el terreno de juego en los momentos previos al inicio del encuentro o competición.

E) La eliminación de obstáculos y barreras que impidan la igualdad de trato y la incorporación sin discriminación alguna de los inmigrantes y las personas LGTBI (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales) que realicen actividades deportivas no profesionales.

F) Todas aquellas que fomenten los valores formativos del deporte.

TÍTULO II

Régimen sancionador contra el odio, el racismo, la xenofobia, la discriminación y la intolerancia en el deporte

CAPÍTULO I

Infracciones

Artículo 8º. (Infracciones).- Serán infracciones de las personas que asistan a competiciones y espectáculos deportivos:

A) La realización de cualquier acto o conducta definida en el artículo 2º de la presente ley.

B) El quebrantamiento de las sanciones impuestas en materia de odio, racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia en el deporte.

Artículo 9º. (Infracciones de otros sujetos).- Serán infracciones de cualesquiera sujetos que las cometan:

A) La realización de las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley en los aledaños de los lugares en que se celebren competiciones deportivas y en los transportes públicos y transportes organizados que se desplacen hacia o desde ellos.
B) La realización de declaraciones en medios de comunicación de carácter impreso o audiovisual, o a través de las redes sociales, sitios web, plataformas digitales, sistemas o inteligencia artificial, en cuya virtud se incite al odio, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil o la promoción del enfrentamiento físico entre quienes participen en encuentros o competiciones deportivas, o entre las personas que asistan a los mismos.
C) La difusión por medios técnicos, materiales, informáticos o tecnológicos vinculados a información o actividades deportivas de contenidos que promuevan, den soporte, inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos de odio, racistas,

xenófobos, discriminatorios o intolerantes por razones de religión, ideología, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social, o que supongan un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la competición o en el espectáculo deportivo.

D) El incumplimiento de las sanciones impuestas en materia de odio, racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia en el deporte.

CAPÍTULO II

Sanciones

Artículo 10. (Sanciones).- Como consecuencia de la comisión de las infracciones tipificadas en el presente título, podrán imponerse las sanciones económicas que establezca la reglamentación. Lo recaudado por este concepto será destinado por la Secretaría Nacional del Deporte al fomento del deporte.

Además de las sanciones económicas, a las personas físicas que cometan las infracciones tipificadas en el presente título se les podrá imponer, atendiendo a las circunstancias que concurran en los hechos y, muy especialmente, a su gravedad o repercusión social, la sanción de desarrollar trabajos sociales en el ámbito deportivo y la prohibición del acceso a cualquier recinto deportivo por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Además de las sanciones económicas o en lugar de las mismas, a quienes realicen las declaraciones previstas en el literal B) del artículo 9º de la presente ley se les podrá imponer la obligación de publicar a su costa, en los mismos medios que recogieron sus declaraciones y con al menos la misma amplitud, rectificaciones públicas o, sustitutivamente, a criterio del órgano resolutorio, anuncios que promocionen la deportividad y el juego limpio en el deporte.

Además de las sanciones económicas, a quienes realicen las conductas infractoras definidas en el literal C) del artículo 9º de la presente ley se les podrá imponer la obligación de crear, publicar y mantener a su costa, hasta un máximo de dos años, un medio técnico, material, informático o tecnológico equivalente al utilizado para cometer la infracción con contenidos que fomenten la convivencia, la tolerancia, el juego limpio y la

integración intercultural en el deporte. El incumplimiento de esta obligación será entendido como quebrantamiento de la sanción impuesta.

CAPÍTULO III

Responsabilidad y sus criterios modificativos

Artículo 11. (Criterios modificativos de la responsabilidad).- Para la determinación de la concreta sanción aplicable en relación con las infracciones relativas a las conductas definidas en el artículo 2º de la presente ley, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

A) El arrepentimiento espontáneo, la manifestación pública de disculpas o la realización de gestos de carácter deportivo que expresen la intención de corregir o enmendar el daño físico o moral infligido.

B) La colaboración en la localización y en la aminoración de las conductas de odio, racistas, xenófobas, discriminatorias o intolerantes.

C) La adopción espontánea e inmediata a la infracción de medidas dirigidas a reducir o mitigar los daños derivados de la misma.

D) La existencia de intencionalidad o reiteración.

E) La naturaleza de los perjuicios causados.

F) La reincidencia, entendida como la comisión, en el término de dos años, de más de una infracción de la misma naturaleza declarada por resolución firme.

Para la determinación de la concreta sanción aplicable en relación con las infracciones relativas a las obligaciones de seguridad de las personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

A) La existencia de intencionalidad o reiteración.

B) La naturaleza de los perjuicios causados.

C) La reincidencia, entendida como la comisión, en el término de dos años, de más de una infracción declarada por resolución firme.

CAPÍTULO IV

Competencias y procedimiento

Artículo 12. (Potestad sancionatoria y procedimiento administrativo).- La potestad sancionatoria y el procedimiento administrativo serán los que determine la reglamentación.

Artículo 13. (Concurrencia de procedimientos penales, administrativos y disciplinarios).- La incoación de un proceso penal no será obstáculo para la iniciación, en su caso, de un procedimiento administrativo o disciplinario por los mismos hechos, pero no se dictará resolución en estos hasta tanto no haya recaído sentencia o auto de sobreseimiento firmes en la causa penal.

En todo caso, la declaración de hechos probados contenida en la resolución que pone término al proceso penal vinculará a la resolución que se dicte en los procedimientos administrativo y disciplinario, sin perjuicio de la distinta calificación jurídica que pueda merecer en una u otra vía.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 2026.

RODRIGO GONI REYES
Presidente

EMILIANO METEDIERA
Secretario

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 01

Sí (Voto: 83)

Abdala, Pablo D.	Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad
Alvarez Villalba, Jorge Emilio	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia
Auersperg Kosenkov, María Fernanda	Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Betti Techera, Sandra Daniela
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás
Centurión Camacho, Diana Marianela	Correa Macedo, Irma Germana	Cortés, Inés
De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo	Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús
Duque Barreto, Matías Heber	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Echenique , Graciela
Espinosa, Gustavo A.	Fajardo Rieiro, María	Falco, Alejandro
Farinha, Fermín	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gonzalez Bergonzoni, Antonio
González Albano, Omar Andrés	Goñi Reyes, Rodrigo	Guerrero, Gustavo
Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro
Kronberg, Julio	Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita
Licandro Chiesa, Raúl Mario	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura
Molins, Martí	Monzillo, Inés	Morena Biscaizaco, Ana Laura
Niffouri, Amin	Noy López, Diana Marina	Olaizola, Juan José
Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Preve Cocco, Federico
Pérez Amarelle, Consuelo	Reutor, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado
Rydstrom Henderson, Carlos Augusto	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Satdjian, José Luis	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier
Varela Nestier, Carlos	Verri, Walter	Vilacoba, Raúl
Zabaleta Stirling, Joaquín Florencio	Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella	Zavala, Alejandro
de Brum, Horacio	de Souza Font, Nicolás Pablo	

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 02

Sí (Voto: 83)

Abdala, Pablo D.	Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad
Alvarez Villalba, Jorge Emilio	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia
Auersperg Kosenkov, María Fernanda	Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Betti Techera, Sandra Daniela
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás
Centurión Camacho, Diana Marianela	Correa Macedo, Irma Germana	Cortés, Inés
De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo	Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús
Duque Barreto, Matías Heber	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Echenique , Graciela
Espinosa, Gustavo A.	Fajardo Rieiro, María	Falco, Alejandro
Farinha, Fermín	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gonzalez Bergonzoni, Antonio
González Albano, Omar Andrés	Goñi Reyes, Rodrigo	Guerrero, Gustavo
Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro
Kronberg, Julio	Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita
Licandro Chiesa, Raúl Mario	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura
Molins, Martí	Monzillo, Inés	Morena Biscaizaco, Ana Laura
Niffouri, Amin	Noy López, Diana Marina	Olaizola, Juan José
Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Preve Cocco, Federico
Pérez Amarelle, Consuelo	Reutor, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado
Rydstrom Henderson, Carlos Augusto	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Satdjian, José Luis	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier
Varela Nestier, Carlos	Verri, Walter	Vilacoba, Raúl
Zabaleta Stirling, Joaquín Florencio	Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella	Zavala, Alejandro
de Brum, Horacio	de Souza Font, Nicolás Pablo	

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 03

Sí (Voto: 84)

Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Betti Techera, Sandra Daniela	Bianchi Cascallares, Diego
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás
Centurión Camacho, Diana Marianela	Ciuti Pérez, Leonardo	Correa Macedo, Irma Germana
Cortés, Inés	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Duque Barreto, Matías Heber	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena
Echenique , Graciela	Espinosa, Gustavo A.	Fajardo Rieiro, María
Falco, Alejandro	Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gianoli, Gabriel	Gonzalez Bergonzoni, Antonio
González Albano, Omar Andrés	Goñi Reyes, Rodrigo	Guerrero, Gustavo
Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro	Kronberg, Julio
Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita	Licandro Chiesa, Raúl Mario
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás
Monzillo, Inés	Morena Biscaizaco, Ana Laura	Noy López, Diana Marina
Olaizola, Juan José	Osorio Lima, Marne	Otero Agüero, Ernesto Gabriel
Pereyra, Estela	Peña, Adriana	Porrini, Alicia
Preve Cocco, Federico	Pérez Amarelle, Consuelo	Pérez Bonavita, Silvana
Reutor, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado	Rydstrom Henderson, Carlos Augusto
Sanguineti, Sebastián Francisco	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Umpiérrez Diano, Javier	Valverde, Sergio	Varela Nestier, Carlos
Viera Dutruel, Mauricio	Vilacoba, Raúl	Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella
Zavala, Alejandro	de Brum, Horacio	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 2)

Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 04

Sí (Voto: 84)

Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Betti Techera, Sandra Daniela	Bianchi Cascallares, Diego
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás
Centurión Camacho, Diana Marianela	Ciuti Pérez, Leonardo	Correa Macedo, Irma Germana
Cortés, Inés	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Duque Barreto, Matías Heber	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena
Echenique , Graciela	Espinosa, Gustavo A.	Fajardo Rieiro, María
Falco, Alejandro	Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gianoli, Gabriel	Gonzalez Bergonzoni, Antonio
González Albano, Omar Andrés	Goñi Reyes, Rodrigo	Guerrero, Gustavo
Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro	Kronberg, Julio
Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita	Licandro Chiesa, Raúl Mario
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás
Monzillo, Inés	Morena Biscaizaco, Ana Laura	Noy López, Diana Marina
Olaizola, Juan José	Osorio Lima, Marne	Otero Agüero, Ernesto Gabriel
Pereyra, Estela	Peña, Adriana	Porrini, Alicia
Preve Cocco, Federico	Pérez Amarelle, Consuelo	Pérez Bonavita, Silvana
Reutor, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado	Rydstrom Henderson, Carlos Augusto
Sanguineti, Sebastián Francisco	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Umpiérrez Diano, Javier	Valverde, Sergio	Varela Nestier, Carlos
Viera Dutruel, Mauricio	Vilacoba, Raúl	Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella
Zavala, Alejandro	de Brum, Horacio	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 2)

Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 05

Sí (Voto: 82)

Abdala, Pablo D.	Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad
Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Betti Techera, Sandra Daniela	Bianchi Cascallares, Diego
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás
Centurión Camacho, Diana Marianela	Ciuti Pérez, Leonardo	Correa Macedo, Irma Germana
Cortés, Inés	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Echenique , Graciela
Espinosa, Gustavo A.	Fajardo Rieiro, María	Falco, Alejandro
Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquin
Gianoli, Gabriel	Gonzalez Bergonzoni, Antonio	González Albano, Omar Andrés
Guerrero, Gustavo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Inthamoussu, Pablo
Jisdonian, Pedro	Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita
Licandro Chiesa, Raúl Mario	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
Mazzini, Agustín	Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás
Monzillo, Inés	Morena Biscaizaco, Ana Laura	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica
Noy López, Diana Marina	Olaizola, Juan José	Otero Agüero, Ernesto Gabriel
Pereyra, Estela	Peña, Adriana	Porrini, Alicia
Preve Cocco, Federico	Pérez Amarelle, Consuelo	Pérez Bonavita, Silvana
Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Gálvez, Carlos
Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Sanguineti, Sebastián Francisco	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Umpiérrez Diano, Javier	Valverde, Sergio	Varela Nestier, Carlos
Verri, Walter	Viera Dutruel, Mauricio	Vilacoba, Raúl
Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella	Zavala, Alejandro	de Brum, Horacio
de Souza Font, Nicolás Pablo		

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 06

Sí (Voto: 82)

Abdala, Pablo D.	Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad
Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Betti Techera, Sandra Daniela	Bianchi Cascallares, Diego
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás
Centurión Camacho, Diana Marianela	Ciuti Pérez, Leonardo	Correa Macedo, Irma Germana
Cortés, Inés	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Echenique , Graciela
Espinosa, Gustavo A.	Fajardo Rieiro, María	Falco, Alejandro
Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquin
Gianoli, Gabriel	Gonzalez Bergonzoni, Antonio	González Albano, Omar Andrés
Guerrero, Gustavo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Inthamoussu, Pablo
Jisdonian, Pedro	Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita
Licandro Chiesa, Raúl Mario	Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás
Mazzini, Agustín	Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás
Monzillo, Inés	Morena Biscaizaco, Ana Laura	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica
Noy López, Diana Marina	Olaizola, Juan José	Otero Agüero, Ernesto Gabriel
Pereyra, Estela	Peña, Adriana	Porrini, Alicia
Preve Cocco, Federico	Pérez Amarelle, Consuelo	Pérez Bonavita, Silvana
Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Gálvez, Carlos
Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Sanguineti, Sebastián Francisco	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Umpiérrez Diano, Javier	Valverde, Sergio	Varela Nestier, Carlos
Verri, Walter	Viera Dutruel, Mauricio	Vilacoba, Raúl
Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella	Zavala, Alejandro	de Brum, Horacio
de Souza Font, Nicolás Pablo		

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 07

Sí (Voto: 76)

Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Betti Techera, Sandra Daniela	Bianchi Cascallares, Diego
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás
Centurión Camacho, Diana Marianela	Ciuti Pérez, Leonardo	Correa Macedo, Irma Germana
Cortés, Inés	Costa Pizzatti, Graciela Juana	Cuenca , Ignacio
De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo	Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús
Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Echenique , Graciela	Espinosa, Gustavo A.
Fajardo Rieiro, María	Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gonzalez Bergonzoni, Antonio	González Albano, Omar Andrés
Guerrero, Gustavo	Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro
Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita	Licandro Chiesa, Raúl Mario
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	Mazzini, Agustín
Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás	Monzillo, Inés
Morena Biscaizaco, Ana Laura	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Noy López, Diana Marina
Olaizola, Juan José	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Preve Cocco, Federico
Pérez Amarelle, Consuelo	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado	Sanguineti, Sebastián Francisco
Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva, Rubenson
Simón Doval, María Pilar	Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano
Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier	Valverde, Sergio
Varela Nestier, Carlos	Verri, Walter	Vilacoba, Raúl
Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella	Zavala, Alejandro	de Brum, Horacio
de Souza Font, Nicolás Pablo		

No-Votación (Total: 3)

Pérez Bonavita, Silvana	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 08

Sí (Voto: 76)

Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Astori de Boni, Florencia
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Betti Techera, Sandra Daniela	Bianchi Cascallares, Diego
Cairo, Cecilia	Camarán, Susana	Castillo Peña, Gastón Nicolás
Centurión Camacho, Diana Marianela	Ciuti Pérez, Leonardo	Correa Macedo, Irma Germana
Cortés, Inés	Costa Pizzatti, Graciela Juana	Cuenca , Ignacio
De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo	Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús
Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Echenique , Graciela	Espinosa, Gustavo A.
Fajardo Rieiro, María	Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gonzalez Bergonzoni, Antonio	González Albano, Omar Andrés
Guerrero, Gustavo	Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro
Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita	Licandro Chiesa, Raúl Mario
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	Mazzini, Agustín
Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás	Monzillo, Inés
Morena Biscaizaco, Ana Laura	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Noy López, Diana Marina
Olaizola, Juan José	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Preve Cocco, Federico
Pérez Amarelle, Consuelo	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez Gálvez, Carlos	Rodríguez, Conrado	Sanguineti, Sebastián Francisco
Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva, Rubenson
Simón Doval, María Pilar	Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano
Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier	Valverde, Sergio
Varela Nestier, Carlos	Verri, Walter	Vilacoba, Raúl
Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella	Zavala, Alejandro	de Brum, Horacio
de Souza Font, Nicolás Pablo		

No-Votación (Total: 3)

Pérez Bonavita, Silvana	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 09

Sí (Voto: 62)

Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Betti Techera, Sandra Daniela	Cairo, Cecilia	Camarán, Susana
Castillo Peña, Gastón Nicolás	Centurión Camacho, Diana Marianela	Correa Macedo, Irma Germana
Cortés, Inés	Costa Pizzatti, Graciela Juana	Cuenca , Ignacio
Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Espinosa, Gustavo A.
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gonzalez Bergonzoni, Antonio	González Albano, Omar Andrés
Guerrero, Gustavo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Inthamoussu, Pablo
Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita	Licandro Chiesa, Raúl Mario
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	Mazzini, Agustín
Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás	Monzillo, Inés
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Noy López, Diana Marina	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Preve Cocco, Federico
Pérez Amarelle, Consuelo	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez, Conrado	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier
Valverde, Sergio	Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio
Vilacoba, Raúl	Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella	Zavala, Alejandro
de Brum, Horacio	de Souza Font, Nicolás Pablo	

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
40a sesión (extraordinaria) - 16 de setiembre de 2026
VOTACIÓN 10

Sí (Voto: 62)

Acosta Garaza, Gloria Beatriz	Aguilar Perdomo, María Soledad	Alvarez Villalba, Jorge Emilio
Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Araújo, Mary	Arbesún López, Claudio	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Betti Techera, Sandra Daniela	Cairo, Cecilia	Camarán, Susana
Castillo Peña, Gastón Nicolás	Centurión Camacho, Diana Marianela	Correa Macedo, Irma Germana
Cortés, Inés	Costa Pizzatti, Graciela Juana	Cuenca , Ignacio
Dos Santos de Santis, Alejandro Jesús	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Espinosa, Gustavo A.
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Gonzalez Bergonzoni, Antonio	González Albano, Omar Andrés
Guerrero, Gustavo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Inthamoussu, Pablo
Lema Razetti, Marta Verónica	Libschitz Suárez, Margarita	Licandro Chiesa, Raúl Mario
Lima, Álvaro	Lorenzo, Nicolás	Mazzini, Agustín
Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás	Monzillo, Inés
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Noy López, Diana Marina	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Preve Cocco, Federico
Pérez Amarelle, Consuelo	Reutor, Carlos	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez, Conrado	Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier
Valverde, Sergio	Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio
Vilacoba, Raúl	Zanuttini Gutiérrez, Laura Antonella	Zavala, Alejandro
de Brum, Horacio	de Souza Font, Nicolás Pablo	

No-Votación (Total: 0)